VIOLENCIA POLÍTICA EJERCIDA POR AGENTES DEL ESTADO COLOMBIANO EN CONTRA DE MARIA CANO 1925-1929

Trabajo presentado para optar por el título de:

Licenciadas en Ciencias Sociales

Laura Milena Cano Núñez

Leidy Tatiana Salazar Bucuru

Directora:

Marlene Sánchez Moncada

Universidad Pedagógica Nacional

Facultad de Humanidades

Licenciatura en Ciencias Sociales

Bogotá D.C 2019

Dedicamos este trabajo a:

Nuestras familias, por su acompañamiento y apoyo durante nuestro proceso universitario y a lo largo de nuestras vidas.

A las personas especiales que nos acompañaron en esta etapa.

A nuestra asesora de tesis por orientarnos con su experiencia y profesionalismo durante el desarrollo de esta investigación y a la Universidad Pedagógica Nacional por hacer parte de nuestra formación personal y profesional.

“Nuestros enemigos reafirman su persecución de siglos…

ellos se organizan para destruir,

nosotros nos organizamos para construir”

MARÍA CANO

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	**FORMATO**
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE
Código: FOR020GIB	**Versión: 01**
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	**Página IV de 117**

1. **Información General**	
Tipo de documento	Tesis de grado.
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	Violencia política ejercida por agentes del Estado colombiano en contra de María Cano 1925-1929.
Autor(es)	Cano Núñez, Laura Milena; Salazar Bucuru, Leidy Tatiana.
Director	Marlene Sánchez Moncada.
Publicación	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, 2019, 112 p.
Unidad Patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Palabras Claves	MARIA CANO; VIOLENCIA POLÍTICA; COMUNISMO EN COLOMBIA, SOCIALISMO EN COLOMBIA

2. **Descripción**

Tesis de grado que reconstruye la trayectoria política de María de los Ángeles Cano Márquez (Flor del Trabajo), se centra en la persecución por parte de agentes del Estado Colombiano en el desarrollo de sus giras políticas, en el marco del tradicional conservatismo que caracterizó las primeras décadas del siglo XX en Colombia. Teniendo en cuenta la producción desde los estudios sociales sobre María Cano relacionada con su biografía, formación, giras políticas, detenciones y hostigamientos entre otros; señalan que estas acciones en la actualidad pueden ser analizadas como expresiones de Violencia Política y las asumen así en esta investigación. Desde esta perspectiva, se articulan estos hechos con la legislación de la época, los delitos por los que se le acusó, los lugares en dónde fue detenida; así como los efectos que éstos produjeron en su trayectoria, en las organizaciones a las que pertenecía y los sectores que defendía

3. **Fuentes**

Archila, M. (1991). *Cultura e identidad obrera: Colombia 1910-1945*. Bogotá: CINEP.

Banrepcultural. (11 de noviembre de 2016). *Banrepcultural*. (koospinap, Editor) Recuperado el 25 de noviembre de 2018, de Banrepcultural: http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Ra%C3%BAl_Eduardo_Mahecha&mobileaction=toggle_view_desktop&fbclid=IwAR2ta7OqKZOXmBWCtgATJ8JMsRsOQQIwj-MGI8vv0nzLIx-or_By5dTHriU

Banrepcultural. (19 de noviembre de 2018). *Banrepcultural*. (C. S. R, Editor) Obtenido de Banrepcultural: http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Ignacio_Torres_Giraldo&oldid=7178

Caicedo, E. (1971). *Historia de las luchas sindicales en Colombia.* Bogotá: CEIS.

Calleja, E. G. (2017). *Asalto al poder. La violencia política organizada y las ciencias sociales.* Madrid: Siglo XXI España.

CINEP, B. d. (Julio de 2016). Panorama de Derechos Humanos y Violencia Política en Colombia. *Noche y Niebla*. doi:issn 0123-3637

Giraldo, I. T. (1972). *María Cano, Mujer Rebelde.* Bogotá: LA ROSCA.

Jaramillo, M. A. (2002). María Cano y los socialistas: Precursores del Cooperativismo en Colombia. *Cooperativismo y Desarrollo*(80), 89-98.

Marín, I. (1985). *María Cano en el amanecer de la clase obrera.* (L. S. Colombiana, Ed.) Bogotá: ISMAC.

Medina, M. (1980). *Historia del Partido Comunista Colombiano.* Bogotá: Colombia Nueva.

Molano, E. S. (1 de mayo de 2001). La reivindicación del sindicalismo. *EL ESPECTADOR*.

Moncayo, H.-L. (30 de 10 de 2017). *Desde Abajo.* Obtenido de Desde Abajo: https://www.desdeabajo.info/colombia/item/32770-la-revolucion-rusa-en-colombia-cuando-llego-ya-habia-cambiado.html

RAE. (23 de Enero de 2019). *Diccionario de la Lengua española.* Obtenido de https://dle.rae.es

Ramírez, S. (8 de julio de 1984). María Cano, luchadora socialista. *MAGAZÍN DOMINICAL EL ESPECTADOR*(67), págs. 8-11.

Ramírez, S. (15 de julio de 1984). María Cano, luchadora socialista. *Magazín Dominical El Espectador*(68), págs. 14-16.

Robledo, B. H. (2017). *María Cano: la Virgen Roja.* Bogotá: DEBATE.

Tejada, N. (febrero de 2011). Una Historia local, una mujer universal: María Cano en el hilo del recuerdo. (UNAL, Ed.) *KABAI*(19), 89-98.

Uribe, M. T. (1994). *Los años escondidos: Sueños y rebeldías en la década del veinte.* Bogotá: CESTRA- CEREC .

Uribe, M. T. (30 de 07 de 2013). Sobre Tomás Uribe Márquez. *EL ESPECTADOR*. Obtenido de https://www.elespectador.com/opinion/sobre-tomas-uribe-marquez-columna-437078

Vega, R. (2002). *Gente muy Rebelde* (Vol. 2). Bogotá: Pensamiento Crítico.

Vega, R. (2002). *Gente muy Rebelde* (Vol. 1). Bogotá, Colombia: Pensamiento crítico.

Vega, R. (2002). *Gente muy Rebelde* (Vol. 4). Bogotá: Pensamiento crítico.

FUENTE PRIMARIA

Código de policía del Departamento de Caldas, (1916), recuperado de la Biblioteca Luis Ángel Arango, sección de libros raros y manuscritos, Bogotá.

Código de policía del Departamento. del Magdalena, (1926), recuperado de la Biblioteca Luis Ángel Arango, sección de libros raros y manuscritos, Bogotá.

Código de Policía Departamento del Valle del Cauca, (1920), recuperado de la Biblioteca Luis Ángel Arango, sección de libros raros y manuscritos, Bogotá.

Código de Policía del Departamento de Santander, (1921), recuperado de la Biblioteca Luis Ángel Arango, sección de libros raros y manuscritos, Bogotá.

Código de policía del Departamento de Caldas, (1916), recuperado de la Biblioteca Luis Ángel Arango, sección de libros raros y manuscritos, Bogotá.

DECRETO 707 . (16 de abril de 1927). DECRETO 707 DE 1927. Colombia. Obtenido de http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1724637&fbclid=IwAR1LfAqL8yKP9dYyMW0holmnA2jbDgTsa5en4jddAfuH04-Al7c29hq4nKs

Guía del guardia de Antioquia, (1920), recuperado de la Biblioteca Luis Ángel Arango, sección de libros raros y manuscritos, Bogotá.

EL ESPECTADOR, Diciembre (1926). Relación exacta de lo que ocurrió a las Flores del Trabajo y a los delegados obreros en Tunja, recuperado de la Hemeroteca digital histórica, Biblioteca Luis Ángel Arango, Bogotá.

EL HERALDO DE ANTIOQUIA, Abril (1929), El Tribunal Superior excarceló a la señorita María Cano y confirmó la prisión de los demás sindicados, recuperado de la Hemeroteca Carlos Gaviria Díaz de la Biblioteca Central de la Universidad de Antioquia.

EL HERALDO DE ANTIOQUÍA, Abril (1929), Cuáles eran los planes…, recuperado de la Hemeroteca Carlos Gaviria Díaz de la Biblioteca Central de la Universidad de Antioquia.

EL TIEMPO, diciembre 1926, El Congreso Obrero Decretó la formación del Partido Socialista Revolucionario, recuperado de la Hemeroteca digital histórica, Biblioteca Luis Ángel Arango., Bogotá.
EL TIEMPO, diciembre (1926), Entrevista realizada por el periódico El Tiempo al señor Raúl Eduardo Mahecha con respecto al incidente que tuvieron los líderes socialistas en Tunja, recuperado de la Hemeroteca digital histórica, Biblioteca Luis Ángel Arango, Bogotá.
LEY 69 . (30 de octubre de 1928). Ley Heroica. Colombia. Obtenido de http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1789756

4. **Contenidos**

CAPÍTULO 1: ESTUDIOS RELACIONADOS CON MARÍA CANO Y LAS IDEAS SOCIALISTAS Y COMUNISTAS EN LA COLOMBIA DEL SIGLO XX

Está conformado por tres apartados, el primero presenta el Estado del Arte de la investigación, que incluye los estudios sociales sobre la vida y obra de María de los Ángeles Cano Márquez, así como un balance historiográfico sobre las ideas socialistas y comunistas en las primeras décadas del siglo XX en Colombia. El segundo apartado presenta los referentes conceptuales, que específicamente conciernen a la noción de Violencia Política y en el tercero, se expone el proyecto de investigación con todos sus componentes.

CAPÍTULO 2: PRIMEROS AÑOS DE LA VIDA DE MARÍA CANO.

El siguiente capítulo, da cuenta de la actividad literaria, periodística y política de María Cano, lo que más adelante le otorgaría el reconocimiento entre los sectores de trabajadores como la *Flor del trabajo*. También se profundiza en la realización de los Congresos Obreros, las organizaciones en las cuales participó y por último se hace un análisis de las giras políticas que lideró en varias zonas del país.

CAPÍTULO 3: PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CONTRA DE MARÍA CANO Y NORMATIVIDAD (1926-1929)

Brinda un análisis sobre dos casos específicos que dan muestra de cómo el gobierno conservador de Miguel Abadía Méndez, llevó a cabo diferentes acciones violentas y represivas para disminuir los procesos de lucha social en el país durante el periodo de 1926-1929. El primer hecho, hace referencia a la persecución que vivieron María Cano y su delegación durante el desarrollo de la tercera gira política en Boyacá (diciembre de 1926), y el segundo expone la última gira de María Cano (diciembre de 1928) y su posterior detención por faltas a la ley y decretos impuestos en ese momento.

5. **Metodología**

Inicialmente en las fuentes secundarias se identifican algunas de los principales hechos relacionados con la actividad política de María Cano, con base en los cuales se procede a realizar una indagación documental de fuentes primarias con el fin de encontrar información sobre los siguientes temas:

1. Detenciones a María Cano
2. Huelgas apoyadas por María Cano
3. Conferencias del Congreso Obrero Nacional
4. Conformación del PSR

Se revisan los periódicos *El Tiempo* y *El Espectador* de los meses noviembre y diciembre de 1926, julio a diciembre de 1927 y enero y febrero de 1929. Además se accede al periódico *El Heraldo de Antioquia* de los meses abril y mayo de 1929.

Por otra parte, se analizan algunas cartas políticas escritas por María Cano y se hace una lectura y análisis de los Códigos de Policía pertenecientes a los departamentos de Santander, Valle del Cauca, Caldas, Cauca y Tunja capital de Boyacá, estos códigos de Policía datan entre 1905-1927. Así mismo, se revisan el decreto de Alta Policía aprobado en abril de 1927 y la Ley Heroica (ley 69 del 30 de octubre de 1928 sobre la defensa social). Finalmente, se accede a la carpeta de María de los Ángeles Cano Márquez, ubicada en la Sala Antioquia de la Biblioteca Pública Piloto de la ciudad de Medellín.

6. **Conclusiones**

Desde de los aportes bibliográficos, fue posible obtener información detallada de la labor de María Cano, ya que era necesario abordar aspectos de su vida para entender la razón de su trayectoria política. Se pudo evidenciar que gracias a su formación e inclinación literaria tuvo un acercamiento con el sector obrero, lo que la llevó a interesarse por las ideas socialistas y comunistas que abanderó durante su lucha como líder obrera.

Lo anteriormente expuesto, nos permitió analizar que la incursión de las ideas comunistas y socialistas en Colombia fueron un escenario clave para la organización de dichos sectores obreros, los cuales se identificaban con un sentimiento antiimperialista influenciado por sucesos como la Guerra de los Mil Días y la separación de Panamá, que le permitió a María Cano ser reconocida como una vocera activa mediante la realización de sus giras políticas por las zonas del país en donde se encontraban los grandes centros de trabajadores.

Dentro de este marco, ubicamos la categoría de Violencia Política como un factor predominante en los hechos que se dieron en el desarrollo de la actividad política de los años veinte. Aquí, los estudios sobre María Cano y las ideas comunistas y socialistas nos proporcionaron las bases para puntualizar en casos en donde las diferentes modalidades de persecución fueron mecanismos de "control" por parte del Estado.

A partir de la información obtenida de la teoría social, encontramos que este tipo de Violencia toma como referente lo permitido y lo prohibido por la legislación. En el contexto en el que se desarrolló la acción política de la *Flor del trabajo* y sus copartidarios, varias de sus acciones eran consideradas delito, y las que no, fueron en su momento conceptuadas como uno por las proscripciones del Estado Colombiano a conveniencia de las ideas conservadoras del país y las industrias.

Por otra parte, pudimos observar que después de la proclamación de María Cano como *Flor del trabajo* en Medellín, su acercamiento con los obreros y sectores socialistas y comunistas del país aumentó, las labores que asumió la líder fueron apoyadas y promovidas por los mismos tal y como se reafirmaba en los Congresos Obreros y posteriormente en el PSR. Algunas de las dinámicas políticas y sociales que llevaron a cabo, fueron la redacción y mantenimiento de periódicos, la vigilancia a los abusos de patronos y empresas, la organización de conferencias, colectas, visitas a fábricas y cárceles, promoción y apoyo a manifestaciones públicas, ayuda a presos políticos entre otras.

Debido al alcance que tuvieron en el país las acciones de estos sectores, el Estado Colombiano inició una ofensiva contra los movimientos que ellos consideraban subversivos. En este sentido, encontramos que en el caso específico de la *Flor del Trabajo* y sus copartidarios, fueron objeto de la Violencia Política estatal

caracterizada por la persecución, vigilancia constante, detenciones preventivas o por *sospecha*, cobro de multas, allanamientos y exilio. Estas acciones por parte del Estado nos permitieron ver que, en las primeras décadas del siglo XX, la creación de legislación fue un recurso utilizado para legitimar la violación a los derechos y la libre expresión en el país, además estas situaciones no ocurrían como un hecho coyuntural, sino que buscaba mantener las ideas de la hegemonía conservadora y cuidar las relaciones del Estado con las empresas privadas.

Como resultado, la Violencia Política generó varios efectos en la vida de María Cano y sus compañeros de lucha, en múltiples ocasiones fueron privados de su libertad impidiendo que realizarán sus labores políticas y sociales, bloquearon su solidaridad con diferentes manifestaciones para exigir mejorar las condiciones de los trabajadores, se referían a ellos como "subversivos". "rojos" o "bolcheviques" de forma despectiva para deslegitimar su actuar y el exilio fue un efecto que disminuyó la labor política de los líderes con los sectores que los apoyaban.

Por último, es necesario señalar que a la crisis del PSR y al marginamiento de María Cano, contribuyó el gobierno con el encarcelamiento de dirigentes y militantes provocando un sectarismo al interior del Partido. Su posterior transformación en PCC, no fue un cambio drástico ante esta situación, por el contrario, la división continuó y eso se reflejaba en el distanciamiento que tuvo ante las problemáticas del sector obrero.

Elaborado por:	Laura Milena Cano Núñez y Leidy Tatiana Salazar Bucuru
Revisado por:	Marlene Sánchez Moncada

Fecha de elaboración del Resumen:	14	09	2019

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN ***1***

CAPÍTULO 1: ESTUDIOS RELACIONADOS CON MARÍA CANO Y LAS IDEAS SOCIALISTAS Y COMUNISTAS EN LA COLOMBIA DEL SIGLO XX ***4***

1. ESTADO DEL ARTE **4**

2. ESTUDIOS SOCIALES SOBRE MARÍA CANO **4**

3. BALANCE HISTORIOGRÁFICO ACERCA DE LAS IDEAS SOCIALISTAS Y COMUNISTAS EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XX EN COLOMBIA **8**

2. REFERENTES HISTÓRICOS CONCEPTUALES ***11***

3. PROYECTO: VIOLENCIA POLÍTICA EJERCIDA POR AGENTES DEL ESTADO COLOMBIANO EN CONTRA DE MARIA CANO 1925-1929 ***15***

CAPÍTULO 2: PRIMEROS AÑOS DE LA VIDA DE MARÍA CANO ***21***

1. ACTIVIDAD LITERARIA Y PERIODÍSTICA DE MARÍA CANO **24**

2. INICIO DE UN CAMINO MARCADO POR LA LUCHA SOCIAL Y POLÍTICA **28**

3. CONGRESOS NACIONALES OBREROS **34**

4. INICIATIVAS, JUNTAS ASESORAS Y COOPERATIVISMO **41**

5. GIRAS POLÍTICAS **44**

CAPÍTULO 3: PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CONTRA DE MARÍA CANO Y NORMATIVIDAD (1925-1929) ***57***

1. DETENCIÓN DE MARÍA CANO EN TUNJA 1926 **57**

2. PERSECUCIÓN A LA FLOR DEL TRABAJO 1928-1929 **61**

3. RELACIÓN ENTRE LA LEGISLACIÓN DE LA ÉPOCA Y ACTIVIDAD POLÍTICA DE MARÍA CANO **69**

CONCLUSIONES ***79***

REFERENCIAS ***100***

LISTA DE IMÁGENES

***Figura I*:** María Cano 1912 **XIV**

***Figura II*:** Luis Tejada Cano en 1915 **23**

***Figura III*:** Tú, Poema escrito por María Cano **26**

***Figura IV*:** Tarjeta de saludo que María Cano envío a todos sus compañeros de lucha en todo el país hacia 1927 **31**

***Figura V**:* Participantes y delegados al Congreso Obrero de 1924 **36**

***Figura VI*:** Noticia El Espectador **40**

***Figura VII*:** Desfile conmemorativo de las fiestas de los trabajadores en Tunja en el año de 1925 **41**

Figura VIII: Entrevista realizada por el periódico El Tiempo al señor Raúl Eduardo Mahecha **47**

Figura IX: Recorrido de las primeras cuatro giras políticas de María de los Ángeles Cano Márquez **52**

Figura X: Recorrido de las tres últimas giras políticas de María de los Ángeles Cano Márquez **56**

Figura XI: El Espectador, Relación exacta de lo que ocurrió a las Flores del Trabajo y a los delegados obreros en Tunja **60**

***Figura XII**:* Caricatura “El Gran Remedio” **64**

Figura XIII: El Tribunal Superior excarceló a la señorita María Cano y confirmó la prisión de los demás sindicados_____**68**

LISTA DE ANEXOS

***Anexo A*. Decreto de Alta Policía** _____ **82**

***Anexo B*. Ley Heroica** _____ **89**

***Anexo C*. Carta política de María Cano** _____ **98**

Figura XIV. Fotografía tomada por Rodríguez, 1889-1995, María Cano 1912, [fotografía], recuperada de *María Cano: La Virgen Roja*, Beatriz Helena Robledo, (2017)

1. INTRODUCCIÓN

Esta investigación da cuenta de la trayectoria política de María de los Ángeles Cano Márquez, se centra en la persecución por parte de agentes del Estado Colombiano en el desarrollo de sus giras políticas, en el marco del tradicional conservatismo que caracterizó las primeras décadas del siglo XX en Colombia.

A comienzos de este siglo sucedieron hechos importantes para el país, como la Guerra de los Mil Días y la separación de Panamá, en relación con este último acontecimiento, el papel desempeñado por los Estados Unidos no fue bien visto por algunos sectores de la sociedad colombiana; lo cual despertó un sentimiento antiimperialista.

En respuesta, se crearon diferentes movimientos y juntas en defensa de la integridad nacional, un ejemplo de la tradición antiimperialista fue una masiva protesta en contra de la compañía norteamericana que era poseedora del tranvía en Bogotá. Como afirma (Medina, 1980) "Los anteriores movimientos populares constituyen claros antecedentes de la formación de una conciencia antiimperialista en Colombia no ligada aún, a la acción política de la clase obrera que hasta ahora estaba en etapa de formación". (p.38).

Durante la segunda década del siglo XX el país transitaba por un proceso de modernización y desarrollo capitalista, creció la presencia de las industrias norteamericanas y se intensificó la tecnificación en labores fabriles, artesanales, agroindustriales entre otras. Con estas transformaciones aumentó el trabajo asalariado, la población obrera, así como las diferencias entre los trabajadores y empresarios. En resistencia se inicia la organización de círculos obreros en diferentes partes del país dando muestra del surgimiento de proletariado como clase y para el año 1914 se empieza a celebrar en Colombia el día de los trabajadores.

La formación ideológica en los centros de obreros portuarios, fue posible, gracias al acceso a prensa del exterior y la recepción de ideas socialistas y comunistas, lo cual les permitió profundizar en algunas corrientes; no obstante (Medina, 1980) aclara que:

> Reconstruir el panorama ideológico del conjunto del movimiento obrero en el país, en los 20 primeros años del siglo XX resulta una tarea poco menos que imposible. En efecto la vida sindical y política de los distintos centros proletarios se desarrollaba en una situación de gran dispersión (p.49)

Medina también hace alusión a la naciente clase obrera y su formación ideológica, teniendo en cuenta que para 1917, las ideas de la Revolución Soviética influyeron en los diferentes centros obreros y círculos de intelectuales de izquierda a los que María Cano apoyaría.

Al realizar el recorrido por la vida de María Cano, es posible identificar parte de la dispersión a la que refiere el historiador, su trayectoria vital da cuenta de sus avatares en la política; tanto de sus grandes logros, así como de sus afinidades y desacuerdos con la variedad de ideas políticas del momento.

Al respecto, esta investigación se interesa por las ideas de María Cano y su proyecto político; por cuanto representaron una sublevación a las normas establecidas y al tradicionalismo de su época. Teniendo en cuenta que, desde siempre a la mujer en Colombia le fueron asignadas virtudes relacionadas con la castidad, la abnegación y la sumisión -virtudes que estuvieron vigentes hasta finales del siglo XX y ella irrumpe como líder de distintos sectores sociales.

La producción desde los estudios sociales sobre María Cano aporta información relacionada con su biografía, estudios y giras activistas; no obstante, mediante un análisis detallado de diferentes fuentes, observamos que hace falta profundizar en el estudio de la Violencia Política que ejerció el Estado colombiano en contra de la *Flor del Trabajo* sus compañeros de lucha y

copartidarios; Por lo cual, esta investigación tiene por propósito caracterizar estos hechos entre 1925-1929 y establecer los efectos sobre su actividad política

Por consiguiente, en este trabajo se realiza en primer lugar, un análisis sobre estudios sociales relacionados con la vida de María Cano y un balance de aquellos que dan muestra de las ideas socialistas y comunistas de las primeras décadas del siglo XX, teniendo en cuenta que la difusión de estas ideas serían uno de los motivos por los cuales se persiguió a la líder obrera.

En segundo lugar, se reconstruyen las giras políticas de la *Flor del Trabajo* para dar indicios sobre los hechos de seguimiento hacia ella y sus compañeros líderes, así mismo se brinda un bosquejo sobre la importancia de los Congresos Obreros, la creación de la Confederación Obrera Nacional (CON) en 1925 y posteriormente el surgimiento del Partido Socialista Revolucionario (PSR) en 1926. En tercer y último lugar, se retoman los casos específicos de Tunja y Medellín, con el fin de dar cuenta de la Violencia Política a la cual fue sometida María Cano y sus compañeros por parte de agentes estatales.

CAPÍTULO 1: ESTUDIOS RELACIONADOS CON MARÍA CANO Y LAS IDEAS SOCIALISTAS Y COMUNISTAS EN LA COLOMBIA DEL SIGLO XX

El presente capítulo está conformado por tres apartados, el primero presenta el estado del arte de la investigación, que incluye los estudios sociales sobre la vida y obra de María de los Ángeles Cano Márquez, así como un balance historiográfico sobre las ideas socialistas y comunistas de las primeras décadas del siglo XX en Colombia. El segundo apartado presenta los referentes conceptuales, que específicamente conciernen a la noción de Violencia Política y en el tercero, se expone el proyecto de investigación con todos sus componentes.

1. ESTADO DEL ARTE

La bibliografía que compone el estado del arte se clasificó en dos grupos, el primero contiene los estudios sobre la vida y trayectoria política de María de los Ángeles Cano Márquez durante la primera mitad del siglo XX. Estos aportes van desde lo biográfico, el análisis de su intervención en diferentes periódicos, la incursión en la lucha por la reivindicación de las mujeres, el proletariado y la clase popular, el nombramiento como *Flor del Trabajo*, su participación en la formación del PSR y los alcances en sus giras políticas, entre otros. En el segundo, se abordan aquellas investigaciones relacionadas con la historia de las ideas y movimientos comunistas y socialistas en Colombia durante la segunda década del siglo XX y que documentan la participación de María Cano.

2. ESTUDIOS SOCIALES SOBRE MARÍA CANO

Para el caso de María de los Ángeles Cano Márquez se analizó la obra de Iván Marín Taborda**:** *María Cano el amanecer de la clase obrera*, (1985), el autor hace un recorrido del accionar de este

personaje, describe el contexto económico, social y político que se presentaba en Colombia en la primera mitad del siglo XX. A la vez, hace referencia a su afinidad con las ideas socialistas, la incursión en la lucha social y el acompañamiento a la clase obrera colombiana. También hace alusión a algunos hechos de persecución hacia los integrantes del Partido Socialista Revolucionario, uno de los temas centrales de la presente investigación.

Del mismo autor, se aborda el artículo *María Cano: Su época, su historia,* (1995), citado en *Historia de las mujeres,* (vol. 1) de Velázquez, Magdala, (1995). En el cual hace un recuento de la vida de la *Flor de Trabajo* por medio de una contextualización tanto de su origen, como su desarrollo en el campo político en las primeras décadas del siglo XX y de los procesos jurídicos que enfrentó bajo el poder y seguimiento de la hegemonía conservadora.

Además, se retoma el trabajo de Ignacio Torres Giraldo titulado *María Cano, mujer rebelde,* (1972), en el cual relata una serie de vivencias compartidas con su copartidaria, desde su vida familiar hasta los diferentes hechos que marcaron su participación política en el país. Cabe mencionar que, la cercanía del autor con María, le permitió hacer una biografía con situaciones inéditas que solo él tuvo la oportunidad de presenciar.

Otra de las investigaciones se denomina *Una historia local, una mujer universal: María Cano en el hilo del recuerdo,* (2011) de Natalia Tejada, en la cual se analiza la producción literaria de Cano que la impulsó a hacer parte de la política colombiana, de la lucha por los derechos de los obreros, campesinos e indígenas en su paso por el PSR, menciona las diferencias en cuanto al pensamiento y accionar de Cano y los nuevos dirigentes del PSR en 1930, quienes la expulsaron con el fin de seguir directrices de la Internacional Comunista.

Por su parte, Socorro Ramírez en su escrito *María Cano, luchadora socialista,* (1984), expone los diferentes escenarios políticos en los que participó la lider, los motivos por los cuales fue

encarcelada en varias ocasiones y su lucha democrática antiimperialista e internacionalista que la llevaron a ser reconocida como la virgen roja del sector obrero; aquella mujer que llevaba como bandera del PSR, la defensa de los presos sociales y los derechos humanos de la población.

En el trabajo de Mario Arango Jaramillo titulado *María Cano y los Socialistas precursores del cooperativismo en Colombia*, (2002), se hace un bosquejo biográfico de este personaje, señala su aporte y el del PSR al surgimiento del cooperativismo en Colombia. Así mismo, aborda la importancia de las Juntas Asesoras y el Comando Obrero para el desarrollo de las diferentes acciones que pretendía llevar a cabo. De igual manera, el autor se refiere al contexto en el que se movía María Cano como tradicionalista en donde las actividades que ella realizaba eran irreverentes para la sociedad colombiana.

Hilda Gómez de Monroy en su estudio *La mujer colombiana y el Proceso Histórico de sus derechos*, (2002), analiza detalladamente el proceso histórico de las mujeres en su lucha por conseguir la reivindicación de sus derechos. Destaca en su estudio el papel de María Cano en el Siglo XX, haciendo alusión a las acciones que llevó a cabo para promulgar el bienestar de las clases más necesitadas. La identifica como una líder de la "Revolución Social de la mujer", teniendo en cuenta que su lucha directa no fue de líder feminista, sino que su vida en sí, representaba la lucha por los derechos femeninos, por la igualdad y la libertad.

La autora Beatriz Helena Robledo realiza una obra titulada *María Cano, la Virgen Roja*, (2017), se trata de una Biografía detallada de Cano en la que hace una compilación de información y anécdotas de la líder obrera y de algunos de sus compañeros de luchas. Esta obra resulta muy interesante por la cantidad de especificaciones acerca de su papel como *Flor del Trabajo*, en sus círculos familiar, social y laboral; además brinda gran información sobre sus gustos literarios e intelectuales.

Otro de los trabajos es el de Piedad Gallo llamado *María Cano un ejemplo a seguir*, (2015), en éste hace énfasis en el contexto histórico de las primeras décadas del siglo XX destacando, la tenencia de la tierra, la irrupción de la industria manufacturera y el lugar que ocuparon los sectores de trabajadores y sus organizaciones. También, alude al papel de la mujer durante este periodo, teniendo en cuenta que empiezan a incorporarse al proceso productivo de diferentes industrias, pero con derechos socio-políticos restringidos. La autora hace mención de María Cano como dirigente política que levantó su voz en contra de las ideas del tradicionalismo y conservadurismo que resultaban cohibiendo el actuar de las mujeres, además destaca su vida como una mujer de gran relevancia para la historia social y política de Colombia.

Por otra parte, Héctor Ramiro Pérez Peña en su novela *El siembro de los ciruelos: años treinta políticos y bandoleros en Boyacá*, (2015), narra el proceso del bandolerismo y la violencia que se vivieron en Boyacá en la década de los años treinta. El autor también hace referencia a que los comunistas y liberales revolucionarios de la época de María Cano, recibieron gran influencia de ella y de los líderes del PSR; señala que el entonces presidente Miguel Abadía Méndez como respuesta a los actos de los comunistas, promovió la necesidad de crear una ley que devolviera el orden, consolidando la Ley Heroica.

A partir de esta serie de estudios, la presente investigación toma como base aquellos aportes relacionados con la vida de María Cano, así como el origen y desarrollo del PSR en medio del complejo contexto de la primera mitad del siglo XX en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, se aborda el fenómeno de la Violencia Política como factor predominante en los hechos que se llevaron a cabo durante su actividad política.

3. BALANCE HISTORIOGRÁFICO ACERCA DE LAS IDEAS SOCIALISTAS Y COMUNISTAS EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XX EN COLOMBIA

A continuación, se presenta un análisis sobre algunas investigaciones relacionadas con las ideas socialistas y comunistas en las primeras décadas del Siglo XX en Colombia, teniendo en cuenta su conexión con las actividades que llevó a cabo María Cano como líder socialista.

Se aborda el estudio de Mauricio Archila titulado *Cultura e identidad obrera. Colombia 1910-1945*, (1991), en el cual hace un acercamiento a las principales tendencias socio-económicas y políticas de Colombia entre los años 1910 y 1945, a las experiencias obreras en la vida cotidiana, las etapas en las luchas de la clase obrera en su proceso organizativo y la construcción de la identidad obrera, en donde María Cano lideró la lucha de los obreros y otros sectores populares, posicionándose como una figura poco común en aquella sociedad que excluía a la mujer de la política.

Entre otros trabajos, está la colección compuesta por 4 tomos del profesor Renán Vega Cantor, titulada *Gente muy rebelde*, (2002). Realiza un estudio detallado de las diferentes expresiones de la protesta popular que se llevaron a cabo en Colombia en las primeras décadas del siglo XX, teniendo en cuenta el contexto histórico en el que se originaron y desarrollaron dichas manifestaciones. Para este análisis se trabajan los tomos 1, 2 y 4.

En el Tomo 1 titulado *Enclaves, transportes y protestas obreras,* analiza el funcionamiento de los enclaves bananeros de la zona del Magdalena y el enclave petrolero de Barrancabermeja, en relación con sus aspectos sociales, económicos, laborales y culturales de cada caso. El tomo 2 *Indígenas, campesinos y protestas agrarias,* hace alusión a las luchas y resistencia de estos dos sectores sociales que se desarrollaron en Colombia en las primeras décadas del siglo XX, en medio del proceso de modernización que sometió a los grupos étnicos de la Amazonía. El autor destaca principalmente el papel de Quintín Lame como un líder indígena que luchó contra el poder

terrateniente y conservador de su época.[1] Se retoma este estudio porque aborda el contexto en el que se desarrollaron las giras políticas de María Cano, destacando la importancia de las acciones de esta líder en Viotá y el legado que dejó a los campesinos de este municipio.

En el Tomo 4 titulado *Socialismo, cultura y protesta popular*, realiza un estudio de los aspectos ideológicos, culturales y políticos de dichas manifestaciones, resaltando la importancia del esfuerzo de ciertos sectores de las clases subalternas (artesanos y obreros) por construir un socialismo mestizo, acorde con las características del país. Cabe señalar que, en este tomo como en los tres mencionados, el autor incorpora la fuente relacionada con el fenómeno del comunismo y sus alcances en el caso colombiano. Básicamente desarrolla la génesis del 1º de Mayo en Colombia, el socialismo y la influencia del radicalismo liberal, la ideología y la cultura socialista y la política en los años veinte, que se caracterizó por los gobiernos conservadores que denunció María Cano y la protesta popular que apoyó.

También está el trabajo de Edgar Caicedo, titulado, *Historia de las luchas sindicales en Colombia* (1971), en el cual hace un recuento del papel de los sindicatos y el proletariado colombiano, las etapas históricas del movimiento sindical en donde aparece María Cano y su compañero Ignacio Torres Giraldo, como gestores de la lucha proletaria de esa época y finalizando con el desarrollo actual por la unidad, la independencia y la línea de acción sindical.

Por su parte Fernando Ayala Poveda en su investigación *Manual de Historia Colombiana*, (2003), hace un recorrido desde la época de la conquista hasta los años 2000. El autor en unos de sus apartados *Manifiestos Sociales*, enfatiza sobre las huelgas y los movimientos de protesta en Colombia en las primeras décadas del Siglo XX de manera cronológica, relacionando este contexto

[1] La actividad política de María Cano se relaciona con la lucha indígena de Quintín Lame por el contexto de la época y por algunos casos específicos como el papel de Cano en el Comité Pro Presos Políticos.

con el proceso político que vivieron María Cano, Raúl Eduardo Mahecha, Ignacio Torres y otros personajes relevantes de la época. Destaca el acompañamiento a obreros de diferentes sectores en varias ciudades del país y la difusión de ideas socialistas por parte de los líderes del PSR.

Ahora bien, al referirse a María Cano resalta el cambio de prioridades que se dio en ella a mediados de 1924 cuándo se crea el *Programa de Lectores Escuchas en la Biblioteca Departamental*, teniendo en cuenta que, a partir de éste, sus intereses no se basaban únicamente en lo referente a la literatura, sino que allí al tener contacto con la clase obrera, surgen nuevos intereses políticos que la motivaron a abanderar luchas a favor de la mujer, el proletariado y la clase obrera. Es necesario señalar que el autor hace un recorrido biográfico de María Cano vislumbrando sucesos importantes como su elección como la *Flor del Trabajo* el 1 de mayo de 1925, su participación en la fundación y promoción del Partido Socialista Revolucionario -PSR-, sus giras políticas por diferentes lugares del país, la organización de sindicatos, la agitación en diferentes huelgas, la lucha por los tres ochos (ochos horas de sueño, ocho horas de trabajo y ochos horas de ocio) entre otras.

Igualmente, es importante el aporte de María Tila Uribe con su libro titulado, Los Años Escondidos, sueños y rebeldías en la década del veinte (1994), en el que hace una reconstrucción de episodios y vivencias en el marco de lo ella llama “la época de oro revolucionaria de Colombia”. Para esto, la autora toma como referentes el socialismo de los veinte, las mujeres, personajes desconocidos de la historia, el Congreso Obrero y los hechos relacionados con el último gobierno de la hegemonía conservadora.

En estos estudios, María Cano se asume como una excepcional agitadora política que difundió y abanderó ideas socialistas en un contexto en el que esta actividad no era bien vista por la sociedad tradicional y conservadora del país, además, se destaca en estos estudios por ser una de las figuras

más importantes que se solidarizó con el movimiento obrero. De igual manera, se asume a esta líder como un elemento importante en los procesos de formación de la izquierda colombiana por su participación durante el surgimiento y desarrollo del PSR.

2. REFERENTES HISTÓRICOS CONCEPTUALES

De los estudios antes reseñados, llama la atención la abundante información que ofrecen acerca del trabajo político de Cano, también la mención a varios hechos de represión política, que discurren en un período que se caracterizó por la movilización social. Para el caso de María Cano, su actividad política transcurre en un contexto de huelgas y movilizaciones a las cuales el Estado Colombiano como respuesta, emite leyes en contra de las libertades individuales acompañadas de abusos de autoridad.

Movilizaciones sociales: Huelgas y giras políticas

Desde la más temprana acción obrera por parte de los trabajadores fluviales de Barranquilla en febrero de 1910, se presentaron una serie de manifestaciones reivindicativas en el país, lo que hizo que, durante la primera década del siglo XX, se hablara sobre movimientos de protesta de los obreros asalariados, en especial los pertenecientes al sector de transporte. Para 1924 se crean organizaciones obreras y estallan varias huelgas, a la par el Sindicato Central Obrero reúne trabajadores de distintos gremios para realizar un nuevo Congreso Obrero en donde la corriente socialista radical es bandera de lo que más adelante constituirá el PSR de la mano de María Cano y el revolucionario Ignacio Torres Giraldo.

Se debe aclarar que, para dicho momento estas manifestaciones no contaban con mucha preparación e incluso eran escasas las formas organizativas, sin mencionar que, gracias a las pocas garantías laborales la acción del Estado era altamente represiva, puesto que también se consideraban dichas huelgas como “ilegales”.

> Durante todo el periodo que estamos contemplando, las huelgas carecían de validez legal. Los trabajadores se lanzaban al cese de actividades corriendo el riesgo del despido y la persecución, la cárcel o la muerte algunas veces. No había conquistado todavía una legislación laboral que consagrara el respeto de su derecho a utilizar ese medio de combate. Era por eso huelgas heroicas. (Caicedo, 1971, p. 69)

Estas huelgas heroicas se convirtieron en uno de los escenarios privilegiados para detenciones y hostigamientos sobre quienes mediante una acción colectiva, reclamaban sus derechos laborales; las fuentes secundarias consultadas, aportan información sobre este aspecto en el caso de María Cano; por su parte, las fuentes primarias halladas durante el proceso investigativo, muestran que se trata de un ejercicio sistemático por parte del Estado colombiano, casi que permanente durante todo el siglo XX hasta la actualidad.

Lo cual conduce a indagar como son investigadas este tipo de acciones en la actualidad, teniendo en cuenta que es un fenómeno que aún ocurre en el presente. Así la sistematicidad de estas acciones por parte del Estado Colombiano en contra de ciertos sectores sociales concuerda con la afirmación que ofrece el CINEP, entidad encargada de la documentación y denuncia de casos relacionados con la violación a los DD HH, entre quienes están involucrados, los organismos de seguridad y defensa del Estado Colombiano; de manera similar como hace un siglo.

Este tipo de acciones hacen parte de aquello que el CINEP denomina como Violencia Política, que se denomina como

> Aquella ejercida para destruir o reprimir a un grupo humano con identidad dentro de la sociedad por su afinidad social, política, gremial, étnica, racial, religiosa, cultural o ideológica, esté o no organizado. Tal tipo de violencia puede ser ejercida: por agentes del Estado o por particulares que actúan con el apoyo, tolerancia o aquiescencia de las autoridades del Estado”[2] (CINEP, 2016)

[2] Según el CINEP, estos hechos de violencia política en la actualidad se tipifican como Violación de Derechos Humanos. Si bien en 1948 se da la Declaración Universal de los Derechos Humanos que permitió el reconocimiento

Otro de los recursos, además de la movilización social, fue la puesta en marcha de medios impresos de divulgación entre ellos la prensa, la cual también sufrió varios embates.

Respuesta a la movilización: Ley Heroica y Decreto de Alta Policía

Debido al aumento de las movilizaciones sociales el Estado trató de extinguirlas, al gobierno se le confirieron autorizaciones extraordinarias por las Leyes 51 (artículo único) y 88 (artículo 9º) de 1925, al tenor del numeral 10 del artículo 76 de la Constitución Nacional, así como en desarrollo del artículo 2º del Decreto 1775 de 1926, y considerando que el Consejo de Estado por sentencias de fechas 12 de abril y 8 de octubre de 1926, promulgó la Ley Heroica y el Decreto de Alta Policía. Estas concesiones afectaron directamente a los sectores en oposición, se autorizó a la Policía que cuando hubiese "motivos fundados" según su criterio, podía realizar detenciones preventivas, también la represión y/o el uso de la fuerza en las manifestaciones. En el Artículo 10 establecía:

> Cuando los Jefes de Policía no dispongan de fuerza suficiente para garantizar, en caso de emergencia, los intereses y garantías mencionados en el artículo 1º, se requerirá el auxilio o concurso de los ciudadanos capaces de llevar armas, y se organizará la defensa sin pérdida de tiempo. El que se niegue a prestarlos sin justa causa, será castigado con una multa de dos a veinte pesos.

Los sectores distintos a los conservadores se vieron afectados, incluso los liberales en sus libertades públicas, en aplicación de esta Ley sucedieron atropellos que también fueron denunciados por parte de María Cano. De acuerdo con (Calleja, 2017)

> La violencia política actúa por medio del uso de la fuerza física o con la amenaza de ésta ya que no fija únicamente su objetivo en anular o eliminar a los detractores del poder político, sino que principalmente radica en producir daños morales a sus contrincantes. (p.270).

---

de los derechos sin distinción o condición alguna, para la década de 1920 cuando María Cano realizó sus giras la sociedad aún no tenía claridad sobre cuáles podrían ser los derechos humanos, sin embargo, la constitución de 1986 sí garantizaba unos derechos individuales y es en ese contexto en el que la Flor del Trabajo abanderó una lucha por mejorar las condiciones para los obreros, las mujeres y la población de escasos recursos, tarea que resultaba difícil teniendo en cuenta que para entonces, el orden tradicional y conservador estipulaba en los códigos de policía ciertas prohibiciones que no permitían el libre desarrollo de la identidad.

Las expresiones de la Violencia Política ejercida en contra de María Cano incluyeron las siguientes acciones:

Allanamiento: Registro policial de un domicilio

Allanamiento de morada: Delito que comete quien, sin habitar en ella, entra o se mantiene en morada ajena contra la voluntad de su ocupante.

Exilio: 1. Separación de una persona de la tierra en que vive.

2. Expatriación, generalmente por motivos políticos.

Represión: Acto, o conjunto de actos, ordinariamente desde el poder, para contener, detener o castigar con violencia actuaciones políticas o sociales.

Abuso de autoridad: Abuso que comete un superior que se excede en el ejercicio de sus atribuciones.

Terrorismo de Estado: Cuando el Estado a través de sus gobernantes reprime a la población, la hostiga, la persigue, de modo sistemático, para poder llegar a dominarla a través del temor, evitando cualquier acto de resistencia a la opresión. (DeConceptos.com, 2019, s.f)

Amenaza: Delito consistente en intimidar a alguien con el anuncio de la provocación de un mal grave para él o su familia.

Amedrentar: Infundir mioma, atemorizar.

Intimidar: 1. Causar o infundir miedo

2. Empezar a sentir miedo, inhibirse.

Persecución Política: Contener, detener o castigar, por lo general desde el poder y con el uso de la violencia, actuaciones políticas y sociales.

Censurar: 1. Forma de juicio de una obra u otra cosa.

2. Corregir o reprobar algo o alguien.

Detención Arbitraria: Privación provisional de la libertad, ordenada por una autoridad competente (RAE, 2019)

3. PROYECTO: VIOLENCIA POLÍTICA EJERCIDA POR AGENTES DEL ESTADO COLOMBIANO EN CONTRA DE MARIA CANO 1925-1929

JUSTIFICACIÓN

Los motivos que impulsan este proyecto de investigación son varios, en un primer momento se quiere señalar que la vida de María Cano y su proyecto político representaron una sublevación a las normas establecidas y al tradicionalismo de su época. Teniendo en cuenta que, desde siempre a la mujer en Colombia le fueron asignadas virtudes relacionadas con la castidad, la abnegación y la sumisión -virtudes que estuvieron vigentes durante la primera mitad del siglo XX- y que Cano irrumpió durante el desarrollo de su vida como líder de los distintos sectores sociales. La necesidad de modernización del país requería que la mujer asumiera tareas prácticas en las diferentes industrias, de esta manera, empezaron a llevar a cabo trabajos diferentes al de ama de casa, lo cual no quiere decir que ya no fueran mujeres sumisas y abnegadas, sino que pasaron a ser obreras sometidas a largas jornadas de trabajo en malas condiciones; muchas veces las obreras ganaban la mitad del salario de los hombres en la misma tarea y sector industrial. Los patronos tenían la idea de que el salario femenino era un ingreso familiar complementario, lo cual justificaba que no fuera igual al de un obrero. Se señala lo anterior con el fin de resaltar que María Cano no luchó únicamente por la reivindicación de los derechos del proletariado, sino que su accionar fue un aporte importante en el proceso de la participación justa de la mujer en la vida social, económica y política que antes les era negada.

Por otra parte, se considera que la producción desde los estudios sociales sobre María Cano aporta información relacionada con su biografía, formación y giras políticas, que referencia detenciones, hostigamientos y persecución entre otros; acciones que en la actualidad pueden ser analizadas como expresiones de Violencia Política y que de esa manera se asumen en esta investigación. Desde esta perspectiva se hace necesario articular estos hechos con la legislación de la época, los delitos por los que se le acusaba, los lugares en dónde fue detenida; así como los efectos que estos hechos producían en su trayectoria, a las organizaciones a las que pertenecía y los sectores que defendía.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Los hechos de Violencia Política en contra de María Cano que aquí se exponen, se desarrollaron durante sus giras en Tunja, Medellín, Sogamoso, Barrancabermeja, Cali, Girardot y Ciénaga; sin embargo, este proyecto profundiza lo sucedido en las dos primeras. A la luz de la teoría social, estos hechos pueden considerarse como Violencia Política. Un referente para el análisis de hechos catalogados como Violencia Política, es tanto lo permitido, así como lo prohibido en la legislación y su aplicación; por lo cual en esta investigación se analiza la normatividad correspondiente al periodo relacionado con la regulación de la organización y movilización de los sectores sociales y cómo se aplicó en algunas de las principales acciones sociales colectivas en las que participó la líder.

En su defecto también se tienen en cuenta las acciones políticas de los sectores sociales organizados, algunas de ellas son la creación y mantenimiento de periódicos, la creación de Juntas asesoras y Comandos Obreros, la vigilancia a las empresas, organización de conferencias, promoción y desarrollo de manifestaciones entre otras labores sociales y políticas. Entre esas

acciones existen algunas que se consideran delitos y hay otras, que, aunque no son conceptuadas como delitos son proscritas por el Estado Colombiano.

En atención a que el estudio de la Violencia Política indaga por afectaciones sobre los sectores sociales organizados, en esta investigación se da cuenta de algunas de las principales afectaciones a María Cano y sus compañeros de lucha. En razón de lo anterior se plantean las siguientes preguntas:

¿Cómo se dio la relación entre las ideas comunistas y socialistas en Colombia en las primeras décadas del siglo XX y el accionar político de María de los Ángeles Cano Márquez?

¿Cuáles eran las relaciones entre las dinámicas políticas llevadas a cabo por los sectores comunistas, socialistas y de obreros y la actividad de la *Flor del Trabajo* durante sus giras políticas?

¿Cuáles fueron las características de la Violencia Política ejercida en contra de María Cano?

¿Qué efectos tuvo la Violencia Política ejercida por agentes estatales en contra de María Cano, sus copartidarios y compañeros de lucha?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Caracterizar los hechos de Violencia Política ejercida por agentes del Estado colombiano en contra de María Cano, sus compañeros de lucha y copartidarios entre 1925-1929 y establecer los efectos sobre su trayectoria política.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar algunos estudios relacionados con la vida y obra de María Cano y el contexto en el que surgen las ideas comunistas y socialistas en la primera mitad del siglo XX en Colombia.
2. Identificar las principales características del accionar político de María de los Ángeles Cano Márquez en el contexto de las ideas y movimientos comunistas y socialistas en Colombia en las primeras décadas del siglo XX.
3. Identificar hechos en los que se ejerció Violencia Política en contra de María Cano en Tunja y Medellín y cuáles fueron los efectos sobre su trayectoria política.

METODOLOGÍA

Inicialmente en las fuentes secundarias se identifican algunas de los principales hechos relacionados con la actividad política de María Cano, con base en los cuales se procede a realizar una indagación documental de fuentes primarias con el fin de encontrar información sobre los siguientes temas:

1. Detenciones a María Cano
2. Huelgas apoyadas por María Cano
3. Conferencias del Congreso Obrero Nacional
4. Conformación del PSR

Por lo cual, se revisa *El Tiempo* y *El Espectador* de los meses noviembre y diciembre de 1926, julio a diciembre de 1927 y enero y febrero de 1929 que corresponden al periodo de las giras políticas de María Cano, esta prensa se ubica en la Hemeroteca de la Biblioteca Luis Ángel Arango. De igual manera, se revisa el periódico *El Heraldo de Antioquia* de los meses abril y mayo de 1929, en la Hemeroteca de la Biblioteca Central de la Universidad de Antioquia (UDEA) -Carlos Gaviria Díaz-.

También se accede a algunas cartas políticas escritas por María Cano reproducidas por Iván Marín Taborda en *María Cano en el amanecer de la clase Obrera, (19* y en la obra de Ignacio Torres Giraldo *María Cano: Mujer Rebelde*. Entre ellas está el "Mensaje a la Organización Democrática de Mujeres en Antioquia" el 8 de marzo de 1960, en la que da un mensaje relacionado con la conmemoración del Día internacional de la Mujer y una carta dirigida al compañero Guillermo Hernández Rodríguez el 2 de octubre de 1930, donde hace varias aclaraciones sobre las acusaciones que se le estaban haciendo con respecto al Comité Central del Ejecutivo. Además, se consulta en el *Magazín del Espectador* del año 1984, donde reproducen cartas publicadas por el periódico *El Rebelde* (24 de julio de 1925), *El Correo Liberal* (27 de agosto de 1925) y *La Humanidad* (22 de diciembre de 1925), las cuales iban dirigidas a los obreros y las cartas publicadas por Ignacio Torres en su libro, *María Cano, Mujer Rebelde,* escritas por ella en 1930.

De igual forma, se hace una lectura y análisis de los Códigos de Policía pertenecientes a los departamentos de Santander, Valle del Cauca, Caldas, Cauca y Tunja capital de Boyacá, estos códigos de Policía datan entre 1905-1927. En ellos son visibles una serie de prohibiciones y restricciones que hacen alusión al control policial sobre las faltas en que se incurrían en estos periodos y a los procedimientos sobre las mismas.

También se analizan dos de las leyes emitidas por el gobierno para contrarrestar la agitación obrera y de izquierda, en un primer momento se encuentra el decreto de Alta Policía aprobado en abril de 1927 y en un segundo momento la ley heroica (ley 69 del 30 de octubre de 1928 sobre la defensa social). Por último, se hace una revisión de la carpeta de María de los Ángeles Cano Márquez, ubicada en la Sala Antioquia de la Biblioteca Pública Piloto de la ciudad de Medellín. Esta carpeta contiene información biográfica de María Cano publicada en diferentes artículos de prensa, tiene

artículos en su conmemoración y poesías escritas por María Cano en la Revista *Cyrano* en 1922. Del análisis e interpretación de la información, derivan dos capítulos que se presentan a continuación.

CAPÍTULO 2: PRIMEROS AÑOS DE LA VIDA DE MARÍA CANO

El siguiente capítulo, da cuenta de la actividad literaria, periodística y política de María Cano, lo que la llevo a merecer el reconocimiento entre los sectores de trabajadores. También se profundiza en la realización de los Congresos Obreros, las organizaciones en las cuales participó y por último se hace un análisis de las giras políticas que lideró en varias zonas del país.

Para empezar, el siglo XX se vio marcado por varios procesos que definieron cambios importantes en aspectos políticos, económicos y sociales en Colombia. Este siglo inicia con la Guerra de los Mil Días disputada entre el Partido Liberal y Conservadores en el periodo de 1899 - 1902. Al salir victoriosos los conservadores, sus ideas empiezan a ser reproducidos por medio de las diferentes instituciones como la Escuela y la Iglesia. Por otra parte, la separación de Panamá en 1903 despertó en algunos sectores del país un sentimiento en contra de Estados Unidos por su influencia en este proceso.

De las primeras décadas de este siglo es importante mencionar que, en el país inician procesos de modernización principalmente económica porque en lo social y cultural seguían vigentes las ideas tradicionales y conservadoras, para entonces era primordial la construcción de vías de acceso que pudieran conectar el país y sus mercados para el crecimiento propio y mundial, teniendo en cuenta que Colombia era un objetivo importante de explotación de recursos para empresas privadas nacionales o internacionales, este contexto corresponde a la irrupción del capitalismo en el país como afirma (Vega, vol.1, 2002)

> Inicialmente fue un proceso localizado espacialmente en ciertas regiones y ciudades, pero luego se expandió a través de la constitución de un mercado interno y de la unificación nacional por la construcción de un sistema de transportes basado en ferrocarriles, carreteras, navegación aérea y fluvial en el río Magdalena. Al mismo tiempo, y como complemento a ese proceso, se implantaron en ciertas regiones del país los enclaves imperialistas, en los cuales se desarrolló la explotación de diversos

> recursos (petróleo, banano, oro, caucho etc.) y se proletarizaron algunos reductos de colonos, campesinos e indígenas. (p.24)

Al interés por la modernización económica en el país, el tránsito de una comunidad agrícola a una sociedad urbana y al trabajo asalariado, se le suma un creciente interés y recepción de las ideas comunistas y socialistas en Colombia, como señala (Vega, vol.1, 2002)

> Esta recepción integraba libremente múltiples tradiciones, socialistas, anarquistas, comunistas y sindicalistas, lo cual era producto, de una parte, de la poca comprensión teórica y programática de cada una de esas tendencias políticas, y de otra parte, porque se consideraba que todas ellas eran expresión múltiple del mismo ideal revolucionario de construir una sociedad más justa, humana e igualitaria. (p.27).

Si bien no había una clara comprensión del desarrollo de las diferentes tendencias, la clase obrera se sintió identificada con ellas y abanderó muchos de sus símbolos. De esta manera, surgió un grupo que se autodenominaba "comunista", del cual hacía parte el sobrino de María Cano, el escritor y periodista Luis Tejada Cano (ver *figura II*), quien para ese entonces era el principal promotor de la vanguardia en Colombia; gracias a su reconocimiento por ser uno de los periodistas más leídos de la época. Tejada al igual que su tía, se formó en medio de una familia liberal, comprendiendo que, ante el fortalecimiento de la clase media y obrera, los partidos políticos se verían en la obligación de replantearse, por lo cual, propuso la afiliación de este grupo a la Internacional Comunista en el Primer Congreso Obrero, información que se ampliará más adelante.

> Es ahí donde puede ubicarse un nexo directo con la Revolución Rusa. Obviamente, ésta no era un hecho desconocido. En las numerosas publicaciones existentes se había saludado, en su momento, el triunfo de la revolución, y en los años subsiguientes no faltaron los eventos de homenaje y solidaridad. Los nombres de Lenin y Trotski eran ampliamente conocidos. En ese sentido no hay duda que, además de querer aprender del ejemplo de la Revolución Rusa, contemplaban la posibilidad de establecer una

> relación directa con aquellos revolucionarios. Sin embargo, no les podía caber en la cabeza la necesidad de establecer una relación orgánica que significara alguna forma de copia y menos de subordinación. Tal vez fue esa simple consideración la que hizo que fuera rechazada la propuesta de Tejada. (Moncayo, 2017)

Al tiempo, en Colombia a mediados de los años veinte se empezaron a satanizar las ideas comunistas, anarquistas y socialistas, lo que originó que población que iba en una dirección contraria a la del conservadurismo tradicional, fuera tildada de comunista y perseguida en diferentes ocasiones por la fuerza pública, ejemplo de esto María Cano, como se ampliará más adelante.

Figura XV. Fotografía tomada por Benjamín de la Calle Muñoz 1869-1934, Luis Tejada Cano en 1915, [fotografía], recuperada de *María Cano: La Virgen Roja*, Beatriz Helena Robledo, (2017)

Resulta interesante ver cómo se desarrolló la vida de María de los Ángeles Cano Márquez, teniendo en cuenta que sus afinidades políticas con el comunismo la llevaron a estar en contra de los ideales

de la hegemonía conservadora, desafiando la moralidad y las censuras legales que esto traía consigo; así mismo, sacando a flote expresiones que para entonces no eran comunes en las mujeres. Es necesario entonces, conocer los alcances de sus esfuerzos; esta mujer, más conocida como la *Flor del Trabajo* nace el 12 de agosto de 1887 en la ciudad de Medellín, sus padres Rodolfo Cano Isaza y Amelia Márquez Cano la criaron junto a sus dos hermanas Carmen Luisa y María Antonia, en un ambiente económicamente acomodado, marcado intelectualmente por ideas liberales radicales que más adelante tendrían influencia en ella, esto hizo que María Cano tuviera acceso a una educación laica y no religiosa en los colegios donde trabajaba su padre, en un ambiente donde la educación que recibían las mujeres de la época, estaba basada en las labores del hogar. Sus padres fallecieron en 1910 cuando ella tenía 23 años de edad, siempre fue una persona autodidacta, amante de los libros lo que la llevó posteriormente a participar en diferentes revistas y círculos de lectura.

1. ACTIVIDAD LITERARIA Y PERIODÍSTICA DE MARÍA CANO

Sus inclinaciones no se dan en principio por relación directa con los obreros y las culturas populares, o por la llegada de ideas socialistas a Colombia, sino por su actividad literaria, como lo señala (Marín, 1985) “estuvo fuertemente influenciada por la educación que recibió en el Colegio de su padre, basada en obras escogidas por los círculos radicales como los de Allan Kardec, Lamartine, Comte, D’ Alembert, Rousseau, Diderot, y de los literatos de problemas sociales como Víctor Hugo y Balzac” (p.14).

Así mismo, María Cano tuvo una producción literaria muy cercana a la de la intelectualidad femenina latinoamericana de ese entonces (ver uno de sus poemas en la *figura III*), como el caso de Gabriela Mistral, quien influyó significativamente en la creación literaria de María. Durante su juventud hizo parte de diferentes grupos de estudio sobre literatura y su interés por la lectura era

bastante grande, era una lectora frecuente en la Biblioteca Pública, en donde leía para los obreros poemas latinoamericanos.

Este gusto por la literatura y los escritos sociales, fue lo que le dio la posibilidad de familiarizarse con los temas que aquejaban a los obreros y a las comunidades populares de Medellín, en medio de la llegada de las ideas comunistas y socialistas a Colombia, donde los intelectuales y organizaciones obreras empezaron a recibir influencias de ideas Marxistas y de la Revolución socialista representadas en el Partido Obrero, como afirma (Vega, vol.4, 2002)

> En esta primera época no existió un proyecto orgánico a nombre del socialismo y de la cobertura nacional, ya que el Partido Obrero fue ante todo un proyecto de difusión y propaganda, pero no tuvo una concreción práctica significativa. Sin embargo, una influencia digna de señalar consistió en que fue la primera agrupación que en Colombia reivindicó teórica y políticamente la importancia de la huelga y de la organización gremial como forma de alcanzar beneficios para los trabajadores. (p.112).

Así, el interés de María Cano por estas ideas creció y empezó a relacionarse a mediados de 1920 con los intelectuales pertenecientes al Centro Prosoviético Claridad como Miguel Ángel Agudelo y Abel Farina, quienes, en este contexto, organizarían junto a María Cano el inicio y la edición de la Revista CYRANO (órgano de inquietudes filosóficas).

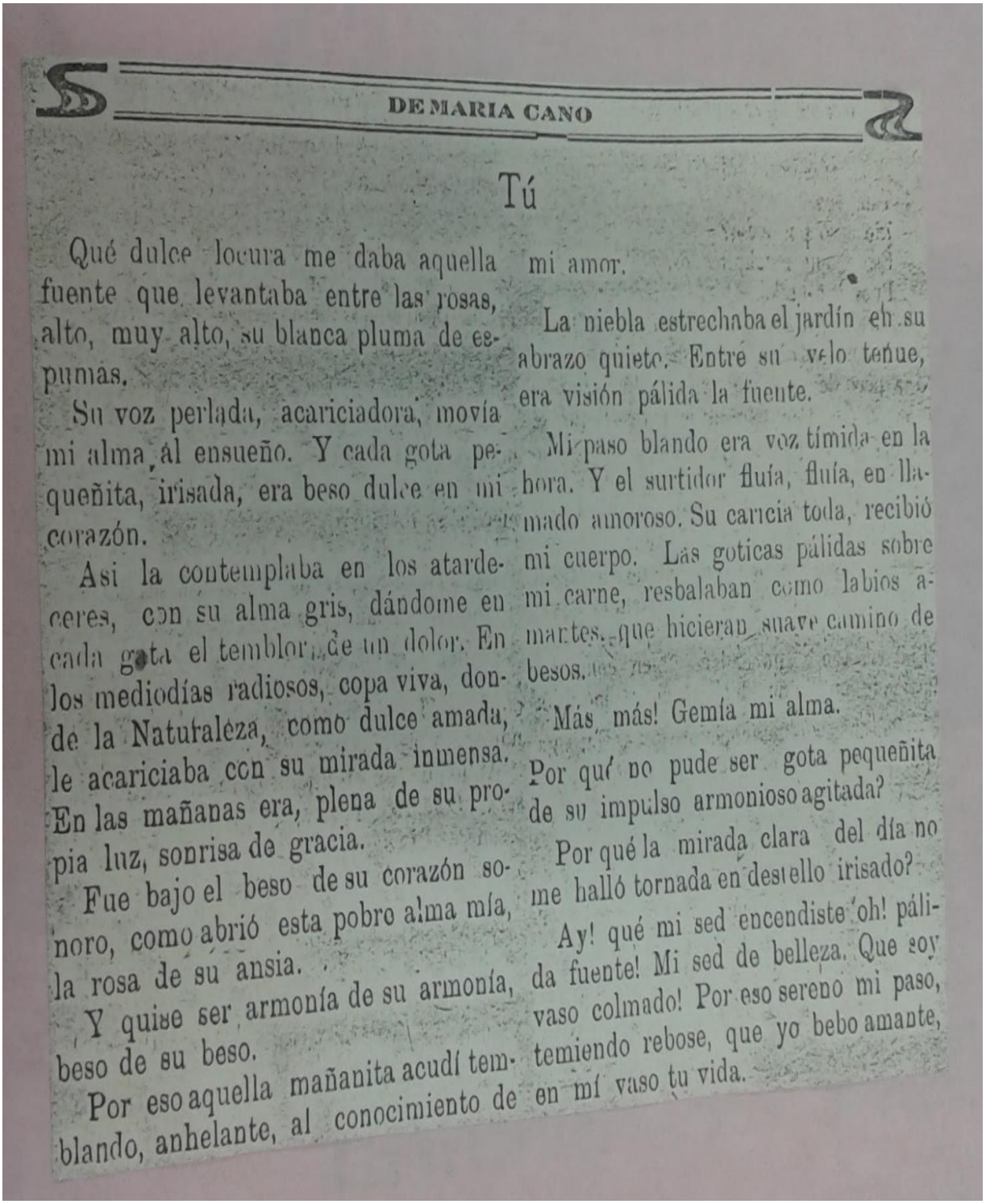

DE MARIA CANO

Tú

Qué dulce locura me daba aquella fuente que levantaba entre las rosas, alto, muy alto, su blanca pluma de espumas.

Su voz perlada, acariciadora, movía mi alma al ensueño. Y cada gota pequeñita, irisada, era beso dulce en mi corazón.

Así la contemplaba en los atardeceres, con su alma gris, dándome en cada gota el temblor de un dolor. En los mediodías radiosos, copa viva, donde la Naturaleza, como dulce amada, le acariciaba con su mirada inmensa. En las mañanas era, plena de su propia luz, sonrisa de gracia.

Fue bajo el beso de su corazón sonoro, como abrió esta pobre alma mía, la rosa de su ansia.

Y quise ser armonía de su armonía, beso de su beso.

Por eso aquella mañanita acudí temblando, anhelante, al conocimiento de mi amor.

La niebla estrechaba el jardín en su abrazo quieto. Entre su velo tenue, era visión pálida la fuente.

Mi paso blando era voz tímida en la hora. Y el surtidor fluía, fluía, en llamado amoroso. Su caricia toda, recibió mi cuerpo. Las goticas pálidas sobre mi carne, resbalaban como labios amantes, que hicieran suave camino de besos.

Más, más! Gemía mi alma.

Por qué no pude ser gota pequeñita de su impulso armonioso agitada?

Por qué la mirada clara del día no me halló tornada en destello irisado?

Ay! qué mi sed encendiste oh! pálida fuente! Mi sed de belleza. Que soy vaso colmado! Por eso sereno mi paso, temiendo rebose, que yo bebo amante, en mí vaso tu vida.

Figura XVI. Tú, Poema escrito por María Cano publicado en la revista CYRANO, 1922, [fotografía], recuperado de Biblioteca Pública Piloto de Medellín, Archivo Antioquia.

Para 1922, María Cano en su actuar vivaz, empieza a preguntarse por su cotidianidad y el orden político de la época, lo que permite que se una en el equipo de redactores de *El correo Liberal* de Antioquia, éste era un diario progresista y demócrata de la época. En este momento, María Cano fortalece sus escritos a favor del proletariado, teniendo en cuenta que tenía un gran conocimiento de las problemáticas que los afectaban y consciente de la necesidad de difundir dicha situación. Con la ayuda de su junta auxiliar obrera, editaban el periódico *El Rebelde*.

Para el año de 1927, María funda con el apoyo de otros compañeros del PSR de la seccional de Antioquia, el periódico *La Justicia*, el cual se sumaba a otros periódicos regionales como *La Humanidad*, uno de los más importantes periódicos socialistas de la época, y que ejemplifica un sincretismo revolucionario. Así mismo, *Vox Populi* y *Nueva Era*, se posicionaron como medio de denuncia ante la represión y de difusión del socialismo, en donde María también escribió con cierta frecuencia, como afirma (Vega, vol.4, 2002)

> El periodismo socialista se presentaba como el vocero de los obreros, los cuales se convirtieron en sus principales protagonistas e interlocutores. Pero no era una prensa sesgadamente obrerista, sino que los términos obrero y proletario adquirieron una connotación bastante amplia, en la que se incluía a todos los sectores sociales que trabajaban en los campos y en las ciudades y que eran pobres. El apelativo de obrero se constituyó en un elemento de identificación, pero no en el sentido restringido de los obreros industriales, lo cual entre otras tenía poco fundamento en la Colombia de la década de 1920, puesto que eran muy pocos los obreros de este tipo que existían en el país. (p.239)

No cabe duda que la difusión de prensa con afinidad socialista en las primeras décadas del siglo XX, jugó un papel muy importante en la construcción de una identidad obrera.

2. INICIO DE UN CAMINO MARCADO POR LA LUCHA SOCIAL Y POLÍTICA

En su entrega por la lectura, se volvió visitante constante en la Biblioteca Departamental de Medellín, en donde inició su acercamiento a obreros y familias pobres. En 1922 ya no solo asistía a grupos de estudio con intelectuales, sino que su actividad literaria le permitió "conocer, relacionarse y conformar grupos de estudio con obreros antioqueños perfilándose su actitud revolucionaria del futuro" (Marín, 1985). De esta manera, inicia su vida pública María Cano, dándose a conocer en la organización de obreros y familias pobres, con el emprendimiento de campañas de agitación social en las periferias de la ciudad.

Debido a su actuar, y a que su nombre empezaba a ser reconocido por su compromiso con la lucha social y su acompañamiento a los obreros, es aclamada en 1925 como *Flor del Trabajo* contando con el apoyo de diferentes sectores y con personajes como Ignacio Torres, en la ciudad de Medellín.

> Esta elección se hacía a través de votación popular. Se nombraba una junta organizadora que divulgaba candidatas, organizaba los puestos de votación y hacía los escrutinios. Esta vez la votación se llevó a cabo entre el 17 y el 25 de abril. Se colocaron urnas en seis lugares del centro y una en cada barrio, Los votos debían ir firmados. El 30 de abril la junta organizadora publicó en El Correo Liberal el informe en el cual se daban a conocer los resultados de la votación. (p.133).

De igual manera, ese hecho se difundió en el gremio de trabajadores y en 1926 durante el III Congreso Obrero Nacional que se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá, se proclamó esta vez a María Cano como *Flor Nacional del Trabajo.*

Fue en este Congreso donde por primera vez una mujer ocupaba un puesto directivo en una organización, dando paso a nueva actuación de la mujer en la política, dejando de lado las medidas asistenciales adoptadas por sus predecesores, para adentrarse en las problemáticas de la población

desprotegida. Es en este contexto se relaciona con varios de los líderes con quienes compartiría diferentes luchas durante todo el desarrollo de su actividad política. Entre ellos se encontraban Raúl Eduardo Mahecha (1884-1939) nacido en el Guamo- Tolima dentro de un círculo familiar muy conservador que desde muy niño le estuvo inculcando estas ideas. De ahí que su participación en la Guerra de los Mil Días se diera a favor del bando conservador; no obstante, después de la guerra y con la pérdida de Panamá, Mahecha pide su baja de las fuerzas regulares y esto debió "influir en las concepciones ideológicas de Mahecha, y sobre todo en su posición de rechazo a las actuaciones imperialistas de los Estados Unidos en materia económica y política" (Banrepcultural, 2016, pág. s.p)

Su pensamiento se empieza a transformar teniendo en cuenta que realizó varios viajes a Centroamérica que le permitieron formarse y clarificar el objetivo de la lucha sindical que empezaría más adelante en Colombia. Cuando vuelve a su país, Mahecha empieza a escribir en varios periódicos obreros reflexionando sobre la situación de los trabajadores, así mismo funda y dirige periódicos de Medellín como El Baluarte (1918), de Girardota, y El Luchador (1919). En el año 1922 decide irse a vivir a Barrancabermeja en donde se llevaba a cabo la explotación petrolera de la Tropical Oil Co - Troco-, así que su decisión fue apoyar a los trabajadores de Barrancabermeja en sus reclamos por los abusos de la compañía norteamericana. Su lucha sindical en apoyo a los trabajadores se dio a lo largo de su vida, organizó y acompañó múltiples huelgas, como la de los trabajadores de La United Fruit Company en Ciénaga, que termina en la perpetración de la Masacre de las Bananeras los días 5 y 6 de diciembre de 1928.[3] Esta respuesta contrarrevolucionaria contribuyó a que se persiguiera a los líderes sindicales, socialistas y

[3] Este es uno de los hechos emblemáticos de Violencia Política por parte del gobierno hacia las organizaciones de trabajadores y que coincide con el periodo de la actividad política de María Cano.

comunistas lo que llevó a Mahecha a exiliarse a Panamá hasta 1930 que vuelve a Colombia y decide alejarse de la actividad política.[4]

Otro de los compañeros de María Cano fue Tomás Uribe Márquez quién "nació en Medellín en 1886 y falleció en Bogotá en 1936. Ingeniero agrónomo, escritor, periodista, humanista, fue propulsor de la primera Confederación Obrera Nacional y a la vez cofundador y secretario general del Partido Socialista Revolucionario de los años 20." (Uribe, Sobre Tomás Uribe Márquez, 2013). Su presencia entre los compañeros socialistas era muy acogida teniendo en cuenta que contaba con un gran prestigio. Durante su acción política creó varios lazos con diferentes líderes sindicales, indígenas y campesinos, acompañó al igual que María Cano y Raúl Eduardo Mahecha, las huelgas y protestas contra la TROCO y la United Fruit Company.

De igual manera, uno de los compañeros más allegados de María Cano fue Ignacio Torres Giraldo nacido en Medellín en 1892 y muerto en Palmira en 1968. Descendiente de colonizadores paisas que poblaron el Valle del Cauca, se vinculó desde muy joven a la actividad productiva como obrero, y al sindicalismo, en el cual inicialmente tuvo una marcada tendencia liberal radical, luego obrero-socialista, posteriormente comunista y en sus últimos años marxista independiente. En 1925, "Torres Giraldo apoyó la candidatura de María Cano para ser proclamada el primero de mayo *Flor del Trabajo* de Medellín" (Banrepcultural, 2018), en adelante serían compañeros en muchas y diferentes luchas sociales pasando por sus giras de agitación política, el apoyo al movimiento huelguístico, sus detenciones y sus conflictos con el PSR.

Con estos líderes, Cano compartió muchas actividades dentro del PSR, perteneciendo allí lideró varias giras por el país para unir a las masas obreras fuertemente explotadas y exigir los *tres ochos* que hacen alusión a ocho horas de trabajo, ocho horas de estudio y ocho horas de descanso (ver

[4] El exilio es una de las modalidades recurrentes de la Violencia Política.

figura IV). Además, luchó en contra del servicio militar obligatorio que calificaba como injusto, ya que caía sobre la población más pobre y desprotegida, promovió los derechos de los obreros hombres y mujeres quienes eran explotados laboralmente por sus patronos, como afirma (Archila, 1991).

> Las jornadas laborales en la naciente industria excepcionalmente estaban por debajo de las nueve horas diarias. Las élites se oponen, en los primeros años de la industrialización, a la disminución de la jornada de trabajo, argumentando razones moralistas. Por ejemplo, en un artículo aparecido en un periódico conservador en 1920 se decía que acortar la jornada de trabajo favorecía la multiplicación de los vicios pues el trabajador dispondría de más tiempo libre. En 1926, otro articulista conservador iba más lejos: Según él, la jornada de 8 horas trastocaba el orden natural, ya que el día se hizo para trabajar y la noche para descansar. (p.134)

Figura XVII. Giraldo, T, Ignacio, (1972), Tarjeta de saludo que María Cano envío a todos sus compañeros de lucha en todo el país hacia 1927, [fotografía], recuperado de *María Cano, Mujer Rebelde.*

En este contexto, se le designa a María Cano una Junta Asesora y un Comando Obrero encargado de llevar a cabo labores sociales y políticas relacionadas con la organización de conferencias, publicación de artículos de diversos temas, la organización de manifestaciones, las visitas a fábricas talleres y cárceles, además entre sus actividades también se encontraba, como afirma (Jaramillo, 2002)

> Organizar juntas seccionales en todos los barrios obreros de Medellín con el objeto de que sirvieran de comunicación entre el Comando central y los obreros de los barrios y adelantaran actividades diversas como recaudar fondos con destino a la construcción de la Casa del Obrero de Medellín, por medio de alcancías y la realización de bazares. (p.92)

Las labores llevadas a cabo por la María y su grupo fueron arduas, su vida dio un vuelco de acción, ya no era únicamente una amante a las letras que compartía lecturas y tertulias con obreros e intelectuales, sino que empezó a abanderar una incansable lucha por mejorar las condiciones de los obreros con todo lo que esto implicaba, pues estas exigencias se convertían en prioridad para familias enteras.

Estas labores ayudaron a que su labor tomara prestigio en diferentes zonas del país, además como lo señala (Ramírez, María Cano, luchadora socialista, 1984)“su sola participación política y acción popular cuestionaba los esquemas sociales establecidos y dominantes acerca del papel marginal de la mujer y fue un estímulo para la promoción social, cultural y organizativa de la mujer colombiana” (p.8). Las labores de las Flores del Trabajo de esa época, antes de que se proclamara a María Cano como una, se resumían en labores benéficas y asistencialistas con un tinte muy marcado por la formación que recibían entonces las mujeres en Colombia.

Lo anterior confirma, la inquietud y la importancia que veía esta mujer en reivindicar los derechos legítimos de los trabajadores y de las mujeres, invitándolas a ocupar su lugar, no sólo como se les hacía creer en la época, limitándoles a las labores del hogar y a lo que dictara la moral, sino como luchadoras indispensables para el desarrollo de la sociedad, tal y como lo sostenía en su mensaje:[5]

Mensaje a la Organización Democrática de Mujeres de Antioquía en Marzo 8 de 1960

> Pronto hará cuarenta años que fui traída por las masas trabajadora del país, en cuya amable compañía estuve mientras se consideró que podría serles de alguna utilidad.
>
> Y fui a confundirme con la gran marea popular -desde mi modesta posición de escritora de periódicos y revistas-, porque tenía la convicción entonces, como la tengo ahora, de las razones justas que impulsaban al pueblo trabajador a luchar por sus legítimos intereses, y de la necesidad que tenía y tiene la nación de una nueva fuerza social que unida y poderosa la redima de la miseria y la ignorancia.
>
> Agitadora de las ideas comunes a toda noble aspiración de la gente que trabaja, clamé con mi voz encendida de fervor fraternal por la unidad de las masas en sus organizaciones y en sus luchas. Hice mi primera gira por la región minera de Segovia, en Antioquia, y después recorrí como una bandera todo el país. Desde Buenaventura en el mar del Pacífico hasta Santa Marta en el mar del Atlántico, mi voz de mujer estimuló las multitudes.
>
> Porque fueron multitudes como grandes ríos las que afluyeron a los teatros y plazas públicas a oír el mensaje de lucha que les llevaba. Extraño, pero más interesante, el hecho de que fuera una mujer la que sembrara esa llama de inquietud revolucionaria por los caminos de la patria. Extraño pero lógico, porque ya la mujer no estaba solamente en la casa, en el pequeño taller y en el campo de cultivo, sino también en las grandes fábricas, en el amplio comercio, en oficinas e instituciones. ¿No es lógico igualmente que la mujer éste con los mismos derechos del hombre, en todos los frentes de la actividad económica, social y política de la nación?
>
> Desde luego, era más estrecho el tiempo en que yo actué como agitadora de ideas por medio de mi palabra y mis escritos. No existían ciertas libertades y derechos que ahora se reconocen en la mujer. Pero entonces como ahora, lo esencial era y sigue siendo movilizar a la gente; despertarla del marasmo; alinearla y poner en sus manos las banderas de sus tareas concretas. ¡Y que las mujeres ocupen su lugar!

[5] Por la importancia que connota el texto original, se transcribió en su totalidad.

> En esta fecha, 8 de Marzo de 1960, en que conmemoráis el Día Internacional de la Mujer, aceptad este mensaje de quien llevó por un tiempo en sus manos esa llamada de inquietud que ahora desea ver en las vuestras.
>
> María Cano (comunicación personal, 8 de marzo,1960)

3. CONGRESOS NACIONALES OBREROS

Entre 1924 y 1926

Para este periodo, las condiciones económicas y sociales en el país eran complejas, a la par con un vertiginoso ascenso del movimiento popular y huelguístico. En 1924 se crean nuevas organizaciones obreras con el apoyo del SCO (Sindicato Central Obrero), donde se reunían diversos gremios que buscaban fortalecer sus bases para la lucha. En este tiempo coge fuerza la corriente socialista radical, ratificándose en el Primer Congreso Obrero realizado en mayo del mismo año (ver *Figura 5*).[6]

Este evento en su momento llego a ser muy cuestionado, ya que fue propuesto por el SCO, pero instalado por el Ministro de Industria y Comercio del gobierno conservador. El tema principal, fue la idea de una "Revolución Liberal", pero arraigada a las maniobras electorales de los partidos tradicionales.

Básicamente, el SCO buscaba la aprobación de proyectos de reforma social, así que sometieron a estudio las alternativas para mejorar las condiciones de los trabajadores, el recorte de jornadas laborales de 12 y 16 horas a 8 y la necesaria disminución del desempleo.

> En mayo de 1924, en medio de la creciente actividad huelguística, se reunieron en Bogotá dos eventos que marcarían cambios definitivos en la organización de la clase obrera. Los eventos, convocados paralelamente, serían en Primer Congreso Nacional obrero y la conferencia socialista, la primera [y

[6] Para obtener más detalles sobre el Primer Congreso Obrero se puede consultar Uribe, María, *Los años escondidos: Sueños y rebeldías en la década del veinte*, (1994).

> única] después de la desaparición del partido socialista. Por insistencia de algunos sindicatos de la capital, el Sindicato Central de Bogotá convocó en 1923 un Congreso obrero de carácter nacional, con la idea más bien tradicional [usual] de presentar peticiones obreras a las autoridades. En efecto, el primero de mayo de 1924 se inauguró el Primer Congreso Obrero, con la presencia de autoridades civiles y eclesiásticas del país. Pero su orientación rápidamente tomó un rumbo diferente por las denuncias que comenzaron a ventilar y seguramente por la influencia de la paralela conferencia socialista. (Archila, 1991, p.240).

Mahecha pronunció un discurso sin precedente frente al presidente Pedro Nel Ospina, en el cual planteaba la destrucción de capitalismo y la muerte de aquellos explotadores de la clase obrera. El evento finalizó con algunas inconformidades por parte de los socialistas asistentes, puesto que la propuesta de desvincular a la clase obrera de los partidos tradicionales no fue aceptada, lo que originó el retiro de los delegados más radicales.

Figura XVIII. Participantes y delegados al Congreso Obrero de 1924, [fotografía], recuperado de Vega, Renán. (2002), Socialismo, cultura y protesta popular.

El segundo Congreso Nacional Obrero inició el 25 de julio de 1925, con la participación de Ignacio Torres como secretario y el indígena Quintín Lame como vicepresidente, evento en el cual se fundó la CON (Confederación Obrera Nacional) y se aprobaron proyectos como invitar a todas las organizaciones sindicales a la lucha en contra del uso de bebidas embriagantes, crear un libro negro en donde la CON llevase un registro de las personas que fueran enemigas o traidoras de la lucha obrera y una comisión de estudio para las problemáticas agrarias.

> Existieron dos razones para que aquel Congreso se caracterizara por una visión optimista: sentían el momento como una suma de los años de lucha y de esa experiencia y allí mismo nacía la Confederación Obrera Nacional (CON). No obstante, en pelea tan desigual con el poder del Estado, la cárcel era una realidad creciente, lo que les obligó a ponerle atención a la comisión creada en el anterior Congreso de apoyo y asistencia a los Presos Sociales. Recordemos que el número de presos crecía en la medida en que las huelgas aumentaban, es decir, que de cada conflicto en cualquier parte del país quedaba un saldo de trabajadores presos, por lo general, aquellos que más se destacaban en la organización y orientación de las huelgas o quienes conformaban los Comités organizadores que representaban a los sindicatos. (Uribe, 1994, p. 120)

Por otro lado, Quintín Lame elaboró un proyecto cuyas ideas eran orientadas al colectivismo. Luego solicitó al Congreso intervenir ante los poderes públicos, puesto que las herramientas para las labores de la tierra les habían sido arrebatadas a los indígenas, exigiendo su devolución. Otro hecho de gran importancia que se dio en este Congreso, fue la adhesión a la llamada ISR (Internacional Sindical Roja), federación sindical internacional que funcionó entre 1921-1937, hecho que fue admitido por el Consejo Ejecutivo en 1926.

El tercer Congreso Obrero se reunió el 21 de noviembre de 1926, cuando las luchas populares estaban obteniendo más nivel de desarrollo antimperialista. En esta ocasión fue elegido Ignacio Torres como presidente y María Cano como vicepresidente, con el fin de nombrar una comisión que gestionara ante el Ministro de Gobierno, la libertad de los presos sociales y políticos, entre los

que se encontraba el líder indígena Quintín Lame. En esta misma reunión, María fue proclamada como *Flor del Trabajo de Colombia*.

Otro hecho significativo del evento, fue la creación del PSR (Partido Socialista Revolucionario) con el propósito de dirigir las masas laboriosas a la revolución social (ver *Figura VI*). Sin embargo, a pesar del nombre y de la adhesión a la III Internacional Comunista, no hubo una ruptura significativa con el liberalismo radical ni una adopción programática del marxismo.

> En 1926 se fundó el PSR, constituyéndose en un serio intento por organizar un partido independiente de los sectores bipartidistas. En su conformación participaron dirigentes con un extraordinario trabajo de masas, vinculados a los sectores obreros, campesinos e indígenas más radicales del país. Luego de su fundación, el PSR lideró importantes luchas reivindicativas, ampliando su radio de influencia popular y canalizando el descontento hacia la <Hegemonía Conservadora>. (Vega, vol4, 2002, p.245)

Fue así, como el PSR estimuló en medio del fenómeno huelguístico, las luchas de los trabajadores en dos de los sectores económicos más importantes con presencia de capitales estadounidenses: banano y petróleo. En efecto, dirigentes como Raúl Eduardo Mahecha pusieron sus ideas a disposición de distintos sectores, es el caso de la huelga petrolera de los años veinte y la de jornaleros de las bananeras, en donde el desprecio patronal ante las peticiones obreras era un factor común.

> La relativa externalidad de los sindicatos iniciales, al mismo tiempo que era el resultado de las difíciles condiciones imperantes en las empresas, permitía la solidaridad de otros gremios y la expresión de ideologías revolucionarias. Por no contar con las restricciones del sindicalismo de empresa, las primeras organizaciones de defensa del proletariado eran más abiertas a presencia de elementos externos que tenían una proyección que trascendía los límites de la fábrica o taller artesanal. De esta forma fue posible que un dirigente socialista como Mahecha hubiera sido vocero de los trabajadores de la Tropical Oil, primero, y luego de los bananeros. (Archila, 1991, p.233)

Con lo anterior, la persecución se presentó de nuevo, y ante las acusaciones que se levantaron en contra de Mahecha a raíz del conflicto petrolero, el gobierno decidió deportarlo.[7] Por su parte, la huelga bananera culminó con una horrorosa masacre de trabajadores en la plaza de Ciénaga; los jornaleros que lograron sobrevivir se replegaron a los montes cercanos y enfrentaron al ejército, sin embargo, debido a su inferioridad numérica fueron aplastados.

[7] Para este momento, la deportación hacia parte de los mecanismos de la Violencia Política.

El Congreso Obrero decretó la formación del Partido Socialista Revolucionario

Las barras estaban concurridas, los delegados llegaron casi simultáneamente a las ocho de la noche. Algunos minutos después, se abrió la sesión con la dirección del debate del delegado Mahecha, a cuyo lado se encontraban los delegados Torres Giraldo y la señorita Cano. Algunos miembros del ala llamada de la izquierda no concurrieron.

La presidencia declaró abierta la sesión y dio lectura al orden del día. La secretaría leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada con algunas observaciones de detalle. En seguida se dio lectura a una constancia sentada por el señor Juan de Dios Romero sobre su retiro del congreso, y a la vez se leyó una carta que envió al señor Francisco J. Fernández, en la cual abogó por los obreros que trabajan en la fábrica de hilados y tejidos de Samacá, para vindicarse de los cargos que le hizo el delegado Servio Tulio Sánchez; éste pidió que se pasaran estos documentos a la comisión ya nombrada para estos asuntos y así sucedió.

La comisión encargada de estudiar la petición de los trabajadores de la región de Cañas, departamento del Valle, en la cual piden que por conducto del congreso obrero se solicite de la oficina general del trabajo que recabe la expedición de una ley de arbitramento para dirimir las diferencias con los patrones que en aquella región se agitan con especial intensidad, rindió el informe respectivo. La proposición con que termina fue aprobada con una modificación substancial introducida por el delegado Torres Giraldo, en el sentido de que se hiciera dicha solicitud por conducto de la federación obrera del Valle.

A continuación se dio lectura a una proposición suscrita por el delegado Cuéllar, en el sentido de que se nombre una comisión para que averigüe la situación en que se halla el gran legado que dejó el doctor Luis G. Páez para la fundación de un instituto homeopático para el pueblo, bajo la dirección de la Sociedad Hahnemann la proposición fue aprobada y quedaron nombrados para esta comisión los delegados Bernal Azula, Vela Solórzano, Cuéllar y Albarracín.

Inmediatamente continuó la deliberación en segundo debate del proyecto de la creación del partido socialista revolucionario de Colombia, y leído el primer artículo, el delegado Torres Giraldo tomó la palabra e hizo una extensa exposición doctrinaria sobre los fundamentos y finalidades del proyecto; se refirió especialmente a la plataforma sindical expedida por el segundo congreso obrero, en cuya confección colaboró de buena fe, y en cuyo éxito confió entusiasmado, pero que su aplicación en las provincias había resultado un completo fracaso por la inadaptabilidad de dicha plataforma al medio en que se intentaba aplicar, toda vez que el sindicalismo sólo puede sentar bien en los países industrializados, pero Colombia es principalmente agrícola; que el sindicalismo, por el hecho de ser esencialmente de carácter económico y de defensa social, como lo preconiza dicha plataforma, quitó al escaso movimiento sindicalista que se inició en el país, la tendencia de preparación de las masas para capacitarse a luchar contra una fuerza política organizada y respaldada por las bayonetas e integrada por los tres grandes sustentáculos de la tiranía y la explotación: el capitalismo, el Estado y la Iglesia, etc., que estaba reciente el hecho de que en el parlamento los liberales habían sentido al aumento del pie de fuerza y que los armamentos eran bendecidos por los representantes de la Iglesia; que ante esta confabulación de la burguesía había que oponer el bloque cerrado de los oprimidos y descamisados y que esto sólo se conseguiría con una acción igualmente política y disciplinada para acabar con los privilegios, las castas y las oligarquías. Dijo que las organizaciones que se concretan al ahorro, una vez conseguido algún capital, ya se consideran capitalistas y prefieren después quedarse participando de las comodidades de la burguesía y por consiguiente se convertían en sus mejores aliadas.

Analizó a fondo las características de las entidades que se dedican a la acumulación de dineros y terminó su larga disertación condenándolas por lo ineficaces para hacer la felicidad del proletariado y proclamando, en cambio, que sólo la acción política de clase, unida a la económica y social, es la única que puede extirpar de ráíz la gangrena que aqueja a la humanidad.

Leído nuevamente el primer artículo y puesto en votación, fue aprobado por unanimidad, según verificación solicitada, y todos los delegados y las barras prorrumpieron en vivas y aplausos a la creación del nuevo partido. El segundo artículo es como el desiderátum de todo el proyecto, y como consecuencia el más trascendental, y al someterse a votación, cada delegado exteriorizaba en su semblante, serio y concienzudo, la responsabilidad del paso que se iba a dar, y cuando el presidente preguntó si lo aprobaban, se sintió un solo golpe y en señal de lo solemne del momento, se pusieron de pie con energía, en cuyo acto los acompañaron las barras con atronadores aplausos y vítores. Entonces el presidente declaró, a nombre del tercer congreso obrero de Colombia y del proletariado que representa, legítimamente constituído el Partido Socialista Revolucionario Colombiano, y siguieron prolongados aplausos y vivas. Se continuó discutiendo los demás artículos y fueron aprobados hasta el 19. A las 11 se levantó la sesión.

BICARBONATO quimicamente puro. Restrepo Hermanos.

Figura XIX. El Tiempo, 1926, El Congreso Obrero Decretó la formación del Partido Socialista Revolucionario, [Fotografía], recuperado de la Hemeroteca digital histórica, Biblioteca Luis Ángel Arango.

4. INICIATIVAS, JUNTAS ASESORAS Y COOPERATIVISMO

Debido a la proclamación de María Cano como *Flor del Trabajo* de Medellín, las juntas seccionales obreras que promovían los eventos en los barrios, relacionados a las celebraciones del 1° de mayo *(ver Figura VII)*, toman la decisión de asignarle una *Junta asesora* que la apoyaría en las nuevas actividades que tenía a su cargo. "Era usual que a las Flores del Trabajo del país se les nombrara Juntas Asesoras, pero todas se dedicaban a promover acciones de carácter benéfico, habida cuenta de la formación y vocación que para entonces tenían las mujeres en Colombia". (Jaramillo, 2002). No obstante, María Cano se convirtió en un ejemplo irreverente como *Flor del Trabajo* teniendo en cuenta que sus acciones, iniciativas y agitaciones eran algo totalmente contrario a lo que acostumbraban sus antecesoras, que en un país tradicionalista se dedicaban a llevar a cabo obras benéficas.

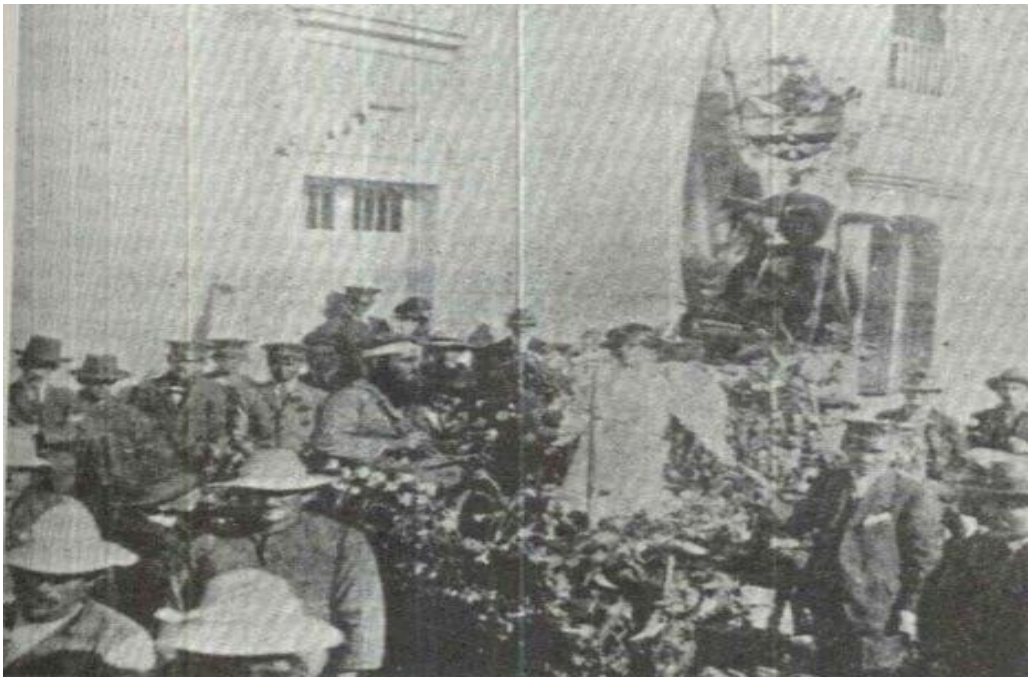

Figura XX. Desfile conmemorativo de las fiestas de los trabajadores en Tunja en el año de 1925, [fotografía], recuperada de *Socialismo, cultura y protesta popular*, Vega, Renan, 2002, p.67.

Con la intención de realizar diferentes labores en pro de la comunidad, la Junta Asesora de María Cano conformó comisiones de trabajo a las cuales estaban vinculados dirigentes obreros de los barrios de Medellín. Estos grupos de trabajo en una ardua labor, llevaron a cabo gestiones que llegaban no sólo a oído de las regiones cercanas sino a todo el país, dándole más fuerza y legitimidad social a la acción política de Cano.

Algunas tareas sociales y políticas de la *Flor del trabajo* y su comisión, fueron conformar juntas seccionales en los barrios obreros que sirvieran de puente de comunicación entre el Comando Obrero Central y los barrios, para mantener activas a la población y recaudar fondos para su beneficio.

Como se ha podido evidenciar, también se organizaron conferencias que permitieron abordar temas de interés para los trabajadores en relación con sus empleos, formación y capacitación, teniendo en cuenta que el país estaba pasando por un proceso de industrialización y el trabajo asalariado no era justo ni equivalente, pues como lo afirma (Jaramillo, 2002) “en las fábricas de Medellín laboraban cerca de 2.000 niños y las mujeres obreras trabajaban largas jornadas con un salario equivalente al 40% del que devengaban los hombres.” (p.90)

La elección como *Flor del Trabajo* significó un gran cambio en su vida, su gusto por la literatura no cambiaba, pero sus escritos se empezaron a transformar de poesía a denuncias y compromiso con la lucha social.

Por otra parte, para María Cano la difusión de información para el desarrollo del movimiento obrero, era un tema de gran relevancia, por esta razón, los periódicos *El Rebelde* y *El Correo Liberal* eran unos de los medios que usaban para dar a conocer los artículos con información del Comando Obrero, defendiendo la unidad obrera y desmintiendo las calumnias y ataques al movimiento. Uno de los temas que se publicaron en *El Correo Liberal* fue el de la discriminación

política durante esa época, como afirma (Jaramillo, 2002) “Coincidiendo con la elección presidencial de Pedro Nel Ospina en 1922, se agudizó la discriminación política para los obreros y empleados que laboraban en el sector oficial y que fue extendiéndose a las empresas privadas” (p.91).

Las jornadas de trabajo eran largas y las empresas rechazaban a obreros y obreras que tuvieran afinidad con el Partido liberal, de ahí que Cano en una labor conjunta con su Comando Obrero, realizara visitas a las fábricas para acercarse a las condiciones en que se encontraban los trabajadores y vigilar de cerca a los patronos; además visitaron cárceles para dar aliento a quienes se encontraban privados de su libertad.

De igual manera, en 1925 María Cano hizo parte del *Comité pro-presos políticos y sociales*, en el que defendían las libertades públicas, los derechos y luchaban contra la pena de muerte, como afirma (Ramírez, 1984)

> Participó en la defensa de Quintín Lame, el gran caudillo indígena que se hallaba preso en Ibagué, así como en la de los dirigentes obreros de Montería, Calamar, Cartagena y de los campesinos de Sinú. La CON la designó miembro del comité de Lucha por las libertades públicas y los *Derechos* Humanos, para adelantar la gran campaña contra el proyecto de pena de muerte, que discutía el Senado de la República”. (p.14)

Cabe mencionar que mientras María Cano iniciaba sus giras políticas y labores como *Flor del Trabajo*, en el mismo contexto líderes como Manuel Quintín Lame también se encontraban en un proceso de lucha y resistencia, quien se destacó por su perseverancia en la recuperación y protección de las Tierras indígenas en el Cauca y el Tolima, como señala (Vega, vol.2, 2002)

> Quintín Lame desarrolló una intensa campaña entre los indígenas en la que denunciaba el terrazgo y la pérdida de tierras. Efectuaba <<mingas adoctrinadoras>> para convencer a los indígenas de la injusticia de los hacendados, de la necesidad de defender los resguardos y recuperar las tierras perdidas. (p.66).

Al igual que María Cano para los obreros, Quintín Lame se convirtió en las primeras décadas del siglo XX en un líder para su comunidad indígena, se dedicó a defender sus derechos en cuanto a la tierra y evitar los abusos de los terratenientes. Además de las actividades ya mencionadas, la dirigente propuso varias iniciativas en favor de los trabajadores, planteó a la CON la conformación de un sindicato que permitiera organizar las luchas y la creación de una Cruz Roja de carácter autogestionario que le prestara el servicio de salud a la clase obrera.

En esta misma línea, más adelante María Cano junto a su compañero Ignacio Torres se convirtieron en unos de los primeros precursores del *Cooperativismo en Colombia* ya que trabajaron fuerte por la creación de una Cooperativa Tipográfica en Medellín que entre sus propósitos tuvo la compra de una imprenta para fundar luego el semanario *La Justicia* (órgano seccional del PSR).

5. GIRAS POLÍTICAS

Después de ser proclamada como la *Flor del Trabajo*, María Cano inicia siete giras por todo el país, en las cuales se proponía visitar los centros de concentración de las masas obreras. En aquellas giras, María se caracterizó por llevar un mensaje de apoyo y resistencia a los proletarios, mencionando una frase célebre: “soy mujer y en mis entrañas tiemble el dolor de pensar que pudiera concebir un hijo que será esclavo”.

La *primera gira* de María inicia en 1925 en territorio antioqueño, en la región minera de Segovia y Remedios. Esta gira no promovió todavía un gran reconocimiento de María y su representación política, como lo lograría con las siguientes, sin embargo, esta le permitió tener un acercamiento a la vida de los obreros y ampliar su experiencia política. En este mismo año, en apoyo a los sectores trabajadores, María emprendió acciones políticas que logran ponerla en contacto con comités obreros por fuera de Antioquia, logrando así un importante reconocimiento de los líderes obreristas de la lucha por el socialismo.

Antes de que se llevará a cabo el III Congreso, María Cano empieza a mediados de este año su *segunda gira política*, visitando importantes centros obreros ferroviarios y portuarios en la zona oriental del departamento del Tolima y algunas zonas fluviales del Río Magdalena, llegando así a La Dorada, Honda, Mariquita, Venadillo, Piedras, Doima y Coello como refiere (Ramírez, 1984)

> En Mariquita, estuvo con los trabajadores del ferrocarril y en Manizales con las empleadas del cable aéreo; junto a gente de campos y veredas, salieron masivamente a su paso. En Ibagué recibió diversos mensajes. En el acto celebrado en el Concejo Municipal y ante la demagogia gubernamental, rompió la copa de champán y salió al balcón a hablarle a la población. En Venadillo, asistió a una conferencia interdepartamental popular. En Girardot, cuna del socialismo, con base obrera, fue recibida por una gran masa. (p.10)

Cuando llega a Bogotá se dirige al centro en donde se llevaría a cabo el III Congreso Nacional Obrero. No obstante, cuando inicia el evento es aclamada por los asistentes, lo que hace que María Cano de su discurso con gran fervor al ser la primera vicepresidenta del Congreso.

Este Congreso es de gran importancia por el crecimiento de las ideas socialistas y de las luchas obreras, de ahí que en el mismo se tome la decisión de crear PSR e impulsar las giras políticas. Sin embargo, las actividades que realizaba el Partido estaban vigiladas constantemente por la Policía, ya que como se afirma en los códigos:

> La policía podrá entrar al lugar en donde se verifiquen las sesiones de sociedad que tengan como principio de su institución el secreto a sus labores, siempre que se sospeche que son contrarias a la moral o al orden público, a fin de imponerse de lo que ocurra y dar cuenta al superior respectivo. Son prohibidas las juntas políticas populares de carácter permanente. (Código de policía del Dto. de Caldas,1916, art 92).

Estas ordenanzas cohibían la acción de diferentes organizaciones por su carácter “sospechoso” como se ampliará en el capítulo 3 de este trabajo.

Desde la *tercera gira* se evidencia la persecución política en contra de María Cano, teniendo en cuenta que, desde el inicio de esta gira hasta el final, la *Flor del Trabajo* y sus compañeros fueron vigilados y perseguidos por parte de agentes estatales. Se llevó a cabo después de terminado el congreso, María Cano salió desde Bogotá con destino al departamento de Boyacá, acompañada por Cecilia López, Uribe Márquez Mahecha y Torres Giraldo.

En su llegada a Tunja, estos socialistas encontraron un gran apoyo popular, pero a su vez una fuerte represión por parte de las autoridades, quienes los expulsaron del departamento, llevando a prisión a Ignacio Torres Giraldo. La Policía escoltó hasta Ventaquemada a María y sus compañeros garantizando su salida de Boyacá, sin embargo, encontraron la forma de ingresar a Sogamoso, donde fueron encarcelados por tres días (ver *Figura VIII*).

María Cano y sus compañeros tuvieron que hacer varias maniobras para volver a Bogotá, puesto que a las afueras de Sogamoso las carreteras estaban llenas de retenes y tenían miedo de caer presos de nuevo. Ya en Bogotá, envían una carta al jefe policial, al cual critican fuertemente por la persecución que ordenó en contra de ellos. Esta gira se tratará a profundidad en el capítulo tres, teniendo en cuenta que es una evidente muestra de la Violencia Política ejercida contra María Cano y sus compañeros por parte de agentes estatales, justificada en el cumplimiento de las leyes estipuladas en los Códigos de Policía.

El incidente de los delegados socialistas revolucionarios en Tunja

No hubo prisión. - En Tunja hay más socialismo que en Bogotá. - La indagatoria a los delegados se debió a lo discursos de la flor revolucionaria del proletariado colombiano Sta. Cano y de los Sres. Torres Giraldo y Mahecha

(Entrevista con el señor Raúl E. Mahecha).

Ayer tarde regresó de su gira a Tunja el delegado Raúl Eduardo Mahecha, y lo entrevistámos brevemente en los siguientes términos:

¿Cómo le fue en su visita a la capital boyacense?

—Vengo satisfecho del viaje; nos convencimos de que las masas proletarias de Tunja y sus alrededores están más preparadas y decididas por las reivindicaciones sociales que los trabajadores bogotanos. A nuestra llegada, densas columnas de trabajadores de uno y otro sexo hicieron columna a cada lado de las calles saludándonos con vivas y estruendosos aplausos; nos dirigimos al Hotel Central, en donde se nos tenía preparado el hospedaje, y desde sus balcones nos vimos obligados a romper los fuegos de la oratoria y los invitámos para las siete de la noche, y a esa hora se apretujó una multitud enorme, que se remecía de esquina a esquina de la manzana con delirante entusiasmo.

—¿Quiénes habiaron y cuáles fueron los temas de los discursos?

—Habló primero el camarada Torres Giraldo, y se refirió especialmente a uno de los temas que desarrolló en el congreso, lo de las fuerzas armadas para defender al capitalismo y los demás poderes coaligados para oprimir al pueblo; se hizo comprender de cómo el policía, el guardia y el soldado sólo lo tienen que ejercer los genuinos hijos del trabajo en sus distintas ramificaciones, en tanto que los ricos jamás ejercen estas funciones; que el exabrupto del aumento de la fuerza pública no era más que poner las armas en unidades organizadas de holgazanes que viven a expensas de las fatigas y sudor del pueblo, y para empuñar las armas contra sus mismos hermanos de opresión y explotación y en defensa de sus amos y conculcadores.

En seguida habló la camarada Cano, y se refirió a la mujer; se extendió largamente en la fase de que es la más oprimida y explotada, y en su deber y su derecho de acompañar al hombre en la lucha de reivindicación; y por último hablé yo sobre la ineficacia del actual parlamentarismo, sobre la labor nefasta del caciquismo y terminé demostrando que el Presidente de la República no es otra cosa que el gerente de la comandita que tiene dividido al pueblo en explotadores y explotados, opresores y oprimidos.

Ah! Me olvidaba informarle que nuestro camarada Uribe Márquez leyó en alta voz los artículos esenciales que aprobó y adoptó el congreso obrero, por los cuales se declara la creación del partido socialista revolucionario de Colombia, y preguntó si aceptaban el nuevo partido; a esta pregunta se contestó con un saludo de aclamación en cuyo acto solemne se vio una nube de sombreros y mantillas que se estremecían saludando y aclamando al nuevo partido.

¿Cómo y por qué fue el asunto de la prisión de que se habló en Bogotá?

—Según notificación de los representantes de la autoridad, eso se debió a los discursos del camarada Torres Giraldo y al mío, en los cuales, según el concepto de esas autoridades, se proferían irrespetos para las autoridades y para el actual orden de cosas, y que en consecuencia teníamos que someternos a un interrogatorio el día siguiente en la policía. Nosotros contestámos que estábamos listos a dicho interrogatorio. Mientras tanto, apostaron fuertes destacamentos en cada esquina del Hotel, motivo por el cual aparecíamos como detenidos todos.

—¿De manera que las señoritas y los demás delegados no estaban presos?

—No, absolutamente. Al día siguiente fuimos libremente al interrogatorio, y allí se nos quiso sacar la promesa de que no seguiríamos hablando ni que fuéramos a Sogamoso; nosotros contestamos que no contraíamos ningún compromiso, y que si se nos señalaba la cárcel, estábamos listos a ir a ella, y si querían encimarnos las cadenas que quisieran, nos someteríamos a ellas con gusto. En vista de esta actitud nuestra, nos pusieron en libertad inmediatamente, después de dos horas de interrogatorio, pero sin habernos tenido presos. De allí salimos y pasámos por toda la ciudad, y a cada trecho se nos detenía por grupos de camaradas de la ciudad, y especialmente de la célebre Junta, quienes nos invitaban hacia las pequeñas tiendas y solares para enterarnos de su situación y aspiraciones. 'Nosotros, nos decían (los oriundos de Junta), estamos escamados con nuestros amos y señores, unas veces con la serie de ejercicios espirituales y en los tiempos en que se aproximan las elecciones nos amenazan unos con las penas eternas para todo el que intente un acto de altivez o de rebeldía ante las corruptelas y embaucaciones de que somos víctimas, y otros nos prometen esta vida y la otra en los debates electorales para que vengamos a depositar nuestros sufragios por señores que luégo no se acuerdan de nosotros y más bien nos acogotan con sus leyes y demás disposiciones que dictan en las distintas corporaciones legislativas. Por esto, continúan — según nuestro interpelado — en las actuales circunstancias, nos vemos obligados a imitarlos en el sentido de caramelearlos y llevarles la idea, mientras se presenta la oportunidad de demostrar que nosotros los runtanos somos hombres dignos, conscientes y amantes de la libertad y el verdadero progreso y bienestar de la clase campesina, quitándonos de encima nuestros embaucadores y opresores.

—¿De manera que ustedes no observaron hostilidad de parte de los boyacenses?

—Absolutamente, todo lo contrario; supimos que los secuaces de los caciques intentaron organizar un contramitin, pero esta actitud no tuvo eco entre los trabajadores, especialmente entre los de Junta, quienes contestaron que ellos no hostilizarían a los verdaderos amigos del pueblo.

—¿Y por qué se vino usted dejando allá a sus compañeros?

—Porque ellos persistían en seguir a Sogamoso, a pesar de que las autoridades de Tunja apostaron destacamentos escalonados desde el Pozo de Donato hasta Sogamoso, para impedirnos el que nos dirigiéramos allí, y como no estamos en capacidad de oponer fuerza a la fuerza armada, resolví venirme a preparar viaje a dónde también me esperan. Mis compañeros es posible que lleguen mañana o resolvían proseguir de alguna manera a Sogamoso. Pas pies.

F. C.

MODAS Y SOMBREROS

Los más bellos y elegantes som-

ALMACENES DEL GALLO S.A.

BAZAR VERACRUZ

BRANDY HENNESSL *** Almacén Balén Groot Hermanos.

MACARRONES Fideos, Tallarines franceses. Almacén Balén Groot Hermanos.

PARA QUE NO FALTE EN NINGUN HOGAR EL REGALO DE NAVIDAD QUE TODOS LOS NIÑOS ESPERAN CON IMPACIENCIA

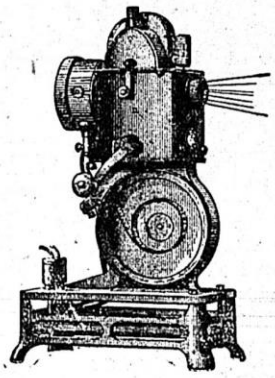

vendemos en el mes de Diciembre un número limitado de proyectores PATHE-BABY modelo 'D' para cintas de 20 Mts. por el precio excepcionalmente bajo de

—$ 25.00—

Aproveche Ud. esta oportunidad única

Figura XXI. EL TIEMPO, (1926), Entrevista realizada por el periódico El Tiempo al señor Raúl Eduardo Mahecha con respecto al incidente que tuvieron los líderes socialistas en Tunja, recuperado de la Hemeroteca digital histórica, Biblioteca Luis Ángel Arango.

La organización de la *cuarta gira* estuvo a cargo de Raúl Eduardo Mahecha, en la cual se hicieron públicos los temas de la política nacional, entre ellos la preparación de la segunda huelga petrolera. María habló en asambleas especiales en puertos del Río Magdalena, eventos que estuvieron acompañados de grandes manifestaciones en el mes de diciembre.

La importancia cardinal de esta gira estaba en la zona petrolera, puesto que en Barrancabermeja la figura de Mahecha era la representación de un caudillo popular, quien por esos días pensaba declarar la huelga. Sin embargo, María Cano e Ignacio Torres consideraron que existían varias fallas en el planteamiento y la organización, lo que no garantizaba una huelga exitosa, por ello se tomó la decisión de que fuera aplazada. Es preciso decir, que la labor adelantada por Raúl Eduardo Mahecha en Barranca era bastante amplia, teniendo en cuenta que:

> En Barranca empezaron los trabajos de explotación en 1919 y cuando se incitaba la producción, en 1922, se fundó la USO -Unión Sindical Obrera- con la entusiasta colaboración de Raúl Eduardo Mahecha. Y desde aquel año la USO ha desempeñado -y desempeña todavía- un importante papel de orientación nacionalista y de clase, no sólo en la masa de trabajadores de la empresa sino, en general, en la población colombiana del lugar". (Giraldo, 1972, p. 86)

Gracias a estas características de Barrancabermeja y al trabajo político y social de la USO, el recibimiento de la comisión fue multitudinario con un claro carácter popular.

Durante esta gira, María junto con sus compañeros realizaron varias reuniones y asambleas con el fin de tratar los temas que aquejaban a los trabajadores, teniendo en cuenta que durante el gobierno de Abadía Méndez a las políticas anti obreras se sumaron la persecución contra los líderes obreros con ideas socialistas. De ahí, que fuera de gran importancia para la delegación por medio de sus discursos impulsar el vigor revolucionario y trabajar en la construcción de la unidad obrera, que contrarrestara y que luchara por una legislación justa para el movimiento.

La necesidad de mejorar las condiciones para los obreros en este periodo era evidente, por ello la presencia de líderes como Raúl Mahecha y María Cano en las zonas que pretendían emprender huelgas, esto llamaba la atención de diferentes agentes estatales que constantemente los mantenían vigilados. Después de la gira, los ánimos de los trabajadores y campesinos de estas zonas estaban muy altos, como afirma (Giraldo, 1972)

> Uno de los hechos más que más contribuyó a animar a los obreros fue la gira política de María Cano por el río Magdalena a finales de 1926 y su paso por Barrancabermeja en diciembre de ese año. En sus discursos a los obreros, la aguerrida luchadora los instó a organizarse para enfrentar a la odiada compañía norteamericana. El sindicato, que sólo podía actuar en forma clandestina, pidió opinión a María Cano y a Ignacio Torres Giraldo sobre la conveniencia de realizar una huelga en ese mismo momento, a lo que aquellos respondieron que teniendo en cuenta las fiestas navideñas no era lo más adecuado" (p.56)

María Cano se devuelve para Medellín y Torres Giraldo se va para la ciudad de Cali, estando ellos allí, estalla la huelga de los trabajadores de la TROCO el 5 de enero de 1927. Este hecho desató varias detenciones por parte de las autoridades, entre ellas la de Raúl Eduardo Mahecha, lo que provocó la radicalización de los trabajadores ante los negociadores y el gerente norteamericano. A su vez, la posición del gobierno fue enviar Policía y Ejército por todos los puertos del Río Magdalena desatando una represión oficial. En Cali es detenido Torres Giraldo por promover la solidaridad con la población de Barrancabermeja, así como en Medellín fue frustrado cualquier acto solidario con esta huelga, impidiendo la realización de reuniones y multando con quinientos pesos a María Cano, como se afirma en los códigos sobre las faltas al orden público:

> Es permitido el ejercicio de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana ni a las leyes. Los actos contrarios a la moral cristiana o subversivos del orden público, que se ejecuten con ocasión o pretexto del ejercicio de un culto, quedan sometidos al derecho común. (Guía del guardia de Antioquia, 1920, art 40)

El 28 de enero terminó la huelga dejando varios muertos, heridos y una gran cantidad de obreros despedidos, de 4.500 obreros quedaron solamente 300. “Después de la huelga empezó la persecución a todos aquellos que habían simpatizado con ella, e incluso se encarceló a los comerciantes que apoyaron a los obreros” (Vega, 2002).[8] Fue evidente la intención del gobierno por proteger las propiedades e industrias, por ello:

> La policía dará protección a los obreros que quieran continuar su trabajo y a los que se ofrezcan para reemplazar a los declarados en huelga, e impedirá todo acto de agresión o amenaza contra las personas o propiedades, o que tienda a estorbar el libre ejercicio de las industrias. La desobediencia se castigará con trabajos en obras públicas hasta por un año. (Código de policía del Dto. del Magdalena, 1926, art 133)

Con la huelga de Barrancabermeja, se aumentó la satanización del comunismo en el país y la utilización de la fuerza policial, para reprimir cualquier tipo de manifestación, como se afirma en el Código de Policía del Departamento de Magdalena:

Art. 130 “La policía está en deber de impedir que se declaren huelgas prohibidas por la ley”.

Art 131 “Las reuniones tumultuarias que se efectúen con nombre o a pretexto de huelgas serán tratadas de conformidad con el artículo anterior” (p.27)

Esta represión se caracterizó por la prohibición de reuniones, el encarcelamiento y vigilancia de los líderes, despidos injustificados y cobranza de multas. Dichas acciones se catalogan como móviles ejecutados por los distintos entes estatales, y dan cuenta del propósito por parte del gobierno y las empresas de disminuir o erradicar el movimiento huelguístico de la época, además del ejercicio de una Violencia Política que buscaba reprimir a los líderes y a sus simpatizantes. Sin embargo, los ánimos de los dirigentes y trabajadores obreros seguían arriba, ya que habían logrado

[8] La persecución a la que fueron sometidos los simpatizantes, es otra expresión de la Violencia Política.

demostrar la existencia de condiciones antiobreras e injustas que eran necesarias reivindicar. A continuación, se ilustra el recorrido de las cuatro primeras giras.

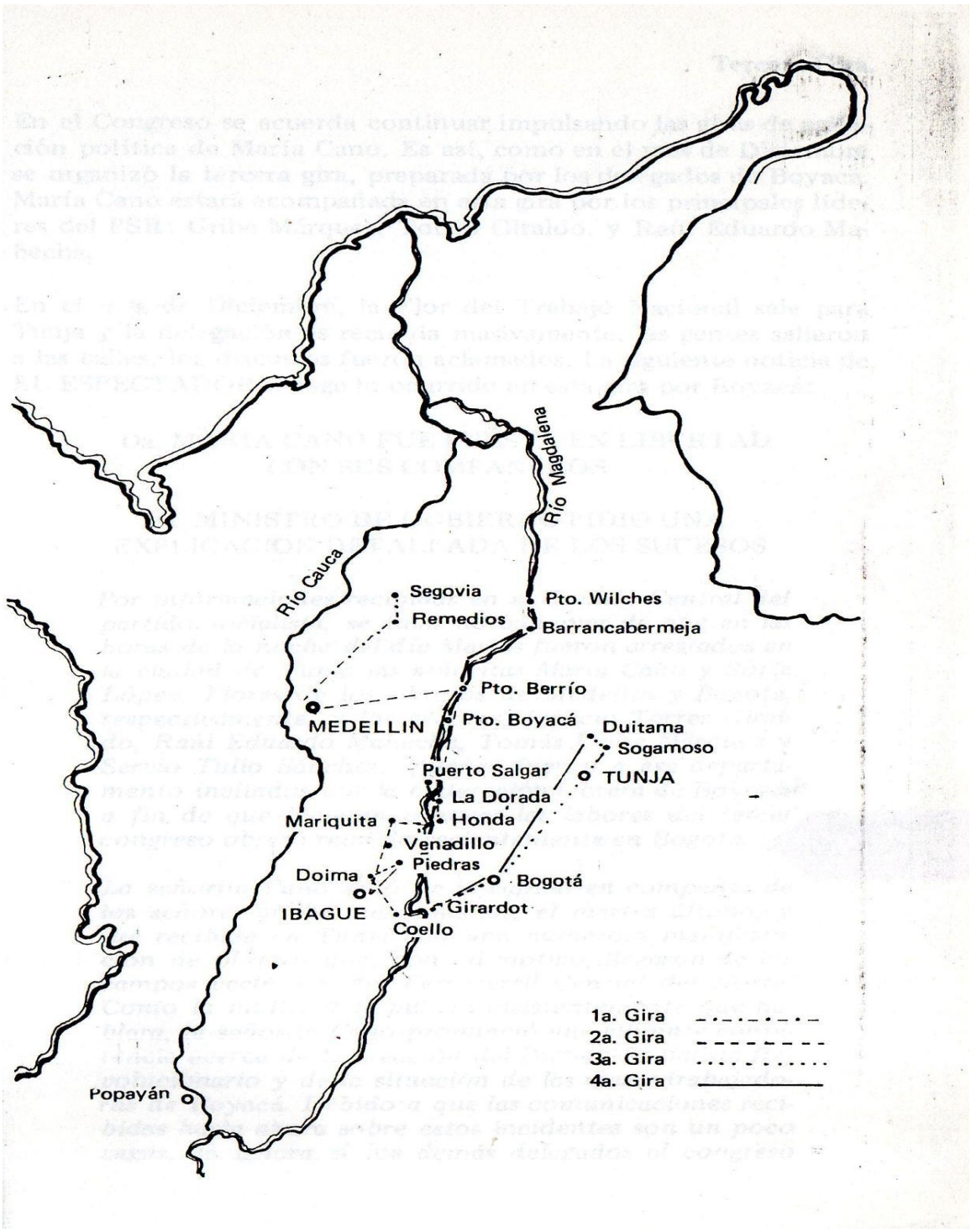

Figura XXII . Taborda, Iván, (s.f.), Recorrido de las primeras cuatro giras políticas de María de los Ángeles Cano Márquez, [Mapa de Colombia], recuperado de *María Cano en el amanecer de la clase obrera*,1985.

La *quinta gira* de María Cano se realizó como medio de agitación y propaganda de la primera Convención Nacional del PSR. Con este propósito, se conformaron comisiones de recepción en Manizales, Cali y Popayán, los ferroviarios de las ciudades que visitó, encabezaban las manifestaciones para oírla y demostrarle su apoyo. En Dagua (Valle del Cauca), fue recibida la delegación de Cano por una movilización campesina, en donde se reunieron con las organizaciones de la región seccionales de ferroviarios del pacífico y de la construcción del Valle, sindicato de oficios varios y liga campesina.

Después de la gira, María y sus compañeros volvieron a Medellín, en donde Torres Giraldo tenía el compromiso de coordinar la campaña que impulsó la creación de una cooperativa tipográfica, la cual les permitiera editar un periódico de masas. "En octubre de 1927 regresé a Medellín, con María y los mejores luchadores antioqueños constituimos el mismo mes- la cooperativa tipográfica, compramos parte a crédito- una pequeña "Imprenta del pueblo" y fundamos el semanario "La Justicia", órgano seccional del PSR". (Giraldo, 1972, p.111)

Sin embargo, esta labor fue suspendida, mientras la delegación antioqueña asistía a la Convención Nacional del PSR, que se llevó a cabo en La Dorada el 20 de septiembre de 1927, con el objetivo de dar a conocer las condiciones necesarias de la plataforma política del PSR.

> De igual forma, en la convención de PSR en la Dorada (1927) de la cual hizo parte María Cano, se establecieron 29 puntos programáticos, con el fin de dar al partido una plataforma más concreta. Se podría decir que en este programa habían puntos que caracterizaban a uno auténticamente socialista, tales como la abolición del salario y la creación de un sistema de participación, el control de la producción y la distribución por el Estado o la conquista de la igualdad social, económica, política y civil. (Tejada, 2011, p. 93)

Dicha Convención fue reprimida por parte de la fuerza pública en medio de la sesión plenaria del día 22 de septiembre. La mayoría de delegados fueron llevados a prisión, y los pocos que lograron

escapar llegaron a Bogotá, para contactarse con el grupo parlamentario de izquierda con el fin de denunciar el atropello. Gracias a esta gestión, fueron puestos en libertad todos los delegados detenidos, entre ellos María.

La *sexta gira* tenía como destino el departamento de Santander, María y Giraldo partieron hacia Puerto Berrío, y de ahí para Puerto Wilches en el mes de noviembre. Luego de participar en concentraciones populares en varias poblaciones santandereanas, Cano y Torres realizaron algunas labores en Bucaramanga, entre ellas, hacer del semanario "Vox Populi" el diario de las masas laboriosas bumanguesas. De Puerto Wilches emprendieron una nueva gira. Esta vez a los departamentos del litoral Atlántico.

> En Bucaramanga se dedicaron a trabajar en el periódico, con miras a convertirlo en diario, como habían acordado en la convención. Encontraron muy buena acogida y el apoyo de un editor, el señor Gómez, quien se interesó en el proyecto. El semanario era muy bien recibido entre los lectores y tenía reputación de ser un periódico serio y veraz. De todas maneras, volverlo diario implicaba tener un equipo de redacción, o al menos alguien dedicado de manera exclusiva al periódico. (Robledo, 2017, p. 223)

En su *séptima y última gira*, María visita Cartagena, Calamar, Santa Marta, Riofrío, Aracataca, Retén, Fundación, Barranquilla, Sevilla y Ciénaga. Allí la existencia del decreto de "Alta Policía" no era tenido en cuenta, las mismas autoridades le restaban e importancia a la presencia de los dirigentes en las ciudades. Sin embargo, en la zona bananera, los alcaldes e inspectores de algunos poblados, fieles a las instrucciones de la United Fruit Company trataron de impedir la gira. Por el contrario, María Cano fue recibida con gran apoyo popular, además los trabajadores aprovecharon su presencia para declarar la huelga en las plantaciones de banano. La gira culminó a finales de marzo de 1928 con éxito, así que se devuelve con Torres Giraldo a Medellín para seguir en sus labores con el PSR y el periódico de La justicia.

La agitación en la zona bananera no paró y el 11 de noviembre de 1928 se lanzó la huelga. Para el 5 y 6 de diciembre las fuerzas militares realizaron lo que se conoce como “la masacre de las bananeras” contra los trabajadores que integraban la huelga, masacre que repudio el movimiento sindical y popular y que se convirtió en motivo de persecución por parte del gobierno aclara (Tejada, 2011)

> Esta masacre, no sólo ocasionó devastadoras consecuencias para la población de la zona bananera, sino que también fue utilizada como justificación del gobierno nacional –bajo la presidencia de Miguel Abadía Méndez- para perseguir a los integrantes del PSR, señalándolos como promotores de la huelga, del desorden público y rebelión. Entre los capturados estaban Tomas Uribe Márquez, Ignacio Torres Giraldo y María Cano. (p.96)

Los hechos de Violencia Política durante las giras fueron determinantes en la labor de los dirigentes, puesto que las acciones de los diferentes agentes estatales siempre buscaron obstaculizar las actividades relacionadas con los sectores de trabajadores, generando situaciones en las que se llegó a atentar contra la integridad de los líderes y la población civil. A continuación, se ilustra el recorrido de las tres últimas giras.

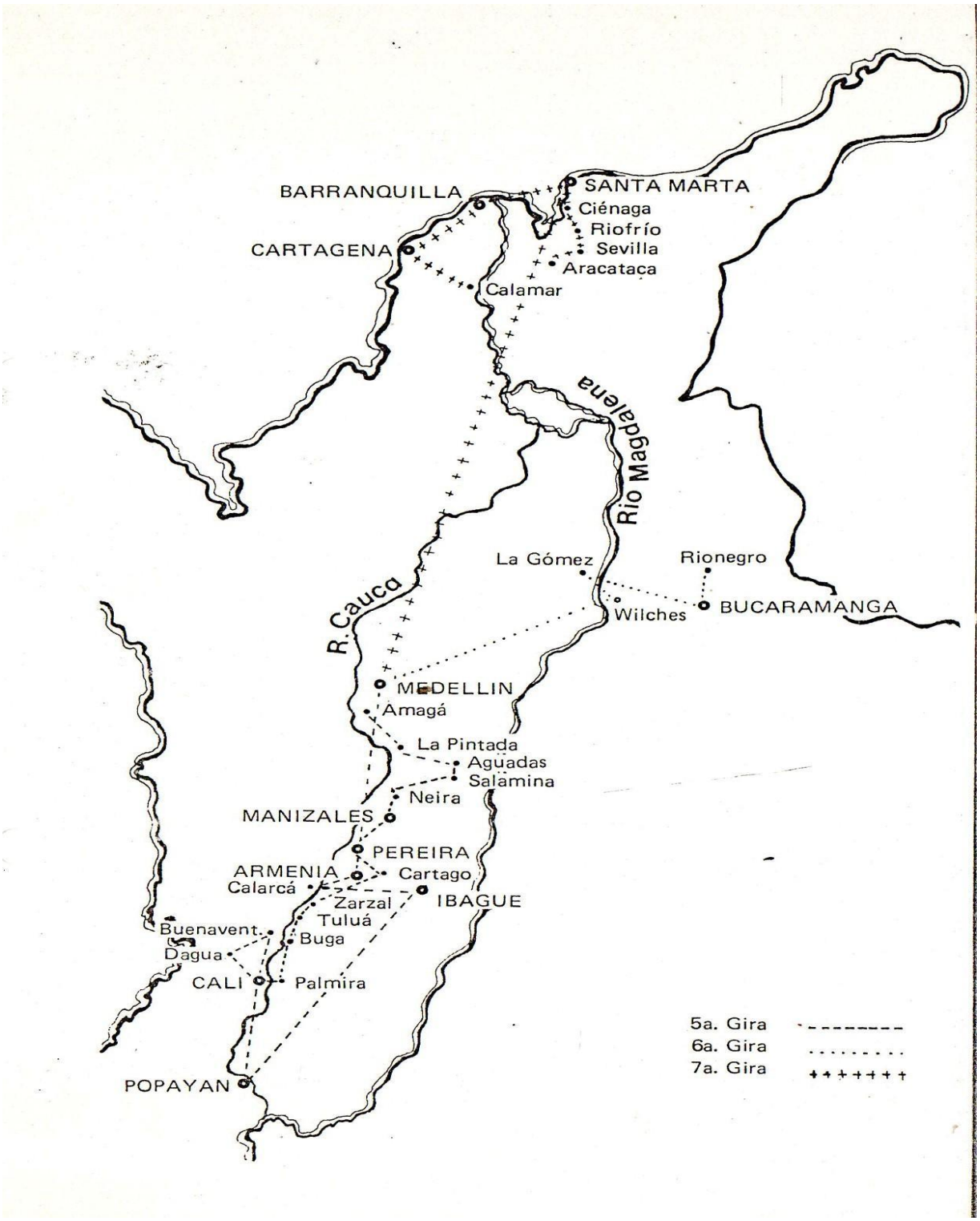

Figura XXIII . Taborda, Iván, (s.f.), Recorrido de las últimas tres giras políticas de María de los Ángeles Cano Márquez, [Mapa de Colombia], recuperado de *María Cano en el amanecer de la clase obrera*,1985.

CAPÍTULO 3: PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CONTRA DE MARÍA CANO Y NORMATIVIDAD (1926-1929)

El presente capítulo brinda un análisis sobre dos casos específicos que dan muestra de cómo el gobierno conservador de Miguel Abadía Méndez, llevó a cabo diferentes acciones violentas y represivas para disminuir los procesos de lucha social en el país durante el periodo de 1926-1929. El primer hecho, hace referencia a la persecución que vivieron María Cano y su delegación durante el desarrollo de la tercera gira política en Boyacá (diciembre de 1926), y el segundo expone la última gira de María Cano (diciembre de 1928) y su posterior detención por faltas a la ley y decretos impuestos en ese momento.

1. DETENCIÓN DE MARÍA CANO EN TUNJA 1926

María Cano en el mes de noviembre de 1926, se encontraba en Bogotá participando del III Congreso de la CON, En este Congreso se acuerda que se van a seguir impulsando las giras de agitación política que se estaban realizando. Finalizado el III congreso, se empezó a planear la tercera gira para el mes de diciembre y gracias a la iniciativa de la delegación de Boyacá conformada por dirigentes de Samacá, Tunja, Sogamoso y Moniquirá María Cano viajó acompañada de los principales líderes del PSR, entre ellos Raúl Eduardo Mahecha, Tomás Uribe Márquez y Torres Giraldo.

De esta manera, Cano se dirigió con su delegación a la primera etapa de su gira en Tunja, se hospedaron en el Hotel Central, estando ahí el jefe de policía “General Acosta” los amonestó para advertirles que en sus discursos no podían dirigirse en malos términos en contra del capitalismo, la burguesía y el orden de la sociedad. (El Espectador. 1926)

Sin embargo, estando allí “cerca de tres mil obreros entre campesinos y trabajadores urbanos, les hicieron una entusiasta manifestación, a la cuál correspondió la señorita Cano con un corto discurso, pronunciado en los balcones del Hotel Central” (El Espectador, 1926). María Cano y Torres Giraldo en sus discursos hablaron de las fuerzas armadas que defendían al capitalista y Raúl Eduardo Mahecha se refirió al caciquismo y el papel del presidente en cuanto a las relaciones de opresores y oprimidos, además hicieron referencia a la creación del PSR y la situación de las masas trabajadoras de Boyacá.

Después de los vibrantes discursos que se aclamaron, el General Acosta dio la orden de que un pelotón de Policía cuidara toda la noche la puerta principal del Hotel, para que nadie entrara ni saliera, por esto, fue imposible que los obreros de Tunja le dieran a la dirigente una serenata que le tenían preparada. Al día siguiente el General ordenó que se llevara a los comisionados a su despacho con el fin de informarles que salió una resolución en la cual se les imponía una multa de cincuenta pesos, en los considerandos de esa disposición se decía que:

> La Compañía María Cano, había contraído con el Jefe, general Acosta el compromiso de que sus miembros no hablarían sobre los capitalistas y la organización de la sociedad, compromiso que, según las autoridades fue violado. Se les acusaba también en esta resolución de haber infringido los artículos de la constitución relativos a sociedades secretas. En caso de que se negaran a pagar la multa, se les ordenaría a cincuenta días de arresto. (El Espectador, 1926)

Luego de lo sucedido Cano y su comisión fueron persuadidos por parte de las autoridades para que no se dirigieran a la segunda etapa de la gira que se llevaría a cabo en Sogamoso. Estando en Tunja, la comisión intenta irse para Sogamoso, sin embargo, el cuerpo policial los alcanzó y los expulsaron del departamento de Boyacá, llevando a prisión a Ignacio Torres Giraldo.

> Fuimos escoltados a las oficinas departamentales de Policía donde un terrible jefe, general Correales, nos hizo notificar una famosa resolución, por la cual se nos obligaba a salir de Boyacá inmediatamente

> (...) claro que tratamos de burlar la famosa resolución, y en vez de regresar hicimos un rodeo para salir adelante sobre la ruta de Sogamoso, plaza fuerte del socialismo revolucionario en la entrada de los Llanos Orientales. Pero la carretera estaba bloqueada, y en medio de policía secreta se nos devolvió a Tunja, en donde fui llevado a los calabozos del penal, y los demás compañeros obligados a marchar a pie, entre numerosa escolta, inclusive de noche, hasta pasar los límites territoriales de Boyacá sobre Cundinamarca. (Torres, 1972, p. 77)

La Policía escoltó hasta la zona de Ventaquemada a María y a sus compañeros. Debido a la presión por parte de las autoridades, se vieron obligados a volver a Bogotá, donde planearon su salida a Sogamoso para cumplir con esta etapa de la gira que no les permitieron realizar. Sin embargo, aunque encontraron la forma de ingresar a Sogamoso, estuvieron durante tres días a la espera de poder dar sus discursos y comunicarse con las masas trabajadoras, pero por la presencia de las autoridades fue imposible.

También tuvieron dificultades para volver a Bogotá, ya que en las carreteras había retenes de la Policía, no obstante, volvieron con gran entusiasmo porque en su visita a Tunja pudieron acercarse a las condiciones socio-económicas de la población, al problema de las tierras, del salario y la vida digna, a su vez dando a conocer el nuevo movimiento de masas. Su objetivo según (Giraldo, 1972) era “llevar el homenaje de las nuevas ideas al departamento más enfeudado de Colombia, de más rancia tradición señorial y de más hondas raíces clericales”. (p.76), el relato minucioso de lo acontecido se puede apreciar en la *Figura XI*.

RELACION EXACTA DE LO QUE OCURRIO A LAS FLORES DEL TRABAJO Y A LOS DELEGADOS OBREROS EN TUNJA.

Ayer a las 17 llegaron a la ciudad las señoritas María Cano y Sofía López, flores del trabajo en Medellín y Bogotá, respectivamente, acompañadas de los señores Tomás Uribe Márquez, Servio Tulio Sánchez, Solón Losada y otros de los comisionados por el congreso obrero para visitar a Boyacá en jira de propaganda socialista y en atención a las invitaciones hechas por la federación obrera de Tunja.

La relación sintética y exacta de los acontecimientos que tuvieron lugar en Tunja con motivo de los discursos pronunciados allí por la señorita María Cano y los señores Ignario Torres Giraldo y Raúl Mahecha, es la siguiente, según una extensa exposición que sobre estos sucesos le hizo la señorita Cano a uno de nuestros redactores:

La comisión del congreso obrero salió de Bogotá el día martes a las 7 de la mañana. Llegados a Tunja, cerca de tres mil obreros, entre campesinos y trabajadores urbanos, les hicieron una entusiasta manifestación, a la cual correspondió la señorita Cano con un corto discurso, pronunciado en los balcones del Hotel Central. Para las 19 los manifestantes fueron citados a fin de que escucharan las conferencias que pronunciarían las señorita Cano y los delegados Torres Giraldo y Mahecha. Antes de que esto tuviera lugar, se presentó al hotel donde se alojaban los comisionados del congreso obrero, el jefe de la policía de Tunja, general Acosta, quien amonestó a los señores nombrados y a la señorita Cano para que no se expresaran en términos violentos contra la burguesía, el capitalismo y la organización actual de la sociedad, so pena de que el pueblo se amotinara contra ellos.

Hecha esta advertencia, los conferencistas salieron al balcón del Hotel Central para dirigirle la palabra a la multitud. Cuando se pronunciaba el último discurso por el señor Torres Giraldo, el jefe de la policía, general Acosta, increpó al conferencista para que se callara, pero debido a las protestas del pueblo, se vio obligado a dejar que la manifestación siguiera desarrollándose.

Por orden del mismo general Acosta se impidió esa noche que se obsequiara a la señorita Cano con una serenata que tenían preparada los obreros de Tunja.

Durante toda la noche del martes permaneció en la puerta del Hotel Central un pelotón de policía con orden de impedir que nadie saliera ni entrara a esa casa. Al día siguiente, a eso de las 10, se presentó al hotel una escolta de policía con el propósito de rondar las piezas en que se alojaron los comisionados del congreso obrero, a fin de evidenciar si los socialistas tenían o no «bombas de dinamita». Como este proceder perjudicaba a los propietarios del hotel, los requisados pidieron que si la policía pensaba prolongar este estado de cosas, sería mejor que los encarcelaran.

Una resolución

Más tarde el general Acosta hizo llevar a los comisionados a su despacho de la policía, donde se les informó que había sido dictada una resolución por medio de la cual se les imponía una multa de cincuenta pesos. En los considerandos de esta disposición se decía que la «Compañía María Cano» había contraído con el jefe, general Acosta, el compromiso de que sus miembros no hablarían contra los capitalistas y la organización de la sociedad, compromiso que, según las autoridades, fue violado. Se les acusaba también en esta resolución de haber infringido los artículos de la constitución relativos a sociedades secretas. En caso de que se negaran a pagar la multa, se les condenaría a cincuenta días de arresto.

La ida a Sogamoso

La señorita María Cano y sus compañeros trataron de salir el jueves a las 13 para la ciudad de Sogamoso, donde los esperaban numerosos trabajadores. A eso de las 14 fueron alcanzados por un pelotón de policía que los obligó a devolverse hasta el comando. Llegados allí, el señor Torres Giraldo fue separado de sus compañeros y arrestado por cincuenta días, conmutables por cincuenta pesos. La señorita Cano y los otros comisionados fueron sacados de Tunja por las calles menos transitadas a fin de que el pueblo no se diera cuenta de lo sucedido. Cuando los expulsados comprendieron que se les traía para Bogotá, solicitaron del sargento que dirigía la escolta, les dejara mandarle una razón al señor Torres Giraldo, tesorero de la comisión, a fin de que les mandara el dinero que les tenía para poder tomar una máquina. Esta petición no fue aceptada, y tanto las señoritas Cano y López como sus compañeros de comisión se vieron precisados a obedecer las órdenes de la policía y regresar a pie hasta el límite con Boyacá. Antes de anochecer durmieron en un lugar cercano al monumento conmemorativo de la batalla de Boyacá, y al día siguiente, muy temprano, recibieron orden del general Acosta de continuar la jornada sin demora.

La federación obrera de Tunja se interesó con el gobernador para que se les permitiera a los apresados tomar un automóvil que los condujera a Bogotá. El gobernador accedió a esta solicitud, pero su orden quedó sin efecto debido a una contraorden que puso el general Acosta. Así, pues, la señorita Cano y sus acompañantes no pudieron tomar máquina sino en el límite con Cundinamarca, después de haber hecho una larga correría que martirizó e hizo sangrar los pies de las dos jóvenes agitadoras.

En las poblaciones por donde pasaban se les hicieron numerosas manifestaciones que la policía disolvió. Una comisión especial de los centros socialistas de Tunja acompañó a la señorita Cano hasta Bogotá, a donde llegaron ayer a las 17. Fueron recibidos por varios grupos de obreros y por los miembros del comité central ejecutivo del partido socialista.

La prisión de Torres Giraldo

El ministro de gobierno manifestó ayer a los miembros de dicho comité que pondría un telegrama ordenando que a la mayor brevedad fuera puesto en libertad el señor Torres Giraldo, quien se halla preso, acusado de haber dicho que los gobiernos capitalistas son una compañía de comerciantes, como cualquiera otra, a cuyo frente se encuentra el primer mandatario de la república.

Figura XXIV, El Espectador, (1926), Relación exacta de lo que ocurrió a las Flores del Trabajo y a los delegados obreros en Tunja, [fotografía], recuperado de la Hemeroteca digital histórica, Biblioteca Luis Ángel Arango.

2. PERSECUCIÓN A LA FLOR DEL TRABAJO 1928-1929

Como se ha dicho anteriormente, María Cano vivió toda su vida en Medellín, así que después de sus giras políticas por diferentes zonas del país, siempre volvía a esta ciudad a seguir con sus labores. Cabe mencionar que, a mediados de 1925 cuando ella inicia un camino de lucha social y política, Medellín se encontraba como el resto del país, trabajando en un tránsito a la modernidad en cuestiones industriales, momento que fue de interés para Cano, ya que, gracias a los grupos de estudios de la Biblioteca Departamental, logró conocer las condiciones de explotación laboral a las que eran sometidos los obreros de ese entonces.

En este periodo, Medellín contaba con una población obrera que podía ser calculada en cinco mil personas, siendo la participación de hombres apenas un poco mayor a la de las mujeres como lo afirma (Jaramillo, 2002) "La fuerza del trabajo se concentraba especialmente, en trilladoras, tejidos y las fábricas de cigarrillos y tabaco. Para 1925 las fábricas textiles de Bello, Rosellón y Coltejer, sobrepasaban los 800 trabajadores, donde las dos primeras llegaban a 500" (p.91) María Cano estaba convencida que la relación entre las empresas y los trabajadores era desigual, por esta razón se dedicó a defender los intereses de los obreros.

En relación con las labores llevadas a cabo por María Cano en Medellín, se pueden destacar algunos sucesos que dan muestra de la importancia de sus acciones, como la proclamación como *Flor del Trabajo*, las labores sociales y políticas en compañía de su Junta asesora, la labor de edición, redacción y difusión en los periódicos de *La justicia* y *El Rebelde* y las acciones desarrolladas con el Congreso Obrero Nacional y el PSR.

También es importante hacer un análisis de la persecución que vivió María Cano en esta ciudad, teniendo en cuenta que fue el centro de sus actuaciones, para esto, es necesario revisar los hechos transcurridos después de la *séptima y última gira* política. Esto no quiere decir que durante sus

otras giras no se hayan dado situaciones asociadas a la represión, por el contrario, su trayectoria política se caracteriza por la persecución ejercida en su contra.

En su *séptima y última gira* por el Río Magdalena y la zona bananera en 1928, María Cano y Torres Giraldo tuvieron acogida, junto a los organizadores de la gira participaron en varias reuniones para hablar sobre la situación de los trabajadores de la United Fruit Company y las posibles huelgas, siempre bajo la vigilancia de la policía que estaba atenta a todas sus acciones.

> María e Ignacio encontraron una situación similar a la de Barranca: los trabajadores querían declarar la huelga de inmediato. El Partido Socialista Revolucionario tenía en este lugar un trabajo adelantado a través de la Unión Sindical de los Trabajadores del Magdalena (USTM), dirigida por José Russo. Sin embargo, todavía no eran muy fuertes y se enfrentaban con otras organizaciones como la Unión Obrera, de corte reformista y con un alto componente liberal. (Robledo, 2017, p.225)

Culminando la gira a finales del mes de marzo, María Cano junto a Torres Giraldo retornan a Medellín mientras el movimiento huelguístico se incrementaba, así que a lo largo de 1928 arrestaron una gran cantidad de dirigentes, entre ellos Torres Giraldo. Por su parte, María Cano era estrictamente vigilada en Medellín, lo que le dificultaba realizar sus labores políticas con normalidad. En este mismo año, el PSR abandera dos luchas importantes: la primera, denunciar la Ley heroica y la segunda solidarizarse con la lucha de Sandino en Nicaragua, ejemplo de esto fue María Cano, como afirma (Ramírez, 1984)

> Más tarde tomó parte en la lucha contra la ley Heroica del 29 de octubre de 1928, y contra el decreto 707 de “alta policía” (…) participó en la preparación de la gran rebelión de masas para derribar la hegemonía terrorista e implantar un gobierno del pueblo, apoyando las mayorías del país que ejercían el derecho democrático de rebelarse contra la tiranía, como lo había previsto la convención socialista de La Dorada en la que no había participado, pero con la que era solidaria. Convención que había nombrado el Consejo Centra Conspirativo (CCC) del cual era secretario Tomás Uribe Márquez. (p.14)

A pesar de los esfuerzos contra la Ley Heroica, y después de largos debates, en los cuales el liberalismo y el PSR se oponían a la ley por ser considerada represiva, ésta fue aprobada el mes de octubre de 1928 (Ley 69 de 1928), por la cual en adelante serían juzgados varios líderes del PSR y el CCC entre ellos María Cano, Torres Giraldo y Raúl Eduardo Mahecha. La situación de María Cano se ilustra en la siguiente caricatura.

Figura XXV, Caricatura que muestra como el régimen conservador para hacer frente a la protesta social y política de María Cano hizo uso de la represión.
Autor de la caricatura Gómez, Alejandro. El gran remedio, [fotografía], recuperado de *La mujer colombiana y el proceso histórico de sus derechos*, Gómez, Hilda. (2002).

Posteriormente, la Policía emprendió una persecución contra aquellos sospechosos de violar la ley, allanaron casas y desmantelaron una gran cantidad de lugares que se relacionaban con el movimiento socialista y con la huelga, así mismo se establecieron Consejos de Guerra para llevar a juicio a los prisioneros. En medio de este panorama, se desata la huelga y posterior Masacre en la zona bananera, de donde surgieron rumores de que María Cano y Torres Giraldo habían estado en esta región participando en el movimiento. En realidad, consumada la huelga, ellos se encontraban en Medellín bajo vigilancia de la Policía.

La Policía y el Gobierno sospechaban que se estaba gestando una insurrección armada en el país por parte de los socialistas, así que cada vez aumentaba la vigilancia a los líderes en los dos primeros meses de 1929. No obstante, Cano y Torres consideraban que su trabajo debía continuar así fuera en la "ilegalidad". Torres tomó la decisión de irse a Cali de manera secreta, pero su objetivo no pudo realizarse, ya que, durante su travesía por Valparaíso, Supía y Riosucio fue arrestado. Después de unos pocos días fue trasladado a la cárcel de procesados de Medellín, en donde le informaron que María Cano se encontraba detenida junto con otros miembros del PSR, entre ellos Tomás Uribe Márquez y Raúl Eduardo Mahecha.

> María fue llevada a la cárcel de mujeres de Medellín. Se le acusaba de Rebelión por haber instigado a la huelga de las bananeras. Fue sometida al más estricto aislamiento. Sólo se le autorizaban unas pocas visitas, bajo estricta vigilancia de las guardianas. No se le permitía enviar ni recibir correspondencia, ni leer periódicos ni libros. (Robledo, 2017, p. 278)

Para entonces los periódicos anunciaron diferentes versiones de los sucedido, pues a los líderes se les señalaba de gestar planes insurreccionales para atacar diferentes entidades publicas en el país.

> En la casa de la Cano halló la policía, sigilosamente guardados, un crecido número de papeles, los más extraños e inquietantes, tanto, que en algunos de ellos se leen pasajes como estos: "declárese a las organizaciones militares en pie de guerra" " Autorizanse pactos de auxilios revolucionarios con grupos

revolucionarios del país o del exterior" "antes de ser esclavo que se alumbre con tu cuerpo encendido el festín de la tiranía". (El Heraldo de Anatioquia, Abril, 1929)

Para las autoridades la voz de Maria Cano era un factor muy importante para tener en cuenta entre el movimiento obrero, de ahí, que fuera detenida por tener estos escritos en su poder pues eso podría convertirse en un ejemplo o en una incitación en el actuar de ese sector. Por otra parte, se le señalaba junto a sus copartidarios de ser elementos importantes en el movimiento del complot contra las entidades públicas y se les juzgaba por faltas al artículo 2 y 7 de la Ley Heróica, como se afirma:

Cuáles eran los planes…

El general Morán está ausentó de Medellín y Trujillo puede hallarse actualmente en la Dorada o puerto Liévano en un viaje a Medellín En donde es desconocido y usa nombre supuesto. Al centro que funciona en Medellín corresponde, según el plan tomarse los cuarteles y los edificios donde funcionan los servicios públicos, como los telégrafos y la planta de la luz; para lo cual se hallan divididos en grupos con sus respectivos capitanes, así:
Martiniano Vélez comandará el grupo destinado a atacar los cuarteles de policía, Neftalí Jaramillo y José Montoya el señalado para atacar el cuartel del ejército y Ricardo Wolf comandará el grupo designado para apoderarse de los edificios públicos a los que se ha hecho mención. Cada uno de estos individuos mantiene en su poder bombas y otros elementos de destrucción. Además, figuran allí como elementos de importancia en el movimiento, Eugenio Cárdenas de origen santandereano, Martín Acevedo, un señor blanco propietario de un hotel de Guayaquil, María Cano, Torres Giraldo, Balbino Monsalve un joven de apellido Gaitán, fabricante de bombas y domiciliado en el hotel Líbano Reformado, y los administradores y propietarios de dicho establecimiento […].

El Heraldo de Antioquia, abril 8 de 1929. [9]

[9]El movimiento obrero se dirigía hacía algunos de los líderes del socialismo revolucionario como tenientes que abanderaban a la cabeza las marchas de las masas.

Sin embargo, varios de los detenidos apelaron los cargos, entre ellos María Cano quien reclamaba que a parte de los escritos que hallaron en su casa, no tenía relación con la construcción o conservación de artefactos explosivos, así, en el mes de abril, se le concedió excarcelación, teniendo en cuenta que, la prueba del cotejo de letras era insuficiente para atribuirle los delitos por las faltas a la Ley Heroica, para información detallada de la excarcelación de Cano ver *Figura XIII* . (El Heraldo de Antioquia, 1929) En el caso de Ignacio Torres, Raúl Mahecha y Uribe Márquez se les confirmo prisión por prevención (desconocemos la fecha de excarcelación de estos líderes.

58 27 DE MAYO DE 1929.—TELEGRAMAS Y CABLES: HERALDO.— AÑO III.—Nº 597

El Tribunal Superior excarceló a la señorita María Cano y confirmó la prisión de los demás sindicados

Magistrado ponente. doctor Bernardo Ceballos Uribe.

Salvamentos de los doctores Jesús Z. y Uribe Escobar.

Tribunal Superior.—Sala de Acuerdo.

Medellín, veinticuatro de mayo de mil novecientos veintinue

Vistos:

De acuerdo con el pedimento del señor Fiscal, la Sala excarcelará a la detenida María Cano, y en desacuerdo con este alto funcionario, habrá de mantenerse la prisión de Rubén Silva, Ernesto Vásquez, Ricardo Wolff e Ignacio Torres Giraldo, sujetos éstos contra quienes obra en los autos prueba suficiente para detenerlos preventivamente.

Debe expresarse aquí, previamente, que la ley sobre "defensa social", cuya violación se imputa a los mentados sujetos, sólo niega la libertad provisional a los sindicados por los delitos que contempla aquel estatuto en sus artículos 2º y 7º; así, es a la luz de estos textos como debe estudiarse, hoy, la conducta francamente antisocial de los revoltosos Silva, Vásquez, Wolff, Torres y Cano. Véase:

El artículo 2º de la Ley 69 de 1928 dice: "Todo individuo que ejecute alguno o algunos de los hechos delictuosos enumerados en el artículo anterior, sea por medio de discursos, gritos o amenazas proferidas en lugares o reuniones públicas, o con escritos o impresos vendidos, distribuidos o expuestos en esos mismos lugares o reuniones, o por cualquier otra forma de publicidad, será castigado con la pena de cuatro meses a un año de confinamiento en una colonia penal, pena que se impondrá mediante el procedimiento que establece el artículo 4º de esta ley".

El artículo 1º que es el aludido por la disposición transcrita, reza: "Constituye delito agruparse, reunirse o asociarse bajo cualquier denominación, para alguno o algunos de los siguientes propósitos:

1º—Incitar a cometer cualquier delito de los previstos y castigados por las leyes penales de Colombia;

2º—Provocar o fomentar la indisciplina de la fuerza armada, o provocar o fomentar la abolición o el desconocimiento, por medios subversivos, del derecho de propiedad o de la institución de la familia, tales como están reconocidos y amparados por la constitución y las leyes del país;

3º—Promover, estimular o sostener huelgas violatorias de las leyes que las regulan, y

4º—Hacer la apología de he-

confinamiento o colonia penal, conforme a esta ley, y si apareciere contra éste por lo menos una declaración de testigo hábil o un indicio vehemente de su responsabilidad, o en el caso de ser hallado **in fraganti** delito, y no habrá lugar en ningún caso a libertad provisional para los sindicados de los delitos castigados en los artículos 2º y 7º de esta Ley".

Visto lo anterior, entra la Sala en materia, circunscribiendo su estudio a los citados artículos 2º y 7º.

Es legal la detención de Rubén Silva. Bajo juramento ha dicho Carlos E. Gaitán—fs. 19—que él se enteró de que "se había emprendido la fabricación de bombas de dinamita" y que Silva "las hacía". Es más. Requisada por la policía la casa de este acusado, se encontraron en ella, entre otros, los siguientes objetos: enterrada en una alcoba una bomba que, según los peritos que exponen al dorso del folio 20, es capaz de causar "estragos al estallar en medio de una multitud", bom-

(Pasa a la segunda)

Se pide la pena de muerte para ocho sindicados en la conspiración contra el Gobierno español

Ciudad Real, 25.—Manuel Burjete, Fiscal del Consejo de Guerra que juzga a los artilleros comprometidos en la conspiración de hace algunos meses contra el Gobierno de Primo de Rivera, pidió la pena de muerte para ocho de los acusados; prisión por veinticuatro años para el resto. El Consejo suspendió hasta el domingo las sesiones, que han sido públicas. La petición del fiscal se escuchó en completo silencio. La defensa sostiene que no hubo rebelión si no defensa de la constitución.—United Press.

DATOS ESTADISTICOS DE LA LIGA DE LAS NACIONES

Ginebra, 25.—Las estadísticas comparativas de la Liga de las naciones demuestran que la producción mundial de materias primas aumentó en un veintiocho por ciento del año de 1913 al de 1928; la producción de alimentos en un diez y seis por ciento; las materias primas industriales en un treinta y nueve por ciento. La población de Sur América aumentó en un cuarenta por ciento.—United Press.

LA FIESTA NACIONAL DE LA ARGENTINA

Buenos Aires, 25.—Toda la ciudad se halla engalanada con motivo de la celebración de la fiesta nacional. La avenida primero de Mayo parecía anoche una "vía blanca". Hoy se conmemora el ciento décimo noveno aniversario de la proclamación de la independencia nacional.—United Press.

UN LARGO DISCURSO DE MUSSOLINI

Un muerto y tres heridos en un accidente tranviario

Quito, 25.—Un carro del tranvía se descarriló, estrellándose contra el edificio de la legación italiana. Resultaron un muerto y tres heridos.—United Press.

CONMEMORACION DE LA BATALLA DE PICHINCHA

Quito, 25.—La asamblea nacional sesionó solemnemente para celebrar el aniversario de la batalla de Pichincha.—United Press.

INCENDIO EN UN BARCO

Burdeos, 25.—En las cabinas de tercera clase del vapor francés "Rousillon" se produjo un fortísimo incendio. Las llamas iluminaban todo el puerto. Merced a los esfuerzos de los bomberos se logró dominar las llamas.—United Press.

El Gallo fue cogido por un toro en la corrida de ayer en Bogotá

Bogotá, 26.

HERALDO.—Medellín.

"El Gallo", en la corrida de hoy sufrió una peligrosísima cogida arrastrándolo el toro por la arena; el torero resultó milagrosamente ileso. Luego salió nue

Figura XXVI. Noticia sobre el proceso de excarcelación de María Cano y prisión de sus compañeros por violación a la Ley 69 de 1928 o Ley heroica.

El Heraldo de Antioquia, (1929), El Tribunal Superior excarceló a la señorita María Cano y confirmó la prisión de los demás sindicados, [fotografía], recuperado de la Hemeroteca Carlos Gaviria Díaz de la Biblioteca Central de la Universidad de Antioquia.

3. RELACIÓN ENTRE LA LEGISLACIÓN DE LA ÉPOCA Y ACTIVIDAD POLÍTICA DE MARÍA CANO

Estos acontecimientos que sucedieron en Tunja y la ciudad de Medellín, son claro ejemplo de la Violencia Política que vivieron María Cano y sus compañeros en un contexto en el que el gobierno de la hegemonía conservadora, persiguió a quienes difundieron ideas socialistas y comunistas y promovieron cualquier tipo de manifestaciones en oposición a lo establecido durante las primeras décadas del siglo XX.

En el caso puntual de las giras políticas de María Cano, las leyes para la sociedad colombiana en cuanto al orden público, el ejercicio de sus libertades democráticas y el respeto de los Derechos civiles y Garantías establecido en la Constitución Política de Colombia de 1886, estaban plasmadas en los códigos policiales según la organización territorial del país. En ellos se dejaba claro que:

> La acción de la policía es doble: preventiva o represiva. La primera no reconoce otros límites que los de la ley y la moral, y despliega su actividad, ajustada a los reglamentos, desde el domicilio a la plaza pública y del campo a la ciudad. La última se reduce, por un lado, al castigo de unos pocos delitos y contravenciones definidas en el Código y principalmente, a la sanción de los infractores de las Ordenanzas de Policía y, por otro lado, el restablecimiento del *Statu-quo ante bellum*, inmediato y notorio en las relaciones civiles. (Código de Policía del Departamento del Magdalena, (1926), p.2)

Estos Códigos de Policía hacían visible una serie de responsabilidades que debían cumplir tanto el cuerpo policial como los ciudadanos del común, las contravenciones al código eran concebidas como faltas. De acuerdo con lo ordenado en estos códigos, la mayoría de las actividades que llevaban a cabo María Cano, sus compañeros líderes y el movimiento obrero eran consideradas un delito en la época, sus acciones eran sancionadas principalmente por incumplir las premisas sobre el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Con respecto al orden público, generalmente se impedía la formación y aglomeración de grupos en la calle durante la noche, se conducía a la cárcel a personas vinculadas con actos de rebelión, motín o asonada, eran prohibidas las juntas políticas populares, izar banderas extranjeras y realizar huelgas prohibidas por la ley. Tal como se afirma en el Código de Policía:

> Impedir que se formen grupos en las calles durante la noche, cuando haya fundado temor de que con ellos pueda seguirse algún mal. En tal caso los agentes empezarán excitar en términos corteses a los grupos a que se dispersen, y si no obedecen se les conducirá a la cárcel". (Art.21, Código de Policía Dto. del Valle del Cauca,1920, p.16)

Estas prohibiciones impedían en la época que grupos de obreros y líderes de la lucha social pudieran hablar o crear guías de acción con respecto a los temas que aquejaban a este sector, lo que ocasionó la realización de reuniones de forma clandestina.

En la gira de Tunja, María Cano y Torres Giraldo hablaron de las fuerzas armadas que defendían al capitalista y Raúl Eduardo Mahecha se refirió al caciquismo y el papel del presidente en cuanto a las relaciones de opresores y oprimidos. Debido a los discursos de los diferentes voceros, luego del evento, las autoridades detienen a los líderes y los llevan a rendir una indagatoria, ya que consideraban que aquellos discursos incurrían en una falta de respeto a las autoridades y al orden establecido, tal como se señala en los códigos:

> Cuando el jefe de policía crea fundadamente que una persona tiene propósitos contrarios a la paz y la tranquilidad pública, puede interrogarlas sobre sus ocupaciones y manera de vivir; y si sus respuestas no fueren satisfactorias, la hará vigilar constantemente por la policía para averiguar sus designios. Cualquier extralimitación de funciones en la autoridad respectiva, acarreará al culpable la responsabilidad por abuso de autoridad. (Artículo 34. Dto. del Valle del Cauca, 1920, p.22)

Como se ha mencionado anteriormente, durante su estadía en Boyacá, María Cano y sus compañeros fueron perseguidos y vigilados constantemente por parte del cuerpo policial. Lo

establecido en esos códigos policiales, seguía una línea que reprimía de distintas maneras la libre expresión y actuación de personas que no compartían las ideas de la hegemonía conservadora, de las empresas del Estado y norteamericanas y de la Iglesia como se afirma en el código: "Es prohibida toda sociedad cuyo objeto sea ocuparse en asuntos políticos, con carácter popular y permanente, o con cualquier otro fin contrario a la moralidad o al orden legal". (Art 92. Código de Policía del Dpto. de Santander, 1921)

Esto demuestra que, la Violencia Política hacia la líder y sus compañeros, se movía en un ámbito legal y se llevaba a cabo por agentes estatales como la fuerza policial, no sólo en el caso de Tunja, sino en diferentes visitas que María realizó como se ha señalado en el presente trabajo. Además, el hecho de que en sus prácticas y discursos promovieran o se solidarizaran con las huelgas, era algo que los exponía a ser vigilados o encarcelados, teniendo en cuenta que en los códigos se establecía "serán detenidos preventivamente hasta la terminación de la huelga o hasta garantizar con fianza la abstención de continuar en sus propósitos, los individuos que entraren en las huelgas con el fin manifiesto de promover desórdenes". (Código de Policía del Dto. del Magdalena, 1926, p.32)

Estas detenciones preventivas, fianzas y vigilancia fueron una constante en el desarrollo de la actividad política de María Cano, teniendo en cuenta que para la época exista una tensión y represión de los derechos de asociación y huelga, la cual era propiciada por los patronos y respaldada por los actos de Violencia Política por parte de la Policía, y que validaría el gobierno por medio del decreto 707 y la ley heroica.

Ante esta situación, el gobierno trató de responder a la agitación obrera y de izquierda utilizando fórmulas represivas. Usando el decreto 707 de abril de 1927 llamado de "Alta Policía", se logró

detener a la mayoría de delegados a la Convención Nacional del PSR, que tuvo lugar en septiembre de 1927, ejerciendo una persecución frecuente en contra de los partidarios.

Las ordenanzas que allí se encuentran, reconocen algunos derechos estipulados en la Constitución de 1886,[10] sin embargo plantean una serie de restricciones, en las cuales la Policía debe garantizar por encima de todo la paz pública y el orden social, entendiendo que para este momento, no solo por medio de dicho decreto, sino también mediante los Códigos de Policía anteriormente mencionados, se buscaba otorgarle el control a la fuerza pública sobre todo tipo de actos que pudieran representar una amenaza (o sospecha de ella), para la seguridad de la nación. Así lo declara el artículo que encabeza el (DECRETO 707 , 1927):

> Artículo 1º. Corresponde a la Policía velar por la conservación de la paz pública y del orden social, procurando la general sumisión de las personas a la Constitución y leyes nacionales y el respeto debido a los derechos individuales y garantías sociales reconocidos en ellas; descubriendo las tramas, maquinaciones y conciertos contra la seguridad de la Nación, contra las instituciones legales y su regular funcionamiento o contra el libre ejercicio de tales derechos y garantías, y previniendo por todos los recursos lícitos que están a su alcance la ejecución de actos que puedan menoscabar los intereses y garantías expresados, cualesquiera que sean los medios que se adopten con tal intento.

En cuanto al orden público, tanto los códigos como el decreto, establecen una serie de prohibiciones en relación con las reuniones que se realizaran en el espacio público, pues de considerarse que fomentaban la rebelión o escándalo con fines políticos, dichas aglomeraciones deberían ser dispersadas y capturadas las personas sindicadas de liderarlas

> Siempre que se forme una reunión tumultuaria, bien sea en los campos, en las calles o plazas de las ciudades o pueblos, en que se hagan excitaciones que amenacen turbar la tranquilidad pública, o dar lugar a cualquier delito o escándalo, es deber de los empleados de la policía dispersar inmediatamente tal reunión, haciendo para ello uso de la fuerza, si fuere necesario.

[10] La constitución se refiere a la Fuerza Armada, pero esta tarea la asume la Policía

(Artículo 31. Código de policía Dto. del Valle del Cauca, 1920, p. 21)

El presidente autorizó al Ministro Rengifo, atacar las reuniones o huelgas organizadas por los sindicalistas e izquierdistas, con el fin de prohibir actos que pudieran alterar el orden público y en su defecto, terminar en actividades de rebelión o asonada, llegando al punto de solicitar el apoyo de la población con amenaza de ser multados si no colaboraban.

> Artículo 10: Cuando los Jefes de Policía no dispongan de fuerza suficiente para garantizar, en caso de emergencia, los intereses y garantías mencionados en el artículo 1º, se requerirá el auxilio o concurso de los ciudadanos capaces de llevar armas, y se organizará la defensa sin pérdida de tiempo. El que se niegue a prestarlos sin justa causa, será castigado con una multa de dos a veinte pesos. (DECRETO 707 , 1927)

Evidentemente, las órdenes del presidente Abadía se enfatizaban en la represión y eliminación de aquellas manifestaciones de incentivación política, declarando que atentaban contra la soberanía e incluso, contra la sociedad civil que respetaba y acataba las orientaciones del gobierno conservador.

Ahora, es preciso destacar la persecución que se llevó a cabo en contra de María Cano y sus compañeros durante su *séptima y última gira* política, la cual recorrió varios departamentos de la Costa Atlántica y que fue determinante para lo hechos ocurridos en 1928, y posteriormente la detención a la que fue sometida María en la ciudad de Medellín en el año 1929.

En dicha gira, fue multitudinario el recibimiento por parte de los trabajadores a los socialistas en esta zona del país, a pesar de que el gobernador del Magdalena los atacaba en sus discursos (Marín, 1985). En el mes de abril, María Cano y Torres Giraldo se devuelven a Medellín para continuar allí sus labores con el PSR. Después de su visita se incrementó el movimiento huelguístico de 1928 en diferentes centros portuarios del Río Magdalena y de la Zona Bananera. En ese mismo mes,

estalló una huelga de trabajadores portuarios en Barranquilla, lo cual acrecentó la preocupación del entonces Ministro de Guerra Ignacio Rengifo por la expansión de la huelga a otros lugares.

Por otra parte, el gobierno pensaba que, al acercarse el 1º de mayo estas situaciones provocarían una insurrección armada, de ahí que se exigiera la pronta aprobación del proyecto de Ley Heroica para apaciguar o mantener controlados a los obreros y a quienes las promovían:

> El gobierno de Abadía Méndez tratando de contener la protesta popular se dio a la tarea de expedir una legislación de guerra en tiempos de paz. Las normas jurídicas encargadas de controlar el orden público pretendían tener un carácter disuasivo, para detener la protesta social, vista en todos los casos como brotes de comunismo. La ley 69 de 1928 sintetizó las pretensiones del régimen y en su momento se conoció popularmente con el apelativo de la "Ley Heroica", término que hacía referencia a la autoproclamación del presidente Abadía y de su ministro de Guerra, Ignacio Rengifo, como "héroes" nacionales en su lucha contra el comunismo internacional. (Vega, 2002, vol 4, p. 343)

Después de algunos debates y pese al rechazo de los congresistas liberales por este proyecto, el Congreso aprobó la Ley 69 del 30 de octubre de 1928 sobre la defensa social (Ley Heroica). Las campañas de algunos sectores (liberalismo, anarquistas, trabajadores y el PSR) en contra de la aprobación de esa ley, no dieron resultado, manifestando que su aprobación dejaba en la ilegalidad muchas de sus actividades, además daba cuenta del interés del gobierno por proteger la propiedad privada y las industrias no por un simple tema coyuntural, sino porque la economía colombiana cada vez era más dependiente de las industrias norteamericanas. (Medina, p.107) Esta Ley era una amenaza para el PSR teniendo en cuenta que afirmaba:

> Art 1: Constituye delito agruparse, reunirse o asociarse bajo cualquiera denominación, para alguno o algunos de los siguientes propósitos: 1o. Incitar a cometer cualquier delito de los previstos y castigados por las leyes penales de Colombia; 2o. Provocar o fomentar la indisciplina de la fuerza armada, o provocar o fomentar la abolición o el desconocimiento, por medios subversivos, del derecho de propiedad o de la institución de la familia, tales como están reconocidos y amparados por la Constitución

> y leyes del país. 3o. Promover, estimular o sostener huelgas violatorias de las leyes que las regulan, y 4o. Hacer la apología de hechos definidos por las leyes penales como delitos. (LEY 69 , 1928)

Las reuniones del PSR y las Conferencias relacionadas con el Socialismo, se empezaron a llevar a cabo en la clandestinidad, ya que por los discursos que solían dar los líderes como María Cano, Torres Giraldo y Mahecha en lugares públicos, podían ser sancionados según dicha ley.

> Artículo 2: Todo individuo que ejecute alguno o algunos de los hechos delictuosos enumerados en el Artículo anterior, sea por medio de discursos, gritos o amenazas proferidos en lugares o reuniones públicos, o con escritos o impresos vendidos, distribuidos o expuestos en esos mismos lugares o reuniones, o por cualquiera otra forma de publicidad, será castigado con la pena de cuatro meses a un año de confinamiento en una colonia penal, pena que se impondrá mediante el procedimiento que establece el Artículo 4o. de esta Ley. (LEY 69 , 1928)

A partir de lo anterior, las libertades democráticas son restringidas, lo que ocasionó actos reaccionarios de varios sectores. Los trabajadores de la United Fruit Company declaran la huelga de las Bananeras el 13 de noviembre de 1928 mediante un pliego de peticiones, en donde exigían la mejora de sus condiciones laborales. Sin embargo, luego de que los trabajadores se concentraran en Ciénaga (Magdalena), tropas enviadas por orden del presidente Miguel Abadía Méndez, arremetieron contra los trabajadores perpetrando la Masacre de las Bananeras el 5 y 6 de diciembre. Para este momento, María Cano no participó de estas actividades, ya que se encontraba en su hogar bajo estricta vigilancia por parte de agentes secretos del Estado. En el caso de Raúl Eduardo Mahecha, se dice que logró huir del país hacía Panamá.

El Coronel Cortes Vargas los declaró bandoleros y los persiguió sin tregua, asesinando a cientos más, entre ellos a Erasmo coronel.[11] El total de muertos en esta ola de terror reaccionario contra la clase obrera se ha calculado en 1500. Luego vinieron los consejos de guerra contra los dirigentes

[11] Refiriéndose a los trabajadores de la United Fruit Company.

y huelguistas que habían sido apresados. Sumaron centenares los acusados y 31 recibieron condenas, algunas hasta de ocho años. María Cano, por haber realizado labores agitacionales durante la lucha, dura encarcelada varios meses y Torres Giraldo, quien se había distinguido en la orientación política, debió exiliarse. (Caicedo, 1971) En 1929 el movimiento huelguístico disminuyó luego de los ataques violentos y represivos por parte del Gobierno de Abadía Méndez, lo que llevo a que Raúl Eduardo Mahecha, María Cano y Torres Giraldo fueran detenidos por faltas contra la Ley 69 de 1928.

Cómo se ha mencionado, entre 1928 y 1929 la represión oficial aumentó, el actuar del PSR, del movimiento obrero y de los líderes socialistas quedaba prácticamente resumido a la ilegalidad. En el caso específico de María Cano y su detención en Medellín, se evidencia como estuvo privada de su libertad por "sospecha" pues se le acusaba de ser un elemento en Medellín por medio del cual los revoltosos conseguían armas.

Ese conjunto legislativo se encargó de perseguir bajo sospecha y violencia por parte de agentes estatales, al movimiento huelguístico y las asociaciones que adoptaban o difundían ideas diferentes a las de la moral cristiana y el gobierno conservador, catalogándolos como subversivos, agitadores o bolcheviques, justificando así sus detenciones vigilancia e interrogatorios.

La represión provocó en 1930 la terminación de las labores del Congreso Nacional Obrero y el fraccionamiento del PSR, las confrontaciones internas y la creación del Partido Comunista Colombiano afectaron a Cano y a sus compañeros de lucha, entre ellos Tomas Uribe Márquez, pues fueron acusados de "putchistas",[12] por haber diseñado un plan para tomar el poder en 1928 y

[12] Putchismo: este término se utilizó por primera vez para denominar a los revolucionarios alemanes de 1918, que pretendieron tomarse el poder a través de un alzamiento armado, sin contar con un partido de la clase obrera que lo respaldara.

de la desviación de la línea del Partido. María escribió en aquella época una carta a Guillermo Hernández, por aquel entonces secretario general del PCC, en la dice:

> "Me pide usted que declare cual es mi actitud sobre la carta que la I.C [Internacional Comunista] dirige al Partido en febrero de este año en que se critica y condena la política putchista de la que, dice usted, fui "uno de los elementos que contribuyeron a desarrollarla […] creo necesaria la autocrítica, pero no la difamación". (Torres, 1972, p.151)

Ante la desaparición del PSR y luego de la reconstrucción de los grupos en el nuevo Partido, María fue finalmente marginada. La disolución del PSR desarticuló el trabajo político de los dirigentes socialistas con las masas populares, dando paso a un movimiento conformado por líderes ajenos al proletariado y que solo buscaban el predominio y el posicionamiento directivo.

A mediados de 1934 se da el estallido de una vigorosa huelga en el Ferrocarril de Antioquia. El PCC no estaba informado de la acción, lo que inspiró de nuevo a María Cano a participar en ella junto al dirigente Manuel Marulanda Vélez.[13] La *Flor del Trabajo* creía que podía reconstruir su prestigio, y después se trasladó a Bogotá donde Ignacio Torres pretendía tener su centro de actividad, sin embargo, no tuvieron éxito.

A raíz de esto, decide volver a Medellín donde se vinculó como obrera a la Imprenta Departamental de Antioquia en 1930, pasó a trabajar en la Biblioteca y luego como mujer de casa hasta 1957. Posteriormente, María empezó a tener complicaciones de salud, hasta que el 26 de abril de 1967 muere en su ciudad. Es velada en el Directorio Liberal de Antioquia y sepultada en el cementerio de San Pedro, al lado de sus padres y de sus hermanas María Antonia y Carmen Luisa.

Sobre su tumba se escribió:

---

[13] Nació a mediados del año 1903, en el municipio de La Ceja. Militante comunista y conductor de multitudes, uno de los dirigentes del movimiento revolucionario de Colombia. Fue presidente del Sindicato de Cundinamarca. Murió en 1953.

María Cano Márquez

Abril 26 de 1967

“La Flor del Trabajo”

Impulso la Jornada de los tres Ochos.

CONCLUSIONES

Desde de los aportes bibliográficos, fue posible obtener información detallada de la labor de María Cano, ya que era necesario abordar aspectos de su vida para entender la razón de su trayectoria política. Se pudo evidenciar que gracias a su formación e inclinación literaria tuvo un acercamiento con el sector obrero, lo que la llevó a interesarse por las ideas socialistas y comunistas que abanderó durante su lucha como líder obrera.

Lo anteriormente expuesto, nos permitió analizar que la incursión de las ideas comunistas y socialistas en Colombia fue un escenario clave para la organización de dichos sectores obreros, los cuales se identificaban con un sentimiento antiimperialista influenciado por sucesos como la Guerra de los Mil Días y la separación de Panamá, que le permitió a María ser reconocida como una vocera activa mediante la realización de sus giras políticas por las zonas del país en donde se encontraban los grandes centros de trabajadores.

Dentro de este marco, ubicamos la categoría de Violencia Política como un factor predominante en los hechos que se dieron en el desarrollo de la actividad política de los años veinte. Aquí, los estudios sobre María Cano y las ideas comunistas y socialistas nos proporcionaron las bases para puntualizar en casos en donde las diferentes modalidades de persecución fueron mecanismos de "control" por parte del Estado.

A partir de la información obtenida de la teoría social, encontramos que este tipo de Violencia toma como referente lo permitido y lo prohibido por la legislación. En el contexto en el que se desarrolló la acción política de la dirigente y sus copartidarios, varias de sus acciones eran consideradas delito, y las que no, fueron en su momento conceptuadas como uno por las proscripciones del Estado Colombiano a conveniencia de las ideas conservadoras del país y las industrias.

Por otra parte, pudimos observar que después de la proclamación de María Cano como *Flor del trabajo* en Medellín, su acercamiento con los obreros y sectores socialistas y comunistas del país aumentó, las labores que asumió la líder fueron apoyadas y promovidas por los mismos tal y como se reafirmaba en los Congresos Obreros y posteriormente en el PSR. Algunas de las dinámicas políticas y sociales que llevaron a cabo, fueron la redacción y mantenimiento de periódicos, la vigilancia a los abusos de patronos y empresas, la organización de conferencias, colectas, visitas a fábricas y cárceles, promoción y apoyo a manifestaciones públicas, ayuda a presos políticos entre otras.

Debido al alcance que tuvieron en el país las acciones de estos sectores, el Estado Colombiano inició una ofensiva contra los movimientos que ellos consideraban subversivos. En este sentido, encontramos que en el caso específico de María y sus copartidarios, fueron objeto de la Violencia Política estatal caracterizada por la persecución, vigilancia constante, detenciones preventivas o por *sospecha*, cobro de multas, allanamientos y exilio. Estas acciones por parte del Estado nos permitieron ver que, en las primeras décadas del siglo XX, la creación de legislación fue un recurso utilizado para legitimar la violación a los derechos y la libre expresión en el país, además estas situaciones no ocurrían como un hecho coyuntural, sino que buscaba mantener las ideas de la hegemonía conservadora y cuidar las relaciones del Estado con las empresas privadas.

Como resultado, la Violencia Política generó varios efectos en la vida de María Cano y sus compañeros de lucha, en múltiples ocasiones fueron privados de su libertad impidiendo que realizarán sus labores políticas y sociales, bloquearon su solidaridad con diferentes manifestaciones para exigir mejorar las condiciones de los trabajadores, se referían a ellos como “subversivos”. “rojos” o “bolcheviques” de forma despectiva para deslegitimar su actuar y el exilio fue un efecto que disminuyó la labor política de los líderes con los sectores que los apoyaban.

Por último, es necesario señalar que a la crisis del PSR y al marginamiento de María Cano, contribuyó el gobierno con el encarcelamiento de dirigentes y militantes provocando un sectarismo al interior del Partido. Su posterior transformación en PCC, no fue un cambio drástico ante esta situación, por el contrario, la división continuó y eso se reflejaba en el distanciamiento que tuvo ante las problemáticas del sector obrero.

Anexo A. Decreto de Alta Policía

DECRETO 707 DE 1927 (abril 26)

Por el cual se dictan los reglamentos de Policía Nacional sobre orden público, reuniones públicas y posesión de armas y municiones

Subtipo: DECRETO ORDINARIO

El Presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de las autorizaciones extraordinarias conferidas por las Leyes 51 (artículo único) y 88 (artículo 9º) de 1925, al tenor del numeral 10 del artículo 76 de la Constitución Nacional, así como en desarrollo del artículo 2º del Decreto 1775 de 1926, y considerando que el Consejo de Estado por sentencias de fechas 12 de abril y 8 de octubre de 1926, emanadas, respectivamente, de la Sala Plena y de la Sala de lo Contencioso, ha fijado el preciso alcance de dichas autorizaciones,

decreta:

Artículo 1º. Corresponde a la Policía velar por la conservación de la paz pública y del orden social, procurando la general sumisión de las personas a la Constitución y leyes nacionales y el respeto debido a los derechos individuales y garantías sociales reconocidos en ellas; descubriendo las tramas, maquinaciones y conciertos contra la seguridad de la Nación, contra las instituciones legales y su regular funcionamiento o contra el libre ejercicio de tales derechos y garantías, y previniendo por todos los recursos lícitos que están a su alcance la ejecución de actos que puedan menoscabar los intereses y garantías expresados, cualesquiera que sean los medios que se adopten con tal intento.

Artículo 2º. Cuando un Jefe de Policía tenga conocimiento de que alguna o varias personas asociadas proyecten inferir agravio a los intereses particulares o públicos indicados en el artículo anterior, puede interrogar a aquellos que a su juicio aparezcan como promotores, principales responsables, etc., y si las respuestas no fueren satisfactorias o si se confirmaren las sospechas por cualquier medio, les exigirá una caución de $50 a $1,000, para que desistan de sus empeños. Si la caución no bastare, el infractor será castigado, previo el juicio ordinario de policía, con la pena de confinamiento por tres meses a dos años. El confinamiento se cumplirá en el Municipio que designe el Gobernador del Departamento donde se haya juzgado al responsable. En caso de reincidencia, se aplicará el máximo del confinamiento a una colonia penal.

Artículo 3º. Siempre que haya motivos fundados para tener un movimiento contra la paz pública o el orden social, la Policía puede detener provisionalmente, hasta por veinticuatro horas, a las personas sospechosas de encabezarlo y averiguará los hechos para que se impongan las sanciones respectivas.

Artículo 4º Si los peligros contra a tranquilidad pública o el orden social provienen de establecimientos públicos o de centros de reuniones que no constituyan domicilios de familias o asociaciones legales, puede ordenarse su clausura por el tiempo que se estime necesario para precaver el mal. A dichos centros o establecimientos pueden penetrar los Jefes, Jueces y Prefectos de Policía o los empleados de este ramo con orden escrita de aquéllos.

Artículo 5º. La Policía está en el deber de garantizar el derecho de reunión que reconoce el artículo 46 de la Constitución y en el de disolver la que degenere en asonada o tumulto, obstruya las vías públicas, o llegue a vías de hecho contra las personas o las propiedades.

Artículo 6º. Los iniciadores o promotores de tales reuniones tienen el deber de dar aviso por escrito a la primera autoridad de Policía nacional o local con anticipación de doce horas, por lo menos,

indicando el día, hora, sitio y objeto de la reunión. El contraventor incurrirá en una multa de diez a cien pesos.

Artículo 7º. Cuando en una reunión pública tengan lugar manifestaciones o actos sediciosos que puedan degenerar en delitos contra la tranquilidad y el orden público, según el título 3º, Libro 2º del Código Penal, o se hagan excitaciones que amanecen a alguno o algunos de los intereses y garantías indicados en el artículo 1º de este Decreto, los Jefes de Policía deberán disolver la reunión, detener a los que aparezcan responsables de los hechos y procurar que se inicien las investigaciones del caso para la aplicación de las sanciones legales.

Artículo 8º. Para disolver una reunión, como medida preventiva, según el artículo anterior, el Jefe de Policía y en su defecto cualquier funcionario o agente de la misma, invitará de viva voz y hasta por dos veces a los concurrentes a disolverse, y si no fuere atendido ordenará la disolución con dos toques de corneta o de tambor o enarbolando y bajando alternativamente una bandera blanca.

Artículo 9º. Si a pesar de lo dispuesto en el artículo anterior, se desatendiere la orden o fueren agredidos los funcionarios o Agentes de Policía por medios violentos, se procederá a disolver el tumulto haciendo uso de la fuerza y a detener a las personas rebeldes para que se les exijan las responsabilidades del caso.

Artículo 10. Cuando los Jefes de Policía no dispongan de fuerza suficiente para garantizar, en caso de emergencia, los intereses y garantías mencionados en el artículo 1º, se requerirá el auxilio o concurso de los ciudadanos capaces de llevar armas, y se organizará la defensa sin pérdida de tiempo. El que se niegue a prestarlos sin justa causa, será castigado con una multa de dos a veinte pesos.

Artículo 11. Toda persona mayor de edad, que se establezca en la República o que cambie de residencia, debe dar la dirección de ésta a la primera autoridad de Policía del lugar, dentro de los

quince días siguientes al establecimiento o cambio. Con la dirección se darán además los datos del nombre, apellido, estado, origen y oficio propios y de las personas que vivan bajo su cuidado. La omisión en el cumplimiento de lo prescrito o la inexactitud de los datos será castigada con multa de uno a cincuenta pesos, convertible en arresto en proporción de un día por cada peso, si no fuere pagada en el término que se le señale.

Artículo 12. Para los efectos de la prohibición contenida en el artículo 48 de la Constitución, según el cual "nadie podrá dentro de poblado llevar armas consigo, sin permiso de la autoridad," considéranse como lugares poblados los Municipios y Corregimientos, los campamentos o residencias de obreros o trabajadores de las empresas públicas o particulares y las zonas o trayectos en donde aquéllos trabajen, siempre que el número de dichos trabajadores exceda de diez personas.

Artículo 13. Las autoridades de Policía Nacional y local harán decomisar todas las armas de uso personal que se hallen en poder de personas que no hubieren cumplido los requisitos de que tratan los artículos siguientes.

Artículo 14. Para que una persona pueda llevar consigo armas de defensa personal dentro o fuera del poblado, necesita un permiso especial del Alcalde del Municipio de su vecindad, quien únicamente lo concederá en atención a la necesidad que demuestre el solicitante, bien sea por tenerse fundadamente el ataque de enemigos, bien por el peligro que corra en lo parajes por donde haya de transitar. En tratándose de temor fundado de ataque de enemigos, el Alcalde se cerciorará si se han tomado las medidas preventivas para evitar un posible concurso, tales como la fianza de paz; y si no se hubieren tomado tales medidas, antes de conceder el permiso hará que se tomen. En el caso de peligro en los parajes de tránsito, se comprobará con declaraciones de dos testigos honorables de abono el hecho de que el solicitante tendrá que transitar por sitios peligrosos.

Parágrafo. El Alcalde, al otorgar el permiso de que trata este artículo, hará anotar en un registro el arma, sin lo cual no podrá el interesado llevarla.

Artículo 15. Los Alcaldes que concedieren permiso para llevar armas a personas que no reúnan las condiciones o no hubieren llenado los requisitos expresados anteriormente, incurrirán en una multa de veinte a cincuenta pesos, que les impondrá el respectivo Gobernador.

Artículo 16. Todo el que tenga en su poder armas de uso personal con dominio o tenencia, deberá hacerlas inscribir inmediatamente en el registro de la Alcaldía del Municipio. Esta obligación se extiende también a los siguientes elementos de que trata el artículo primero del Decreto número 144 del año en curso, los cuales no podrán darse a la venta sin que se llene previamente aquel requisito:

a) Los que contiene la agrupación decimasexta de la Tarifa de Aduanas (Ley 117 de 1913), a saber: algodón pólvora (tonita); dinamita; fuegos artificiales; fulminantes para escopetas; fulminantes para minas; mechas para minas; pólvora negra para cacería; pólvora blanca para cacería, y pólvora gruesa para minas, negra o blanca o de clorato; b) Las municiones de cualquier arma y las cápsulas para escopeta; c) Las escopetas de antecarga y de retrocarga, y sus accesorios; d) Los fusiles conocidos con el nombre de "fusiles de salón" y los de cacería.

Parágrafo 1º. Para el debido cumplimiento de esta disposición las autoridades de policía, periódicamente o cuando a bien lo tengan, dispondrán que se practiquen visitas en las casas de comercio, almacenes y tiendas donde existan depósitos de armas, de municiones o de explosivos, con el fin de tomar nota pormenorizada, en una acta o diligencia especial, de las respectivas existencias y de cerciorarse de si han sido o nó inscritas en el registro.

Parágrafo 2º. Los expendedores de armas y artículos a que se refiere el presente artículo, deberán exigir del comprador una boleta del Alcalde del Municipio respectivo en que autorice la venta del arma o artículo. En cuanto al uso de ellos se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

Parágrafo 3º. Las personas que contravinieren a lo prevenido en este artículo, serán castigadas con el decomiso de los elementos no inscritos en el registro y con una multa igual al valor de los efectos decomisados, la que impondrá y hará efectiva el Alcalde respectivo.

Artículo 17. Cuando la Policía, al practicar las visitas ordenadas en el parágrafo primero del artículo precedente, observare que la existencia de armas, municiones o explosivos, es menor que la anotada en el acta o diligencia extendida en la visita inmediatamente anterior, el dueño o propietario de aquellos artículos deberá explicar a qué personas le han sido vendidos los elementos faltantes y exhibir las licencias entregadas por los respectivos compradores. Si así no lo hiciere o si resultare que se han vendido tales elementos a personas que no han obtenido el permiso ni llenado los demás requisitos exigidos por las disposiciones reglamentarias, el visitado incurrirá en una multa de cien a quinientos pesos que le impondrá el Alcalde del lugar en donde se hubiere verificado la venta, sin perjuicio de que le sean decomisadas las armas, cartuchos, municiones o explosivos que aún tenga en su poder.

Artículo 18. Las armas de uso personal a que se refiere este Decreto son las de fuego y también las blancas que ordinariamente no se consideran como instrumentos de trabajo, tales como lanza, puñales, cachiporras, etc.

Artículo 19. Los Alcaldes enviarán cada tres meses al Ministerio de Guerra, por conducto de los Gobernadores respectivos, una relación de los permisos que hayan concedido para llevar armas y del número de registros de las mismas y de los demás elementos a que se refiere este Decreto, con expresión de los nombres de las personas a quienes se hubieren otorgado tales permisos.

Parágrafo. La falta de cumplimiento de esa obligación será castigada con una multa de veinte a cincuenta pesos, que impondrán los Gobernadores.

Artículo 20. Cuando estallaren huelgas o movimientos subversivos en cualquier región del país, caducarán ipso facto, sin excepción alguna, todos los permisos que con anterioridad se hayan otorgado para llevar armas y para vender cualquiera de los artículos o elementos a que se refiere el presente Decreto.

Artículo 21. Con excepción de las multas establecidas en el parágrafo del artículo 20 de este Decreto, las demás de que él trata serán convertibles en arresto a razón de un día de arresto por cada peso de multa.

Artículo 22. En caso de apelación de las resoluciones que dicten los Alcaldes sobre multas, aquélla se surtirá ante los Prefectos en los Departamentos donde haya Prefecturas, y en los demás casos ante los Gobernadores; se concederá solamente en el efecto devolutivo, y el procedimiento para decidirla será breve y sumario.

Artículo 23. El valor de las multas establecidas en este Decreto, se distribuirá así: el cincuenta por ciento para el Tesoro Nacional, de acuerdo con el artículo 48 del Decreto número 1775 de 1926, y el cincuenta por ciento restante para los Tesoros Departamental y Municipal respectivos, por partes iguales.

Artículo 24. En los términos del presente Decreto, relacionados con la posesión y uso de armas y municiones, quedan adicionados y reformados los Decretos números 1700 de 1926 y 144 de 1927.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 26 de abril de 1927.

MIGUEL ABADÍA MENDEZ--El Ministro de Gobierno, Jorge VELEZ--El Ministro de Guerra, Ignacio RENGIFO B.

***Anexo B*. Ley Heroica**

LEY 69 DE 1928 (octubre 30)

Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre defensa social

El Congreso de Colombia

decreta:

Artículo 1º. Constituyese delito agruparse, reunirse o asociarse bajo cualquiera denominación, para alguno de los siguientes propósitos:

1º. Incitar a cometer cualquier delito de los previstos y castigados por las leyes penales de Colombia;

2º. Provocar o fomentar la indisciplina de la fuerza armada, o provocar o fomentar la abolición o el desconocimiento, por medios subversivos, del derecho de propiedad o de la institución de la familia, tales como están reconocidos y amparadas pos la Constitución y leyes del país;

3º. Promover, estimar o sostener huelgas violatorias de las leyes que las regula; y

4º. Hacer la apología de hechos definidos por las leyes penales como delitos.

Parágrafo. el Jefe de la Policía en cada lugar disolverá cualquiera reunión, asociación o agrupación de las a que se refiere este Artículo; y el Juez de Prensa y Orden Públicos, de que se habla adelante, impondrá a cada uno de sus miembros una pena de doce pesos ($12) a cuatrocientos cincuenta pesos ($450), convertibles en arresto, a razón de un día por cada tres pesos, previo el tramite establecido en el artículo 4º de esta Ley.

Artículo 2º. Todo individuo que ejecute alguno o algunos de los hechos delictuosos enumerados en el Artículo anterior, sea por medio de discursos, gritos o amenazas proferidos en lugares o reuniones públicos, o con escritos o impresos vendidos, distribuidos o expuestos de esos mismos lugares o reuniones, o por cualquiera otra forma de publicidad, sino castigo con la pena de cuatro

meses a un año de confinamiento en una colonia penal, pena que se impondrá mediante el procedimiento que establece el artículo 4º de esta Ley.

Artículo 3º. Créanse en las capitales de los Departamentos, con jurisdicción dentro de los respectivos límites territoriales de estos sendos Jueces de Prensa y Orden Públicos, los cuales conocerán privativamente, sin intervención del Jurado, de los siguientes delitos:

1º. Los castigos en los Artículos 1º, 2º, y 7º. de esta Ley;

2º. Los enumerados en las leyes vigentes sobre prensa;

3º. Los sancionados por el Código Penal, Libro II; delitos contra la Nación;

Titulo 2º, contra la tranquilidad y el orden público, Titulo 3º. (Artículos 167 a 247, inclusive);

4º. Los contemplados en las leyes sobre huelgas; y

5º. Los demás que les señalen leyes especiales.

Estos Jueces serán nombrados directamente por la Corte Suprema de Justicia para un periodo fijo de dos años a partir del 1o. de noviembre de 1928; no podrán ser removidos sino por las causas legales, y gozarán de una asignación mensual de trescientos pesos ($ 300). Cada uno de estos Jueces tendrá un Secretario, un Escribiente y un Portero de su libre nombramiento y remoción, con las asignaciones mensuales de ciento cincuenta pesos ($ 150), cien pesos ($100) y ochenta pesos ($80), respectivamente.

Los Tribunales Superiores de Distrito Judicial de capital de Departamento, con excepción del Departamento Norte de Santander, que lo será el Tribunal de Pamplona, conocerán en Sal de Acuerdo, en segunda instancia, o por vía de consulta, de las provincias que dicten los jueces de Prensa y Orden Público.

Estos Jueces tendrán, además, las siguientes jurisdicciones territoriales: El de Bogotá, en la Intendencia Nacional del Meta y las Comisarias del Vaupés y Vichada; El de Cartagena, en la Intendencia Nacional de San Andrés y Providencia;

El de Medellín, en la Intendencia Nacional de San Andrés y Providencia;

El de Pasto, en la Comisaria del Putumayo y en la del Amazonas, si llegare a crearse esta;

El de Neiva, en la Comisaria del Caquetá;

El de Tunja, en la Comisaria del Arauca; El de Santa Marta, en la Comisaria de La Goajira.

Artículo 4. El procedimiento para la investigación y castigo de los delitos de que tratan los Artículos 1º, 2º, y 7º de esta Ley y el numeral 2º. del Artículo anterior, será el siguiente:

Cuando un funcionario de instrucción tenga conocimiento de que se ha cometido un delito de aquellos de que trata esta Ley, practicara inmediatamente las diligencias conducentes a su investigación, y dará cuenta inmediata, por la vía más rápida, al respectivo Juez de Prensa y Orden Público. Este funcionario se trasladará sin pérdida de tiempo al lugar o lugares donde se hubieren ejecutado hechos, con el fin de aprehender el conocimiento del asunto y continuar la investigación, la que deberá perfeccionarse en un término no mayor de diez días.

Dentro de este término se indagatoria a al sindicado y en ningún caso se considerará la investigación sin que se haya surtido esta diligencia.

En ella será asistido el sindicado por un apoderado de su libre nombramiento, y si no lo nombrare, lo nombrará el Juez, hacienda constar este hecho en el expediente.

El funcionario de instrucción indagatoria al sindicado sobre los cargos que contra el pesan, por medio de preguntas claras y precisas, y se le permitirá manifestar los descargos o las explicaciones necesarias a su defensa. No será necesaria la presencia del apoderado en el acto de la indagatoria en los casos que exceptúa expresamente el artículo 5º. de la Ley 104 de 1922.

El Juez ordenará la detención provisional del sindicado si se trata de infracciones que puedan merecer pena de presidio o reclusión, o confinamiento a colonia penal, conforme a esta Ley, y si apareciere contra este por lo menos una declaración de testigo hábil un individuo vehemente de su responsabilidad, o en el caso de ser hallado infraganti delito, y no habrá lugar en ningún caso a libertad provisional para los sindicados de los delitos castigos en los artículos 2º, y 7º, de esta Ley. Perfeccionamiento el sumario, el Juez dictará auto de proceder o de sobreseimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el cual se notificará inmediatamente y personalmente al procesado.

Dentro del término improrrogable y cinco días, contados a partir de la notificación del auto de enjuiciamiento, el acusado puede pedir la práctica de las pruebas que estime necesarias a su defensa. El Juez las decretara si fueren conducentes y ordenara que se practiquen en el término improrrogable de diez días. Si habiendo sido pedidas en tiempo, no alcanzaren algunas pruebas a practicarse dentro del término correspondiente, se tendrán en cuenta al fallar, si fueren practicadas antes de proferirse sentencia en la primera instancia, o en la segunda, si llegaren antes de proferirse el respectivo fallo. Vencido el término de pruebas, el acusado podrá delegar por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes, y vencido este término el Juez dictará sentencia dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, procediendo para ello como Juez de derecho.

La sentencia se notificará personalmente el mismo día, en que fuere proferida, y en acto mismo de la notificación, o dentro de las veinticuatro horas siguientes puede apelar de ella para ante el superior respectivo, este conocerá y resolverá el asunto como si se tratara de apelación de auto interlocutorio. Si la sentencia no fuere apelada, el Juez ordenara que sea consultada con el superior. Las apelaciones se concederán en el efecto devolutivo, excepto la de la sentencia que se concederá

en el suspensivo. El auto de sobreseimiento temporal o definitivo se consultará precisamente con el superior.

Después de recibida la indagatoria al sindicado o sindicados no habrá reserva de las diligencias para ellos y sus apoderados.

El Juez de Prensa y Orden Público puede comisionar a cualquiera de los Jueces o funcionarios de la República para la práctica de las diligencias sumarias y de pruebas, fijándoles términos precisos dentro de los cuales deben evacuarlas, bajo la sanción de multas dentro de los cuales deben evacuarlas, bajo la sanción de multas de cien pesos ($ 100) a cuatrocientos pesos ($ 400).

El funcionario de instrucción secuestrara previamente, al iniciar el sumario o procedimiento criminal, los escritos, impresos, dibujos y demás instrumentos de propaganda delictuosa de que trata esta Ley y las de prensa.

Parágrafo. Para la investigación y castigo de los demás delitos que deban conocer los Jueces de Prensa y Orden Público, se seguirán las reglas generales de procedimiento criminal, con las excepciones consagradas en la Ley de prensa.

Artículo 5º. La autoridad impedirá la fijación de carteles o de avisos o impresos murales en que se provoquen o instigue a cometer cualquiera de los delitos de que trata esta Ley, sus referentes y el Código Penal, y destruirá o retirara los que haya sido fijados, e impondrá a los responsables de la fijación, previo el procedimiento del Artículo 4o. de esta Ley, multas de cincuenta pesos ($ 50) a dos cientos pesos ($ 200), convertibles en arresto a razón de un día por cada tres pesos.

Artículo 6º. Lo dispuesto en la presente Ley no impide la censura legitima de las leyes ni de cuales quiera actos y contratos oficiales permitida en las disposiciones vigentes sobre prensa, y la demostración de su conveniencia mientras que no se desconozca su fuerza obligatoria, ni se

promueva su desobediencia, ni su ejecuten los actos expresados prohibidos y sancionados por las leyes penales y la presente.

Artículo 7º. Todo individuo que sin permiso de la autoridad y sin motivos ilícitos fabrique, use o conserve instrumentos o maquinas explosivas de cualquier clase, será castigado con la pena de uno a tres años de presidio. El sindicado por este delito no tendrá derecho a excarcelación, y podrá ser detenido accidentalmente por el funcionario de instrucción. El procedimiento en este caso será el establecido en el Artículo 4º de esta Ley.

Artículo 8º. Para ejercer el cargo de Juez de Prensa y Orden Público el nombrado debe acreditar que es abogado graduado, y que reúne, además, todos los requisitos que la ley señala para los Magistrados de Tribunal Superior de Distrito Judicial, lo cual deberá comprobarse ante la Corte Suprema de Justicia.

No podrán ser elegidos jueces de Prensa y Orden Público los miembros de las Cámaras Legislativas.

Artículo 9º. El Gobierno limitara a su prudente árbitro la introducción y expendio de revólveres, pistolas, carabinas y otras clases de armas de fuego, y los cartuchos que ajuicio sean peligrosos para el sostenimiento del orden público.

Las autoridades tomaran todas las demás medidas de orden público autorizadas por la Constitución, las leyes, las ordenanzas, decretos, con el fin de prevenir los delitos de que trata esta Ley.

Artículo 10. Se establece prelación en las diligencias, actuaciones y juicios relativos a los delitos de que trata esta Ley y las de prensa; en tal virtud, los funcionarios públicos les darán preferencia respecto de toda clase de asuntos, a fin de que sean despachados precisamente dentro de los términos legales. La infracción a lo dispuesto en este Artículo se castigará con multas sucesivas

de diez pesos ($10) a cincuenta pesos ($ 50), que impondrán, a solicitud del Ministerio Publico, los Tribunales, a los Jueces de Prensa y Orden Público, y la Corte Suprema, a lo Magistrados del Tribunal.

Artículo 11. En los casos de calumnia o injuria contra particulares, es necesaria la acusación de la parte agraviada para iniciar el procedimiento. En tratándose de calumnia contra funcionarios o corporaciones públicas el procedimiento criminal respectivo, la presentación de queja formal de quien presida la corporación o del funcionario agraviado, según el caso, y entonces el procedimiento se seguirá de oficio, conforme a las reglas generales.

Parágrafo. El acusador del delito de injuria o calumnia no está obligado a prestar la fianza de que tratan los Artículos 1609 y concordantes del Código Judicial.

Parágrafo. Todos los juicios sobre delitos de prensa se surtirán en papel común.

Parágrafo. Todo director de periódico que se edite en Colombia con excepción de las revistas netamente científicas o literarias, estará obligado a otorgar una caución hipotecaria, prendaria o personal, ajustada a la ley, de quinientos pesos ($ 500) para los diarios de las capitales de Departamento, y de cien pesos ($ 100) a trescientos pesos ($ 300) para las demás publicaciones, para responder de las resultas del juicio o juicios a que puedan dar lugar las publicaciones que se hagan en su periódico.

Dicha fianza deberá ser complementaria o renovada en todos los casos en que se disminuya o agote por cumplimiento de una sentencia judicial.

La caución de que trata este artículo será cancelada un año después de la fecha de la publicación del último número del respectivo periódico. El Juez de Prensa y Orden Público sancionara con multas un año después de la fecha de la publicación del último número del respectivo periódico.

El Juez de Prensa y Orden Público sancionara con multas de diez pesos ($10) a cien pesos ($ 100) las infracciones a lo dispuesto en este artículo y graduara en cada caso, dentro de los limites señalados por este artículo, la cuantía de la fianza que deben otorgar los directores de periódicos que no sean diarios de capital del Departamento.

Artículo 12. La persona o personas que por medio de halagos, promesas, dadivas, ofertas de dinero u otros efectos; o las que valiéndose de amenaza, intimidaciones o cualquier medio de violencia, intenten obligar a algún director de diario o periodista a hacer alguna de publicación de carácter calumnioso o injurioso contra personas naturales o jurídicas, empleados o entidades públicos; y también los directores de periódicos o periodistas que por medio de la amenaza consistente en hace alguna publicación de la índole expresada, traten de obligar a alguna publicación de la índole expresada, traten de obligar a alguna persona o entidad pública o privada a hacer o a no hacer alguna cosa, sufrirán la pena de tres meses a un año de arresto.

Artículo 13. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Constitución Nacional, ninguna empresa editorial de periódicos podrá, sin permiso del Gobierno, recibir subvención alguna de otros Gobiernos ni de compañías extranjeras.

La infracción a lo dispuesto en este Artículo será castigada con la pena de dos meses a un año de arresto que impondrá el Juez de Prensa y Orden Público mediante el procedimiento fijado en el artículo 4º de esta ley.

Artículo 14. Los delitos de calumnia o injuria castigados en la Ley de prensa tendrán las mismas penas que la calumnia o injuria públicas de que trata el código Penal.

Artículo 15. En todos los casos no previstos por esta Ley se aplicarán las disposiciones consignadas en el Código Judicial y en las leyes que lo adicionan y reforma.

El Gobierno podrá abrir los créditos correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ley, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 34 de 1923.

Los viáticos de movilización de los Jueces de Prensa y Orden Público y de sus respectivos secretarios se imputarán al Ministerio de Gobierno, en el Presupuesto de la próxima vigencia.

Quedan vigentes todas las disposiciones sobre prensa, en cuanto no sean contrarias a lo ordenado en la presente Ley.

Esta Ley regirá sesenta días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá a veintinueve de Octubre mil novecientos veintiocho.

El Presidente del Senado, Antonio José URIBE. El Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto VELEZ CALVO. El Secretario del Senado, Julio D. PORTOCARRERO. El Secretario de la Cámara de Representantes, Fernando RESTREPO BRICEÑO.

Poder Ejecutivo - Bogotá, Octubre 30 de 1928.

Publíquese y Ejecútese.

MIGUEL ABADIA MENDEZ.

EL MINISTRO DE GOBIERNO,

Enrique J. ARRAZOLA.

Anexo C. Carta política de María Cano

Revista de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas

María Cano
Periódico El Rebelde
Medellín, julio 24 de 1925
"Amigas, Compañeras:

Sois el surco ávido donde vierto la semilla de libertad, que es fraternidad. Nunca me cansaré de repetiros la palabra generadora de bien: Unión. Ella encierra tesoros de fuerza incalculados; ella es vértice donde convergen los anhelos de la humanidad, pues la unión en el amor hecho fuerza motriz, palanca poderosa.

Mi alma quiere llevaros por senderos iluminados por el sol de la libertad, que es justicia, que es bien.

Romped las ligaduras de la indolencia, la mordaza del escepticismo y que cada una sea el bloque inexpugnable; trompeta de plata que lance a los vientos la verdad; llama viva que encendida siempre flamee donde quiera la sombra de la ignorancia, del egoísmo, de la injusticia pretenda ocultar el sol de la libertad.

Sois fuerza latente, hacedla útil. Que rompa cadenas de prejuicios, de errores, de ignorancia. No se os ilustra para que no podáis medir el abismo a donde quieren sumiros. Pero vuestros cerebros son caldera ardiente, donde se templa vuestra voluntad. Con ella fustigaréis la masa egoísta que quiere ser poseedora de todo bien. No veáis en mis palabras la rueda devastadora de una revolución estéril, ni el licor del odio envenenador. No, mis palabras sólo quieren poner al descubierto vuestras llagas y deciros: Si lo queréis, seréis sanos. Quiero que no durmáis sobre púas candentes, cuando vuestros hermanos disfrutan de todo bienestar.

No quiero encender odios, sino que reclaméis, por el justo medio, lo que os pertenece. Por esto mi afán de organizaros para que seáis poderoso elemento necesario para el avance de la civilización. Así, esta junta que formo hoy, tiene por objeto el que a mi conocimiento lleguen vuestras necesidades y dolores.

Sois el gran motor que mueve la prodigiosa máquina del progreso. Se os necesita; haced que se os respete. Y un día, yo os vaticino, se os amará. Rojo círculo os oprime, mas nuestra acción tenaz irá tornándolo cada vez más pálido, hasta que el ojo agresivo no vea ni el más leve fulgor.

Amigas, hermanas mías, quiero que en vuestras mentes y en vuestras almas se encienda este fuego sagrado que os tornará libres: la justicia. Quiero que, penetrándoos de la santa misión del amor, cerca al hombre, no os contentéis con el sacrificio, que es una fase de la resignación, sino que, valientemente, os unáis para la lucha en la conquista de la igualdad. Jamás os hablaré de resignación, esto es apocamiento, esto es cobardía. Resignación sólo por aquellos males que vienen de lo inevitable: la muerte.

(...) Esa labor que creéis humilde, no es yugo opresor sino estilete de fuego que abre honda herida en toda muralla que se oponga a vuestro paso. Quiero y os pido tan encarecidamente que erijamos nuestra casa, porque ella será templo de estudio. Sí, es necesario que el obrero se instruya, no con esta educación rancia que le haría un torturado de la civilización, sino con la madura educación que abre orientaciones nuevas.

Amigos, no os desmayéis al contemplar lo gigantesco de nuestra obra. Que cada minuto sea constructivo, no olvidéis cuál es nuestro ideal. Que no duerma vuestra energía. No debemos ser por más tiempo los pasivos. No y no. ¿Cómo es que en todas las naciones el obrerismo es una entidad respetable y amada? ¿Cómo es que nuestros hermanos de todo el mundo, avanzan?

Hacen su obra, brindan su idea como raíz de fuego como en el seno de la incomprensión y nosotros, con monstruosa indolencia, miramos la aridez de nuestra labor sin intentar hacerla fecunda. No os quedemos atrás; hagamos nuestra hora, que la idea y la acción unidas penetren la entraña del mañana y la hagan propicia al bien.

No os dejéis anonadar por ese pesimismo que, como una marea sucia, quiere ahogar toda labor. Otros han luchado y han vencido; vosotros también venceréis. No

seáis los rechazados en el gran movimiento de renovación.

Cultivad cada uno, mujeres, niños, hombres, cultivad vuestro espíritu. Haced cada día una virtud nueva, que será nueva fuerza. Una virtud. No sonriáis. Nos es para el mañana que se abre con la muerte, sino para el hoy que quiere haceros fuertes por las virtudes sencillas.

(...) Cada uno de vosotros debe sentir en si el apostolado de libertad. Nunca que trabéis conversación con un hermano de lucha olvidéis dejar en su espíritu una palabra que le ayude a ser libre. Soltad las ligaduras del águila potente, y su vuelo será majestuoso, vencedor.

Amigos, hacia la cumbre".

Magazín del Espectador, (1984), Carta escrita por María Cano, recuperado de la Hemeroteca Carlos Gaviria Díaz de la Biblioteca Central de la Universidad de Antioquia.

REFERENCIAS

Archila, M. (1991). *Cultura e identidad obrera: Colombia 1910-1945.* Bogotá: CINEP.

Banrepcultural. (11 de noviembre de 2016). *Banrepcultural*. (koospinap, Editor) Recuperado el 25 de noviembre de 2018, de Banrepcultural: http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Ra%C3%BAl_Eduardo_Mahecha&mobileaction=toggle_view_desktop&fbclid=IwAR2ta7OqKZOXmBWCtgATJ8JMsRsOQQIwj-MGI8vv0nzLIx-or_By5dTHriU

Banrepcultural. (19 de noviembre de 2018). *Banrepcultural*. (C. S. R, Editor) Obtenido de Banrepcultural: http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Ignacio_Torres_Giraldo&oldid=7178

Caicedo, E. (1971). *Historia de las luchas sindicales en Colombia.* Bogotá: CEIS.

Calleja, E. G. (2017). *Asalto al poder. La violencia política organizada y las ciencias sociales.* Madrid: Siglo XXI España.

CINEP, B. d. (Julio de 2016). Panorama de Derechos Humanos y Violencia Política en Colombia. *Noche y Niebla*. doi:issn 0123-3637

Giraldo, I. T. (1972). *María Cano, Mujer Rebelde.* Bogotá: LA ROSCA.

Jaramillo, M. A. (2002). María Cano y los socialistas: Precursores del Cooperativismo en Colombia. *Cooperativismo y Desarrollo*(80), 89-98.

Marín, I. (1985). *María Cano en el amanecer de la clase obrera.* (L. S. Colombiana, Ed.) Bogotá: ISMAC.

Medina, M. (1980). *Historia del Partido Comunista Colombiano.* Bogotá: Colombia Nueva.

Molano, E. S. (1 de mayo de 2001). La reivindicación del sindicalismo. *EL ESPECTADOR*.

Moncayo, H.-L. (30 de 10 de 2017). *Desde Abajo.* Obtenido de Desde Abajo: https://www.desdeabajo.info/colombia/item/32770-la-revolucion-rusa-en-colombia-cuando-llego-ya-habia-cambiado.html

RAE. (23 de Enero de 2019). *Diccionario de la Lengua española.* Obtenido de https://dle.rae.es

Ramírez, S. (8 de julio de 1984). María Cano, luchadora socialista. *MAGAZIN DOMINICAL EL ESPECTADOR*(67), págs. 8-11.

Ramírez, S. (15 de julio de 1984). María Cano, luchadora socialista. *Magazín Dominical El Espectador*(68), págs. 14-16.

Robledo, B. H. (2017). *María Cano: la Virgen Roja.* Bogotá: DEBATE.

Tejada, N. (febrero de 2011). Una Historia local, una muer universal: María Cano en el hilo del recuerdo. (UNAL, Ed.) *KABAI*(19), 89-98.

Uribe, M. T. (1994). *Los años escondidos: Sueños y rebeldías en la década del veinte.* Bogotá: CESTRA- CEREC .

Uribe, M. T. (30 de 07 de 2013). Sobre Tomás Uribe Márquez. *EL ESPECTADOR*. Obtenido de https://www.elespectador.com/opinion/sobre-tomas-uribe-marquez-columna-437078

Vega, R. (2002). *Gente muy Rebelde* (Vol. 2). Bogotá: Pensamiento Crítico.

Vega, R. (2002). *Gente muy Rebelde* (Vol. 1). Bogotá, Colombia: Pensamiento crítico.

Vega, R. (2002). *Gente muy Rebelde* (Vol. 4). Bogotá: Pensamiento crítico.

FUENTE PRIMARIA

Código de policía del Departamento de Caldas, (1916), recuperado de la Biblioteca Luis Ángel Arango, sección de libros raros y manuscritos, Bogotá.

Código de policía del Departamento. del Magdalena, (1926), recuperado de la Biblioteca Luis Ángel Arango, sección de libros raros y manuscritos, Bogotá.

Código de Policía Departamento del Valle del Cauca, (1920), recuperado de la Biblioteca Luis Ángel Arango, sección de libros raros y manuscritos, Bogotá.

Código de Policía del Departamento de Santander, (1921), recuperado de la Biblioteca Luis Ángel Arango, sección de libros raros y manuscritos, Bogotá.

Código de policía del Departamento de Caldas, (1916), recuperado de la Biblioteca Luis Ángel Arango, sección de libros raros y manuscritos, Bogotá.

DECRETO 707 . (26 de abril de 1927). DECRETO 707 DE 1927. Colombia. Obtenido de http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1724637&fbclid=IwAR1LfAqL8yKP9dYyMW0holmnA2jbDgTsa5en4jddAfuH04-Al7c29hq4nKs

Guía del guardia de Antioquia, (1920), recuperado de la Biblioteca Luis Ángel Arango, sección de libros raros y manuscritos, Bogotá.

EL ESPECTADOR, Diciembre (1926). Relación exacta de lo que ocurrió a las Flores del Trabajo y a los delegados obreros en Tunja, recuperado de la Hemeroteca digital histórica, Biblioteca Luis Ángel Arango, Bogotá.

EL HERALDO DE ANTIOQUIA, Abril (1929), El Tribunal Superior excarceló a la señorita María Cano y confirmó la prisión de los demás sindicados, recuperado de la Hemeroteca Carlos Gaviria Díaz de la Biblioteca Central de la Universidad de Antioquia.

EL HERALDO DE ANTIOQUÍA, Abril (1929), Cuáles eran los planes…, recuperado de la Hemeroteca Carlos Gaviria Díaz de la Biblioteca Central de la Universidad de Antioquia.

EL TIEMPO, diciembre 1926, El Congreso Obrero Decretó la formación del Partido Socialista Revolucionario, recuperado de la Hemeroteca digital histórica, Biblioteca Luis Ángel Arango., Bogotá.

EL TIEMPO, diciembre (1926), Entrevista realizada por el periódico El Tiempo al señor Raúl Eduardo Mahecha con respecto al incidente que tuvieron los líderes socialistas en Tunja, recuperado de la Hemeroteca digital histórica, Biblioteca Luis Ángel Arango, Bogotá.

LEY 69 . (30 de octubre de 1928). Ley Heróica. Colombia. Obtenido de http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1789756